

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel ChalabeJEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS **Sra. Daiana Mariel Ovalle**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban CarralSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato SECRETARIO DE TRÁNSITO

Dr. Matías René Risso PROCURADOR GENERAL

Y SEGURIDAD VIAL

Sra. Laura Ariana Benavidez COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 boletin.municipalidadsalta@gmail.com www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



SUMARIO



SECCIÓN I LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES





ORDENANZA Nº16226.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1252/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR las ordenanzas que a continuación se detallan:

ORDENANZAS N°	ASUNTO
9548	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JUANA SILVIA LIENDRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 82.548.
9549	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA AURORA CARMEN SABARELLA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 60.646.
9550	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CANDELARIA CORNELIA FLORES DE ZUBIETA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 65.735.
9551	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ESTER ANDRADE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 13.271.
9552	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JUANA ESTER MEDINA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 83.934.
9553	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR NICOLAS VARGAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 13.771.
9554	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.996 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JOSEFA CASTILLO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 42.495.
9555	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LIDIA ESTER VIRNES DE ARIAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 86.034.
9556	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ZERPA DE HUMACATA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 500.935.
9562	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSA IVONE QUIPILDOR, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL Nº 2.775.
9563	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDEREAUX -, POR EL SHOW MUSICAL DE NIVEL INTERNACIONAL REALIZADO EN EL ESTADIO DEL CLUB GIMNASIA Y TIRO.
9564	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDERAUX – AL CENTRO TERAPEUTICO A.D.A.N.A. (ASOCIACION DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO) ENTIDAD DE BIEN PUBLICO Nº 174, PERSONERIA JURIDICA RES. Nº 532/95.
/// CORRESPONDE A OF	
9565	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, LA ASOCIACION CIVIL SACRA, FILIAL SALTA, PADRONES COMERCIALES N°S. 60.918 Y 49.559.
9566	CONDONAR EL PAGO DE LA DEUDA QUE MANTIENEN PENDIENTES CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y



	TASA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, DIVERSAS INSTITUCIONES DE NUESTRA CIUDAD.
9567	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACION SALTEÑA DE VETERANOS DE FUTBOL, PERSONERIA JURIDICA Nº 841, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUBLES, IMPUESTO
9568	INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 10.635. CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA OLGA NELIDA RUIZ DE BARBARAN, EN
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 96.047. CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
9569	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA HILDA MILAGRO GUAYMAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 81.071.
9570	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAMON ANGEL GORDILLO, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 37.625.
9571	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA AUDELINA HEREDIA CAUCOTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 84.233.
9572	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR OSCAR ALBERTO PASTRANA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 12.257.
9573	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JORGE SANABRIA ARNEZ, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL Nº 46.278.
9574	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DORA JOSEFA ARRATIA, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL Nº 43.285.
9575	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ADELAIDA CATAN, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL Nº 32.853.
9576	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GLADYS MIRTA CORIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 36.136.
9577	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SEGUNDO BALTAZAR CASIMIRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.807.
	<i>III</i>
// CORRESPONDE	A ORDENANZA N°16226
WOOTHEOF ONDE	
9578	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR PEDRO NOLASCO ALVAREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.799.
9579	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR HECTOR SIMON MENDEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 95.173.
9580	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAMON TEODORO CHOCOBAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.787.
9581	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JESUS ABEL OLIVERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 95.645.
9582	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LAURA RAMOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.759.
9583	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA REYNA ALEMAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.792.
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO EJSCAL 1998 INCLUSIVE LA DELIDA OLIE MANTIENE CON LA



CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR PASCUAL CASTRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL

9584

LETIN OFICIAL MU	UNICIPAL № 2.622 "General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"	PAG Nº
	INMUEDIE MATDICUI A NO 75 700	1
	INMUEBLE MATRICULA Nº 75.702. CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE	CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA FELISA AURELIA RODRIGUEZ, EN CO	
9585	DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATR	
	85.767.	1002/(11
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE	CON LA
0500	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA CLARISA VILLA DE RO	
9586	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUC	
	MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 39.026.	
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE	
9587	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN ROSA SANCHEZ, EN CONC	
3301	TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS	, POR EL
	INMUEBLE MATRICULA Nº 69.078.	
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE	
9588	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ROBERTO HERRERA, EN CONCEPTO	
	GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 43.02	
	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE N	
0500	CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL CENTRO VECINAL, SOCIAL, CUL	
9589	DEPORTIVO VILLA PRIMAVERA, PERSONERIA JURIDICA Nº 3085, EN CONCEPTO DE T	
	DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDEREAUX –, POR EL BINGO FAMILIAR RE	EALIZADO
	EN INSTALACIONES DE DICHO CENTRO VECINAL. CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S.	ΛΙΤΛ ΙΛ
	BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN DE PORRES, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERS	
9590	ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDEREAUX -, POR LA REALIZACION DE LA ELECCION DE I	
3330	DEL BARRIO, REALIZADO EN EL LOCAL CITADO PRECEDENTEMENTE.	LA INLINA
	BEE BINNIO, NEILE BOOK EN LE EGOIL ON NEOF MEGEBENTEMENTE.	///
9591	A ORDENANZA №16226 CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GUILLERMO ROMULO ARIAS, EN CONC TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA №	EPTO DE
9592	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE LUIS CARRIZO, EN CONCEPTO GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.4	DE TASA
0500	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE	
9593	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE RODOLFO ARIZAGA, EN CONC	
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº	
9594	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE AGUIRRE, EN CONCEPTO	
9094	GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.3	
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE	
9595	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARTA BEATRIZ CASIMIRO, EN CONC	
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº	
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE	
9596	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR HECTOR LERA, EN CONCEPTO	
	GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.3	
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE	
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR FELIX ALBERTO SIARES, EN CONCEPTO	
9597	GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS,	



CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SANTOS EDUARDO RIOS, EN CONCEPTO DE

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.679. CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ANDRES MANUEL ESCALANTE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.699. CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR OSVALDO HIPOLITO ZERPA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 600.908. CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUIS MARIA DAZA, EN CONCEPTO DE TASA

GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL

9598

9599

9600

9601

INMUEBLE MATRICULA Nº 83.688

INMUEBLE MATRICULA Nº 50.191.

	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
9602	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ADRIANA RODRIGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 19.754.
9603	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ISABEL AGUIRRE VELIZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 90.926.
	<i>III</i>
	III
/// CORRESPONDE	A ORDENANZA Nº16226
9604	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NORA PATRICIA GONZALEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 31.413.
9605	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GLADYS DEL CARMEN PAZ DE OCARANZA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 91.271.
9606	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIEN CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RUBEN FAUSTO TEJERINA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 69.148.
9607	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA RAMONA GREGORIA SORIA DE OCAMPO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 60.271.
9608	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GENOVEVA SORUCO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.763.
9609	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NORMA DAMIANA COLQUE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.370.
9610	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN ROSA VALDIVIEZO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.321.
9611	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA CRISTINA LA TORRE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 71.655.
9612	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SEGUNDO RIOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 105.041.
9613	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANA ALEJANDRA OLIVER, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 44.211.
9614	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR VICTOR HUGO DEHEZA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 84.892.
9615	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GUDELIA VAZQUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 601.414.
9616	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JULIA REINA PAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 98.297.
	///
/// CORRESPONDE	A ORDENANZA Nº 16226
9617	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA EULALIA VIVAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 95.184.
9618	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA PRUDENCIA BARBOZA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 91.055.



9619	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CELSO SAGREDO VERGARA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.601.
9620	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GREGORIO ANTONIO SALDAÑO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 105.166.
9621	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ESTER AJAYA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 97.664.
9622	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SANTOS ADOLFO SALVA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 41.131.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ------SANCION Nº 11.305.-

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA Nº 16227.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3311/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos Por Malvinas - Salta, por el inmueble identificado con la matrícula número 3.541, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, el Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos Por Malvinas -Salta, por el inmueble identificado con la matrícula número 3.541.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos Por Malvinas - Salta, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION Nº 11.306.-

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA Nº 16228.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3251/23.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Fundación Revivir, por los inmuebles identificados con las matrículas números: 6.796; 3.553.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, a la Fundación Revivir, por los inmuebles identificados con las matrículas números: 6.796; 3.553.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Fundación Revivir, del

pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por las matrículas mencionadas en el artículo 1º. ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION Nº 11.307.ra Dr. GERÓNIMO AMADO Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Secretario Legislativo Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta ORDENANZA Nº 16229.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4185/23.-EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA: ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, al Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con síndrome de down, Azucena Barbarán Alvarado "La Estrella", por el padrón comercial número 66.017, conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal. ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con síndrome de down, Azucena Barbarán Alvarado "La Estrella", del pago en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, por el padrón comercial mencionado en el artículo 1º. ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. --SANCION Nº 11.308.ra Dr. GERÓNIMO AMADO Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

ORDENANZA Nº 16230.-

Ref.: Expte. C° № 135-4233/23 y otros que corren por cuerda separada 135 - 0284/24; 135-0326/24; 135-0722/24; 135-0308/24.-



Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detalla:

- Lagos, María Jesús: Cuenta N° 22.424 Nicho N° 712 Sección Q Fila 2, del cementerio de la Santa Cruz;
- Arroyo, Lucía Ofelia: Cuenta Nº 14.728 Nicho Nº 346 Sección H Fila 2, del cementerio de la Santa Cruz;
- Aguaysol, Luisa Beatriz: Cuenta N° 19.640 Nicho N° 1.177 Sección O Fila 2, y Cuenta N° 13.151 Nicho N° 291 Sección L Fila 6, ambos del cementerio de la Santa Cruz;
- Condori, Reinaldo José: Cuenta N° 8.209 Nicho N° 88 Galería 17 Fila 3 Pabellón E y Cuenta N° 5.920 Nicho N° 849 Galería 13 Fila 4 - Pabellón E, ambos del cementerio San Antonio de Padua;
- Cabana, Ángel Carlos: Cuenta N° 1.652 Nicho N° 360 Galería 4 Fila 5 Pabellón B y Cuenta N° 2.833 Nicho N° 281 Galería 7 Fila 1 -Pabellón C, ambos del cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA Nº 16231.-

Ref.: Expte. Co No 135-0687/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-0290/24; 135-4010/23; 135-4326/23; 135-0099/24; 135-0788/24; 0810/24; 135-1076/24; 135-0147/23; 135-1038/24; 135-0066/24; 135-0197/24; 135-0230/24; 135-0480/24; 135-0602/24; 135-0367/24.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 178.672; 111.454; 10.104; 80.711; 9.171; 161.099; 59.965; 117.300 y Cuenta N° 601.026; 139.708; 147.017 y Cuenta N° 600.034, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 79.361; 98.971; 154.965; 49.218; 174.608; 151.709.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la prevención y protección de Personas y Bienes, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 111.454; 10.104; 80.711; 9.171; 161.099; 59.965; 117.300 y Cuenta N° 601.026; 147.017 y Cuenta N° 600.034; 79.361; 49.218; 151.709.

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -SANCION Nº 11.310.-

Dr. GERÓNIMO AMADO

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE



Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA Nº 16232.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0874/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Club Sportivo Comercio, por el inmueble identificado con la matrícula número 106.210, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, el Club Sportivo Comercio, por el inmueble identificado con la matrícula número 106.210.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Club Sportivo Comercio, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION Nº 11.311.ra

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA Nº 16233.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1217/24 y otros que corren por cuerda separada, 135 -1130/24; 135 -4648/23; 135 -1199/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios AA333TJ; KOL080; AA421JD; AB511BV, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Código Tributario Municipal, Ordenanza № 15.921.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores a los dominios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION Nº 11.312.ra

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA Nº 16234.-



Ref.: Expte. C° N° 135 - 0165/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta - Francisco Nazario Catalán, por el inmueble identificado con la matrícula número 16.520, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, el Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta - Francisco Nazario Catalán, por el inmueble identificado con la matrícula número 16.520.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Centro de Jubilados y Pensionados de Salta - Francisco Nazario Catalán, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAY
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATROSANCION Nº <u>11.303</u>
DS

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR Vicepresidente 1º En Ejercicio de la Presidencia Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA Nº16235.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0828/24 y otros que corren por cuerda separadas, 135-0448/24; 135-0166/24; 135-0488/24; 135-0549/24; 135-3995/23; 135-0399/24; 135-0545/24; 135-0601/24; 135-0890/24; 135-0020/24; 135-0491/24; 135-0142/24; 135-3975/23; 135-0157/24; 135-0175/24; 135-0528/2 4065/23; 135-4106/23; 135-4477/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 1.871; 182.019; 141.728; 35.314; 24.579; 138.460; 32.216; 19.530; 22.649; 38.777; 105.836; 39.663; 91.920, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N.º 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con la matrícula números: 148.508; 128.370; 44.438; 153.902; 111.427; 127.421; 110.227.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la prevención y protección de Personas y Bienes, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 1.871; 35.314; 24.579; 138.460; 32.216; 19.530; 38.777; 105.836; 39.663; 91.920; 128.370; 44.438; 153.902; 110.227.

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-



------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION Nº 11.304.ps

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR Vicepresidente 1º En Ejercicio de la Presidencia Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA Nº 16236.-

Ref.: Expte. Co No 135 - 0884/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.806, artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- CREAR el Registro Municipal de Potenciales Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre y Hemocomponentes en la ciudad de Salta, con el fin de facilitar la provisión de sangre suficiente para satisfacer las necesidades de la comunidad, sujetos a los criterios y parámetros establecidos por el Centro de Hemoterapia de la provincia de Salta."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.806, artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- EL objetivo del Registro es establecer un banco de datos de potenciales dadores y donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes en la ciudad de Salta."

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.806, artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Gobierno o el organismo que en un futuro la reemplace."

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.806, artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- SON funciones de la Autoridad de Aplicación:

- Confeccionar una base de datos de potenciales donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes cumplimentando lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.990;
- Generar convenios de colaboración y trabajo en conjunto que faciliten la comunicación y el intercambio de información con el Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta;
- Asistir de forma sistematizada y agilizar la búsqueda de donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes en cualquier c) período de tiempo, cuando las autoridades competentes del Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta u otros organismos pertinentes y legalmente autorizados así lo requieran:
- d) Promover, mediante campañas en medios de comunicación o acciones en la vía pública, sobre la importancia de la donación voluntaria y habitual de sangre y hemocomponentes, tomando esto como una actitud solidaria y responsable de los ciudadanos para con quienes lo
- En coordinación con otras instituciones u organismos pertinentes, implementar campañas de difusión y concientización relacionadas a e) promover la inscripción masiva en el Registro;
- f) Llevar actualizada la base de datos de potenciales donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes para ser convocados por la autoridad sanitaria al momento de requerirse la donación y garantizar el resguardo de la información en el Registro, según lo establecido por la Ley Nacional Nº 25.326."

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.806, artículo 6º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- LA inscripción en el Registro Municipal de Potenciales Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre y Hemocomponentes en la ciudad de Salta, es voluntaria y gratuita para todos y el donante que por cualquier medio haya manifestado su voluntad de donar sangre, podrá, en cualquier oportunidad, revocar su decisión a los fines de su exclusión del Registro."

ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.806, artículo 7º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- LA Autoridad de Aplicación determinará los datos y demás requisitos que deben cumplir los potenciales dadores y donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes para inscribirse en el Registro, acorde a la legislación vigente y con la asistencia del Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta."



ARTÍCULO 7º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.806, artículo 8º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8º.- LA Autoridad de Aplicación debe habilitar los formularios correspondientes para la inscripción en el Registro, donde se manifieste expresamente la voluntad de ser Dadores de Sangre y Hemocomponentes."

ARTÍCULO 8°.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.806, artículo 9°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9º.- LA Autoridad de Aplicación debe realizar una amplia campaña de difusión sostenida en el tiempo y actividades necesarias, a efectos de lograr un compromiso solidario de la ciudadanía y una inscripción masiva en el Registro de Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre y Hemocomponentes."

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION Nº 11.299.ps

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR Vicepresidente 1º En Ejercicio de la Presidencia Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA Nº 16237.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1041/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR las ordenanzas que a continuación se detallan:

ORDENANZA N°	ASUNTO
9478	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ESTEFANIA FLORES DE SUMBAINE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 99.941.
9479	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR DIONICIO JESUS BASTERRA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 99.949.
9480	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA BARBARITA FRANCISCA GIMENEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 90.917.
9481	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA PETRONA PULQUERIA CUELLAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.700.
9482	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ARCANGEL PATRICIO PASTRANA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.707.
9483	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ROSENDO OJEDA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 35.205.



9484	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NORMA ANGELICA LOPEZ DE CHAILE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 84.852.
9485	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA SALUSTIANA MERCADO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 96.543.
9486	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ERNESTINA MODESTA GUAYMAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 46.857.
9487	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUIS AYARDE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 71.622.
9488	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR VICTOR RUFINO GUARI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 69.747.
/// CORRESPONDE	A ORDENANZA Nº 16237
9489	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ASUNCION DEL VALLE SOTO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 401.162.
9490	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE IDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA Nº 21.043.
9491	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RODOLFO BAUTISTA CEBALLOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 102.970.
9492	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA TERESA HERNANDEZ DE RUIZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 81.581
9493	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA EDITH CONSTANTINA SILOS DE RAMIREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 83.764.
9494	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN JOSE LIENDRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 28.787.
9495	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ALFREDO ROJAS APARICIO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 92.004.
9496	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ALICIA ROJAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 83.745.
9497	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA Nº 60.149, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS.
9498	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA BLANCA LIDIA GUTIERREZ LAIME, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 73.441.
9499	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR NORBERTO MANUEL DAVALOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 85.240.
9500	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR PASCUAL BURGOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL



0504	INMUEBLE MATRICULA Nº 50.113
9501	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA MAJIANA TINTE, EN CONCEPTO DE TAS
	GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR E
	INMUEBLE MATRICULA Nº 48.986.
9502	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
3002	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ELISA PAULINA DECIMA, EN CONCEPTO D
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 501.16
	THE TOTAL BE IMMOEDED E IIII OLOTO THIN OBJECTIVE, TOTALE III IMOEDEL III THOODE THE OUTTO
/// CORRESPONDE	E A ORDENANZA № 16237
9503	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SANTOS HUGO GUTIERREZ, EN CONCEPTO D
2-24	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 87.237.
9504	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MACARIO CARRAL, EN CONCEPTO DE TAS
0505	GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 80.656.
9505	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUIS ROBERTO SEGURA, EN CONCEPTO D
	TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR E
	INMUEBLE MATRICULA Nº 80.533.
9506	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD D
	LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CATALINO ZALAZAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL D
	INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBL
	MATRICULA № 49.150.
9507	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA FIDELIA RAMONA GUTIERREZ DE FABIAN, E
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION PO
	MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.802.
9508	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA MERCEDES MALDONADO DE LOPEZ, E
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION PO
0500	MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 104.803.
9509	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MIGUEL CESAR ALFARO, EN CONCEPTO DE TAS
	GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIONES POR MEJORAS QU
	PUDIERAN CORRESPONDER, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 52.773.
9510	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LUISA PETRONA VILLA, EN CONCEPTO DE TAS
	GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 104.777.
9511	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CONCEPCION GERTRUDIS SOSA, E
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION PO
0540	MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 46.662.
9512	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA TOMASA SOSA, EN CONCEPTO DE TAS GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 104.808.
9513	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
3010	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANGELA CRUZ CRUZ DE SIARES, E
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBL
	MATRICULA Nº 104.800.
9514	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ANGELICA HUERTAS DE FLORES, E
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBI
	MATRICULA № 104.814.
9515	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSA NELIDA PAJON DE ACUÑA, E
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBL
0540	MATRICULA № 95.216.
9516	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON L MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LAURA ORIETA MONTERO, EN CONCEPTO D
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.28
	TASA GENERAL DE INVIOLEBLES E IIVIFOLSTO INVIOLEBILIARIO, FOR EL INVIOLEBLE IVIATRICOLA IV 001.20
/// CORRESPONDE	E A ORDENANZA Nº 16237
9517	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON I
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN FERNANDO MINCHACA, EN CONCEPTO I
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 601.25



9518	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LIBORIO CONDORI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 601.709.
9519	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
3013	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSALIA CORONA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 8.077.
9520	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
0020	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAMON VICENTE HERRERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.708.
9521	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
3321	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GLADIS DEL CARMEN RODRIGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE
	MATRICULA № 600.932.
9522	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA URSULA PETRONILA COLQUE DE VIVEROS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE
	MATRICULA № 601.002.
9523	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE ANTONIO ALCOCER, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 601.014.
9524	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LORENZO DEL TRANSITO CRUZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR
	EL INMUEBLE MATRICULA Nº 43.500.
9525	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR OSCAR RENE RUIZ, EN CONCEPTO DE TASA
	GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 105.041.
9526	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SIMON PEDRO MEDINA, EN CONCEPTO DE TASA
	GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 91.246.
9527	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
9321	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR TORIBIO MIGUEL CHIRINO, EN CONCEPTO DE
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 501.172.
9528	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
0020	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA SELVA DEL VALLE CAMPOS ALEMAN, EN
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE
	MATRICULA № 84.674.
9529	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSARIO ABAN, EN CONCEPTO DE TASA
	GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL
	INMUEBLE MATRICULA № 20.534.
9530	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LILIA JOSEFINA CZAPLA DE MEDINA, EN
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR
	MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 44.210.
/// CORRESPONDE	A ORDENANZA Nº 16237
,, COINILOI ONDE	A STEP BETTE TO A
9531	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR FAUSTINO ANTONIO REYES, EN CONCEPTO DE
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 82.680.
9532	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ESTELA AYALA, EN CONCEPTO DE TASA
	GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 42.633.
9533	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GABRIEL ERNESTO CERPA, EN CONCEPTO DE
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 50.021.
9534	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LEOPOLDO SERGIO YAPURA, EN CONCEPTO DE
	TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EI
0505	INMUEBLE MATRICULA Nº 24.570.
9535	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ESTHER DEL MILAGRO BALLON, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N
	118.824.
	110.024.
9536	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
3000	I OURDONAIT HAGIA EL EVERTODO FIGUAL 1.330 HIVOLOGIVE, LA DEUDA QUE IVIANTIENE CON LA



	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ISABEL BENIGNA SERRUDO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 58.876.
9537	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
9551	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA BLANCA LILIA SUAREZ, EN CONCEPTO DE TASA
	GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL
0500	INMUEBLE MATRICULA Nº 71.698.
9538	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RODOLFO DAMIAN GONZA, EN CONCEPTO DE
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 85.058.
9539	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ALIDA DEL VALLE ORTIZ DE CALATAYUD, EN
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE
	MATRICULA № 71.607
9540	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANA RIVAS DE ROLDAN, EN CONCEPTO DE
	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 24.522.
9541	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN RIVAS, EN CONCEPTO DE IMPUESTO
	INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA № 100.704.
9542	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ELENA LIENDRO, EN CONCEPTO DE
	TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL
	INMUEBLE MATRICULA № 97.699.
9543	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA AMANDA ARDILES, EN CONCEPTO DE TASA
	GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL
	INMUEBLE MATRICULA № 39.055.
9544	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN MIRMIA CABEZAS, EN CONCEPTO DE
	TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL
	INMUEBLE MATRICULA № 91.243.
/// CORRESPONDE	E A ORDENANZA № 16237
	-
9545	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR DAVID VILLA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL
	DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE
	MATRICULA № 40.026.
9546	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN CARLOS ACUÑA, EN CONCEPTO DE TASA
	GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA Nº 30.653.
9547	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA
5011	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSA FLORES, EN CONCEPTO DE TASA
	GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL
	INMUEBLE MATRICULA Nº 39.824.
	I ININIOLDEL MATINIOULATE 05.024.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION Nº 11.301.-

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR Vicepresidente 1º En Ejercicio de la Presidencia Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº214 C.D.-

Ref.: Expte. C°Nº 135 - 1429/24.-Autora: Cjal. Eliana del Valle Chuchuy.-

VISTO



La realización en nuestra Ciudad del 2° Encuentro Provincial de Juegos de Mesa, el 1 y 2 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, este encuentro anual que reúne jugadores, editoriales, tiendas, clubes, organizaciones e interesados en los juegos de mesa en nuestra Ciudad;

Que, su objetivo es compartir ideas y experiencias sobre la actividad lúdica, teniendo al juego de mesa como centro de acción, generando espacios para el desarrollo de capacidades de concentración, de observación y socialización, descubriendo la importancia del trabajo en equipo;

Que, los juegos de mesa nos permiten reencontrarnos con pares, familias y personas interesadas en socializar;

Que, cuenta con el acompañamiento del Gobierno de la Provincia a través de la Agencia de la Juventud Salta, Secretaria de Cultura y Usina Cultural de nuestra Ciudad por promover, a través del juego de mesa el desarrollo y exploración de habilidades como las motoras, mentales, sensoriales, concentración, memoria, observación e imaginación, junto a aquellas que refieren de manera positiva a las relaciones sociales desde el fomento al cumplimiento de normas de convivencia, como el esfuerzo, los vínculos y el trabajo en equipo:

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 2° edición del Encuentro Provincial de Juegos de Mesa, a realizarse en las instalaciones de laUsina Cultural de la ciudad de Salta el 1 y 2 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al organizador del evento, Matías Nicolás Amor.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
Conce

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº 215 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1532/24.-Autora: Cjal. Alicia del Valle Vargas.-

VISTO

La obra denominada "Proyecto Integral Puente Ayacucho- Plan Mi Barrio"; y

CONSIDERANDO

Que, para la mencionada obra, figura en Memoria Técnica Título Provisión de Útiles, folio 92 y folio 143, la entrega de dos (2) computadoras;

Que, a fin de garantizar el patrimonio municipal desde este Cuerpo debemos tomar las medidas conducentes para que las empresas prestatarias que realizan las obras en la Ciudad sean transparentes de manera integral y cumplimenten correctamente los procesos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, en relación a la obra "Proyecto Integral Puente Ayacucho- Plan Mi Barrio", - Expediente Nº 43.966-SG-2020-Licitación Pública Nº 15/2020, remita toda la documentación existente respecto al



inventario e incorporación al patrimonio municipal de dos(2) computadoras Notebook micro intel core i7, pantalla 17", 32GB de ram, disco duro de 1 Tb, placa devideo nvidia GTX 1080 de 6 GB dedicados, Window 10 licencia original.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----ra

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº216 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1563/24.-

Autores: Cjales. José Francisco Albornoz, Martín Alejandro Del Frari, Pablo Emanuel López, Malvina Mercedes Gareca y Eliana Del Valle Chuchuy.-

VISTO

La visita a nuestra Ciudad del cantautor y guitarrista Mario Roque Fernández Narvaja, conocido como Roque Narvaja; y

CONSIDERANDO

Que, su música trascendió nuestras fronteras, triunfando en otros países como España, donde obtuvo gran popularidad en la década de 1980;

Que, en nuestro País tuvo participación en el grupo La Joven Guardia, con notables éxitos entre los años 1968 y 1972, año en el que se convirtió en solista:

Que, durante la dictadura militarse radicó en España, donde continuó con su carrera como solista con un rotundo éxito con sus canciones pop folk de contenido humanista y romántico;

Que, festejando sus cincuenta años como artista, llega a nuestra Ciudad, presentándose en una velada donde interpretará sus canciones como solista y como fundador y creador de La Joven Guardia, presentando éxitos como "Menta y Limón ","Santa Lucía", "Yo Quería Ser Mayor", "El Extraño de Pelo Largo", "La Extraña de Botas Rosas" y "Un Amante de Cartón" entre otros;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria artística del cantautor Roque Narvaja, en el marco de su presentación en el teatro Juan Carlos Saravia, el próximo 1 de junio del corriente año, celebrando cincuenta años en los escenarios.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente al artista Roque Narvaja.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---ra

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº217 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1568/24.-

Autores: Cjales. José Darío Antonio García Alcazar, María Belén Mamani, José Luis Arias, Martín Gonzalo Corral, Eliana del Valle Chuchuy, Malvina Mercedes Gareca, Pablo Emanuel López y Martín Alejandro Del Frari.-



VISTO

La celebración en nuestra Ciudad cada 24 de mayo del Día Municipal del Operador de Radio, según Ordenanza N°16.137; y

CONSIDERANDO

Que, en este marco se destaca la labor del reconocido operador de radio Natal Alfredo Morales, nacido en el año 1.967 en la ciudadde Rosario de Lerma, convirtiéndose en pieza fundamental para la radial de nuestra Ciudad;

Que, fue operador de la agencia productora de programa de radio Alonso Molina, de los reconocidos programas Radio Show - Coco Cola OnThe Rock - La Música de Guillermo Scheneider- Soda Mónica y muchos otros más;

Que, inició sus prácticas en la Radio Nacional-LV9 Radio Salta, luego en FM 20 de febrero, FM Aries,FM 89.9, AM 840. Fuediscotecario de Radio AM 840, desempeñándose como programador musical por más de 10 años. Actualmente desempeña su labor en Radio 10 Salta;

Que, fue conductor en FM Nativa desde el año 2.011 al 2.013, y condujo "La Tarde de los Sábados" por AM 840 y Radio Salta, desde 2.010 al 2.012;

Que, fue voz de festivales nacionales, como la transmisión de festivales de Jesús María, y el de La Chaya de la provincia de La Rioja. También transmitió desde La Peña de Los Tekis, durante el carnaval del norte argentino transmitido por Radio 10 Salta, Cadena Máxima y FM Nativa;

Que, desde el año 2.014 conduce el programa "El Fogón de Natal", por Radio 10 Salta; y El Fogón dela Minería;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la destacada trayectoria del Sr. Natal Alfredo Morales, en el marco del Día Municipal del Operador de Radio, por su incansable aporte a la conducción y al arte radial en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al Sr. Natal Alfredo Morales.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº218 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -0873/24.-

VISTO

Las III Jornadas de Neurorehabilitación organizadas por el Hogar Instituto de Rehabilitación para el Paralitico Cerebral (H.I.R.Pa.Ce.), a llevarse a cabo los días 13 y 14 de junio del corriente año en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, H.I.R.Pa.Ce fue fundado el 20 de junio de 1.965, ante la necesidad de brindar un espacio para la rehabilitación, educación y garantizar la igualdad de oportunidades a quienes padecen esta compleja patología neurológica;

Que, las jornadas cuentan con una interesante variedad de exposiciones a cargo de destacados profesionales especializados, orientadas a profesionales de la salud y estudiantes de carreras afines;

Que, entre los temas a abordar se destacan: marcha en parálisis cerebral; parálisis cerebral y autismo; amparo en obras sociales; transición de adolescente a adulto desde la clínica; trastorno del sueño y parálisis cerebral; abordaje interdisciplinario en estimulación temprana; empatía, cognición y emociones, moduladores de la agresividad; taller de RCP y de posicionamiento postural adecuado, entre otros;



Que, este evento representa una oportunidad invaluable para fomentar la sensibilización y concientización acerca de las necesidades y desafíos que enfrentan las personas con parálisis cerebral, así como para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades en la sociedad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA. EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las III Jornadas de Neurorehabilitación 2.024, organizadas por el Hogar Instituto de Rehabilitación para el Paralítico Cerebral (H.I.R.Pa.Ce.), a realizarse los días 13 y 14 de junio del corriente año, por su aporte a la comunidad en materia de rehabilitación, acompañamiento, educación y cuidados a personas con parálisis cerebral.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a las autoridades del Hogar Instituto de Rehabilitación para el

Paraillico Gerebrai (n.i.K.Pa.Ge).	
ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.	
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBEF MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DS	RANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
..*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.	***************************************
Ref.: Expte. C°Nº 135 -1007/24 y otros que corren por cuerda separada, 1	<u>135-1257/24; 135-1315/24; 135-1330/24</u>

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga obras de instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 15.766, en los siguientes lugares:

- Intersección de calles Intendente Félix R. Usandivaras e Intendente Alberto San Miguel de villa Lavalle;
- Calle Aldo Melitón Bustos, entre pasaje Eduardo Fronda y calle Lidia Gómez de Colquí de barrio Welindo Toledo;
- Calle Francisco Gabino Arias, entre calles Doctor José Evaristo Uriburu y Vicario Toscano de villa Soledad; c)
- Cuadrante comprendido por calles Fortín Pacto de los Cerrillos, Fortín Juan Manuel Cedolini (Chicoana), Presidente Néstor Carlos Kirchner y avenida Agrupación Tradicional San José de Metán.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIODAD DE SALTA, A LOS VEINTINOEVE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
os estados esta

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº220 C.D.-

Ref.: Expte. C°N°135-1028/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-1209/24; 135-1234/24; 135-1343/24; 135-1345/24; 135-1370/24.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de nivelado y enripiado en los siguientes lugares:

- Cuadrante comprendido por avenida Doctor Miguel Ragone y calles Los Hexágonos, Los Círculos, Los Pentágonos de barrio El Circulo III;
- Cuadrante comprendido por calles Intendente Félix R. Usandivaras, Intendente Alberto San Miguel, Intendente Carlos Outes y pasaje Intendente b) Interventor Julio J. Paz de barrio Baltazar Palacio:
- Intersección de Autopista Ingeniero Ennio Pedro Pontussi y pasaje Fortín Punta del Agua (Metán) de barrio Solidaridad; c)
- d) Calle José María Gatica, en toda su extensión, de barrio San Nicolás;
- Avenida Palestina, entre calle Raúl Scalabrini Ortiz y pasaje Habib Yazlle de barrio El Círculo I;

i) Calle Ivonne Retamoso de Iniguez, entre calles San Roque	y Luis Rolando Flores de Damo Bancano.
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Munic	cipal.
	ELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta ***********************************	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta **********************************
Ref.: Expte. C°Nº135-1125/24 y otro que corre por cuerda separad	a. 135-1211/24

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento y retiro de postes de la vía pública, según corresponda, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.192, en los siguientes lugares:

- Calle José Valentín de Olavarría, entre calles La Rioja y San Luis;
- Calle Intendente Merardo Cuellar, entre calles Intendente Félix R. Usandivaras y Río Rosario de Lerma de Asentamiento Lavalle.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº222 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -1305/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-1306/24; 135-1307/24; 135-1308/24; 135-1339/24; 135-1364/24; 135-1372/24; 135-1373/24.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- Intersección de calles Martín Cornejo y Doctor Manuel Anzoátegui de barrio 20 de Febrero;
- Intersección de pasaje Las Golondrinas y calle Los Incanchos de barrio Bancario; b)
- Intersección de calles Abraham Rallé y Cabo Primero Jorge Luis Sistema de barrio Limache; c)
- Intersección de calle Maipú y avenida Belgrano de barrio Campo Caseros; d)
- Calle Rodolfo Antonio Frumento, entre pasaje Ernesto E. Espinoza y calle Gumercindo Acosta de barrio Santa Ana I;
- Calles de barrio Gustavo Lequizamón: f)
- Avenida Mar Blanco, entre calle Mar de Bering y pasaje Mar Tirreno de barrio San Remo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----ps

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº 223 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1358/24.-

VISTO

El primer homenaje tributo a la artista folclórica Tamara Castro, ideado y organizado por la cantante solista Norma Bisceglia; y

CONSIDERANDO

Que, nació en la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, mudándose al poco tiempo con su familia a Brandsen, donde vivió toda su vida. A los 3 años concurrió a clases de Oscar Murillo y Mabel Pimentel, quienes conformaron el Ballet Brandsen, donde estudió danzas tradicionales y estilizadas hasta los 8 años;

Que, a los 11 años integraba un coro, hacía teatro, participaba de talleres de arte, tocaba en la Banda Municipal y recibió su primera guitarra como regalo del día de Reyes. Tan grande fue su inquietud por aprender que, a los 12 años, participaba de peñas y festivales locales;

Que, su primer certamen fue a los 17 años en City Bell, donde obtuvo el primer puesto como solista vocal femenina. Participó de varios certámenes municipales, provinciales y nacionales, como: "La fiesta del ternero" (Ayacucho); "Encuentro de las sierras" (Tandil); "Festival Coronel Dorrego" (Mar del Plata); "Chascomús al País" (Chascomús) y PreCosquín;

Que, cuando terminó la secundaria estudió en el Instituto Nacional del Profesorado de Folclore y el destino la unió al compositor y folclorista, Jorge Milkota, con quien compartía la pasión por el arte y la música, creando un estilo singular, por lo que decidieron grabar sus sueños en demos que luego deslumbrarían a la escena folclórica;

Que, totalmente convencida y comprometida con su pasión, Tamara emprendió un viaje a Casquín en busca de consolidar su lugar en la escena folclórica nacional y, si bien no recibió en aquel momento la convocatoria esperada, Titán Amorena, dueño de la discográfica nacional DBN, descubrió su singularidad y produjo su primer álbum "Pasiones", el primero de una serie musical que resonaría en los corazones de muchos;

Que, a lo largo de su carrera musical, la cantora popular iluminó a su público y enalteció nuestro folclore con seis discos como solista: "Pasiones" (1997), "Revelaciones" (1999), "Resplandor" (2000), "Lo mejor de mi" (2001), "La patria digna" (2003) y "Vital" (2006), año que recibió el premio a la mejor interpretación por la pieza Paradoja, de Jorge Mlikota en el certamen Cosquín de la Canción;

Que, tenía previsto participar del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar (Chile) y del 47° Festival de Cosquín en 2007pero, lamentablemente perdió la vida el 8 de diciembre de 2006 a causa de un accidente automovilístico, luego de participar del festival folclórico que se desarrolló en la comuna de Humberto Primo, provincia de Santa Fe;



Que, en honra a su trayectoria artística, la cantante solista de folclore Norma Bisceglia la interpretará, junto a otros artistas en el primer homenaje tributo a la flamante artista, el día 15 de junio a las 21:00 horas en el teatro de la Usina Cultural, sito en calle España N° 198;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

	· - · - ·
ARTÍCULO 1º DECLARAR de Interés Municipal el evento Homenaje Tr Bisceglia, a realizarse el 15 de junio de 2024 en el teatro de la Usina Cultura	ributo a la artista Tamara Castro, organizado por la cantante folclorista Norma al.
ARTÍCULO 2º HACER entrega de copia de la presente resolución y placa	recordatoria a la artista Norma Bisceglia.
ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipa	l.
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATROps	CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE
Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta ***********************************	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta **********************************
Ref.: Exptes. C°N°s135-1397/24; 135-1446/24 y 135-1449/24	
	ITE DE LA CIUDAD DE SALTA, HA ACORDADO, Y
RES	UELVE:
técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nac	avés de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad cional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con siguientes lugares:
 a) Intersección de calles Andrés Pacheco de Melo y Luis Burela de b) Intersección de calles Rudecindo Alvarado y Coronel José de Mo c) Intersección de avenida José Evaristo Contreras y calle Doctor J 	oldes de barrio Campo Caseros;
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.	
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO ps	ERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº225 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s135-1403/24 y 135-1453/24.-

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,



EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos en estado de abandono, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso d), ubicados en los siguientes lugares:

- Avenida Ricardo Balbin y calles Roberto Mario Fiorito y Perú de barrio Santa Ana I;
- Calle Felipe Varela, entre calles Presidente Néstor Carlos Kirchner y Homero Manzi de barrio Santa Cecilia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----ps

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº 226 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1419/24.-

VISTO

El curso Abriendo Puertas a la Inclusión, curso de Lengua de Señas para Todos; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por la Biblioteca Provincial Doctor Victorino de la Plaza para mejorar las habilidades comunicativas en todos los ámbitos de la sociedad:

Que, la Lengua de Señas es el lenguaje natural por el cual las personas sordas logran comunicarse entre sí. Es una lengua de expresión que se genera a partir de gestos, movimientos corporales, señas y percepción visual;

Que, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce y promueve el uso de la lengua de señas que facilite el aprendizaje y promueva la identidad lingüística de la comunidad de las personas sordas;

Que, la Ley Nacional N° 26.378, establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad", con disposiciones importantes para la inclusión y accesibilidad de las personas sordas, incluyendo el acceso a la educación y la garantía de su identidad lingüística específica;

Que, la Ley Nacional N° 27.710 de Lengua de Señas Argentina representa un avance significativo en el reconocimiento y promoción como idioma y lengua natural de las personas sordas en Argentina;

Que, el curso tiene como objetivo capacitar a estudiantes en formación pedagógica, profesionales del ámbito educativo, de la salud y al público en general para que adquieran y comprendan las nociones básicas de la Lengua de Señas Argentina;

Que, la inclusión no solo beneficia a las personas sordas, sino que también enriquece el ambiente educativo para todos, promoviendo la empatía, la comprensión y la diversidad en las comunidades;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el curso de Lengua de Señas para Todos Abriendo Puertas a la Inclusión, organizado por la Biblioteca Provincial Doctor Victorino de la Plaza, área de Coordinación de Bibliotecas y Archivos, llevado a cabo entre los meses de abril a julio de 2024.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Biblioteca Provincial Doctor Victorino de la Plaza.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.



DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATROps	BERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta ***********************************	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
Ref.: Expte. C°N° 135 –1464/24	
VISTO	
La terminal de autogestión de SAETA y el cajero automático d al edificio del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta; y	e red Banelco emplazadas en avenida República de Líbano al 900, en el ingreso
CONSIDERANDO	
Que, en el lugar hay una rotonda para facilitar el flujo de tráfico los barrios Casino, Docente; Complejo Arenales, Morosini, entre otros;	o vehicular por ser una zona de alta densidad poblacional ya que se encuentran
Que, es necesario tomar todos los recaudos para garantizar la	seguridad de peatones y garantizar el flujo de tráfico ordenado y eficiente;
Por ello,	
	INTE DE LA CIUDAD DE SALTA, I, HA ACORDADO, Y
RES	SUELVE:
técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley N	través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad acional № 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo № 14.395 y modificatorias, disponga la señalización, demarcación y cartelería
ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipa	I.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIB MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATROps	BERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
RESOLUCIÓN № 228 C.D	
Ref.: Expte. C° N° 135 -3478/17 y otros que corren por cuerda sep 0473/18; 135-0573/18; 135-1090/18; 135-1950/18	arada 135-4477/17; 82-9638-SG-2017; 10226-145415/2017; 135-0404/18; 135-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:



PAG N°2632

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-3478/2017; 82-9638-SG-2017; 10226-145415/2017; 135-0404/2018; 135-0473/2018; 135-0573/2018; 135-1090/2018; 135-0573/2018; 135-05720/2018; 1950/2018 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -ps

Dr. GERÓNIMO AMADO Secretario Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SALTA. 16 MAY 2024

DECRETO Nº SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 031.292-SH-2024.

VISTO que en el marco de las atribuciones al Ejecutivo Municipal para realizar la contratación de recursos humanos, bajo la modalidad de Contrato con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario aprobar los contratos del personal, cuyo vencimiento operó el 31/12/23, a los efectos de mantener los servicios laborales que actualmente prestan en las distintas dependencias municipales y no resentir el desarrollo de las actividades en la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de Salta y los personas indicadas en los mismos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las distintas Secretarías con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 17 MAY 2024

DECRETO Nº 0215 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes Nº 023.273-SG-2024 y 024.928-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0325/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado instrumento legal se designa al personal que se menciona en su Anexo a distintas personas en cargos de Conducción que para cada caso se consigna entre los que se encuentra designada la Sra. Lucía DE LOS RIOS FUENTES como Subsecretaria Académica, dependiente de la Coordinación General Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete y en su artículo 2° se asigna al agente de planta permanente Sr. Marcelo Sergio BLANCO las funciones de conducción en el cargo de Director General de Capacitación Externa dependiente de la mentada Subsecretaría Académica.



QUE a fs. 01 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. DE LOS RIOS FUENTES, a partir del 15/04/24, resultando una decisión voluntaria que constituye un derecho, por lo que corresponde su aceptación por este Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la citada dependencia, resulta oportuno designar al agente de planta permanente Sr. Marcelo Sergio BLANCO como Subsecretario de Académica, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09 y, en consecuencia deviene pertinente dejar sin efecto su designación dispuesta por Decreto N° 0325/23.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE según lo dispuesto en el artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del 15/04/24, la renuncia de la Sra. Lucía DE LOS RÍOS FUENTES, DNI Nº 39.679.961 y en consecuencia dejar sin efecto su designación al cargo de Subsecretaria Académica, dependiente de la Coordinación General Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto Nº 0325/23 y excluirla de su Anexo por los motivos expresados en los considerandos, dándole las gracias por los servicios prestados

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir del 15/04/24, al agente de planta permanente Sr. Marcelo Sergio BLANCO, DNI N° 18.019.208, en el cargo de SUBSECRETARIO DE ACADÉMICA, dependiente de la Coordinación General Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09 y, en consecuencia dejar sin efecto su designación dispuesta por Decreto N° 0325/23 y excluirlo de su Anexo

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que el agente de planta permanente designado en el Artículo 2° carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098 y retiene el nivel, tramo y agrupamiento del cual es titular, conforme a la normativa legal vigente

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Coordinación General Escuela de Emprendedores y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 27 MAY 2024

DECRETO Nº __0221___ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 033.570-SH-2024.

VISTO los Decretos N°s. 0042/24, 0044/24 y 0137/24, mediante los cuales se aprueban los contratos de servicios con factura de personas varias, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Municiaplidad de Salta se encuentra en un proceso de reorganización institucional cuyo objetivo es promover acciones que puedan satisfacer todas las necesidades de servicios del municipio y ejecutar con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal, la Ordenanza N° 16.173 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la misma.

QUE en tal sentido a fs. 01 del expediente de referencia se solicita rescindir la contratación de servicios bajo la modalidad con Factura de las personas que se mencionan y asimismo se las designe en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo según para cada caso se indica.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR a partir del 01/05/24, los Contratos de Servicios con factura, celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas que se mencionan en el ANEXO I que se adjunta al presente, que fueron aprobados por los Decretos N°s. 0042/24, 0044/24 y 0137/24



ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir del 01/05/24, a las personas que se consignan en el ANEXO II, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Dirección General de Habilitaciones, la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Dirección General de Control Comercial*, de la Secretaría de Hacienda, el que forma parte y se adjunta al presente, según para cada caso se indica

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que las personas nombradas en el artículo 2° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

ANEXO I

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES

Apellido y Nombre	<u>DNI N°</u>
ACOSTA Gustavo Gabriel CABRAL DOMINGUEZ Rodrigo Emanuel FERNÁNDEZ TINTAYA Juan Carlos GUTIÉRREZ PERRONE Laura Andrea LÓPEZ Rosa Romina Daniela MAMANI CRUZ Aurelio Álvaro MAMANI Roxana Itati	38.274.769 35.038.982 94.141.029 33.674.660 36.047.234 35.543.483 35.477.452
MULONI ECHENIQUE Francisco Javier	36.347.154
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
ACOSTA NAVARRO, Gabriel Nicolás Alejandro	36.129.304
ALVAREZ, Johana Lorena	42.504.210
BELLIDO, Andrea Florencia	39.889.570

ACOSTA NAVARRO, Gabriel Nicolás Alejandro	36.129.304
ALVAREZ, Johana Lorena	42.504.210
BELLIDO, Andrea Florencia	39.889.570
BURGOS, Mariana Elizabeth	38.343.160
CAMPERO, María Fernanda	36.338.565
D'ANDREA ARIAS, Ramón José	35.478.389
DIAZ, Ivana Claudia	31.437.292
ESCOBAR, Ileana Rosario	38.275.696
GONZALEZ, Elizabeth Marisa	39.895.851
GONZALEZ, Florencia de los Ángeles	34.620.955
JUAREZ, Marina Elisabeth	32.486.170
LARREA FERRUFINO, Nicolás Maximiliano	39.539.190
MANJARRES, Carlos Agustín	41.179.571
MERCADO, Andrea del Valle	32.165.914
PINTO, Alba Roxana	33.491.304
RUIZ, Haydedel Valle	39.781.769
TOMECEK, Marcos Nicolás	37.190.303
YAPURA, Rocio Micaela	41.487.839
YURQUINA, Pedro Ramón	40.113.460
ZELAYA, Carla Gabriela	36.346.774

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL COMERCIAL

ALBORNOZ, Débora Jimena 33.428.903

DURAND- CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

ANEXO II

SECRETARÍA DE HACIENDA



DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES

Apellido y Nombre Dcto. 0282/23	<u>DNI N°</u>	Nivel Rem.	
ACOSTA Gustavo Gabriel	38.274.769	Artículo 2°- 2.A	
CABRAL DOMINGUEZ Rodrigo Emanuel	35.038.982	Artículo 2°- 2.A	
FERNÁNDEZ TINTAYA Juan Carlos	94.141.029	Artículo 2°- 2.A	
GUTIÉRREZ PERRONE Laura Andrea	33.674.660	Artículo 2°- 2.A	
LÓPEZ Rosa Romina Daniela	36.047.234	Artículo 2°- 2.A	
MAMANI CRUZ Aurelio Álvaro	35.543.483	Artículo 2°- 2.A	
MAMANI Roxana Itati	35.477.452	Artículo 2°- 2.A	
MULONI ECHENIQUE Francisco Javier	36.347.154	Artículo 2°- 2.A	
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS			
ACOSTA NAVARRO, Gabriel Nicolás Alejandro	36.129.304	Artículo 2°- 2.A	
ALVAREZ, Johana Lorena	42.504.210	Artículo 2°- 2.A	
BELLIDO, Andrea Florencia	39.889.570	Artículo 2°- 2.A	
BURGOS, Mariana Elizabeth	38.343.160	Artículo 2°- 2.A	
CAMPERO, María Fernanda	36.338.565	Artículo 2°- 2.A	
D'ANDREA ARIAS, Ramón José	35.478.389	Artículo 2°- 2.A	
DIAZ, Ivana Claudia	31.437.292	Artículo 2°- 2.A	
ESCOBAR, Ileana Rosario	38.275.696	Artículo 2°- 2.A	
GONZALEZ, Elizabeth Marisa	39.895.851	Artículo 2°- 2.A	
GONZALEZ, Florencia de los Ángeles	34.620.955	Artículo 2°- 2.A	
JUAREZ, Marina Elisabeth	32.486.170	Artículo 2°- 2.A	
LARREA FERRUFINO, Nicolás Maximiliano	39.539.190	Artículo 2°- 2.A	
MANJARRES, Carlos Agustín	41.179.571	Artículo 2°- 2.A	
MERCADO, Andrea del Valle	32.165.914	Artículo 2°- 2.A	
PINTO, Alba Roxana	33.491.304	Artículo 2°- 2.A	
RUIZ, Haydedel Valle	39.781.769	Artículo 2°- 2.A	
TOMECEK, Marcos Nicolás	37.190.303	Artículo 2°- 2.A	
YAPURA, Rocío Micaela	41.487.839	Artículo 2°- 2.A	
YURQUINA, Pedro Ramón	40.113.460	Artículo 2°- 2.A	
ZELAYA, Carla Gabriela	36.346.774	Artículo 2°- 2.A	
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS			
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL COMERCIA	<u>AL</u>		
ALBORNOZ, Débora Jimena	33.428.903	Artículo 2°- 2.B	
*************	DURAND- CHALABE-NUI		****
	`_¬_¬_¬_^_^_^_X_X_X		SALTA, 04 JUN 2024
DECRETO N°0233			•

DECRETO N° _____0233__ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto Nº 0232/24 mediante el cual se delegó en el Señor Presidente del Concejo Deliberante las funciones de Intendente Municipal y el reintegro del que suscribe en el día de la fecha;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal oportunamente delegadas en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dr. Darío Héctor MADILE conforme al artículo 31º de la Carta Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. REASUMIR por parte del que suscribelas funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta a partir de hs. 19:00 del día 04/06/2.024

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretaríasque componen el Departamento Ejecutivo Municipal, remitir copia del presente al Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico



ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 05 JUN 2024

DECRETO Nº _____0234___

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 032.445-SH-2024.

VISTO la Ordenanza N° 16.173 que aprueba la Estructura Orgánica - Planta Política Superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Municipal en su Artículo 35 inc. d) dispone entre sus atribuciones que le compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en tal sentido resulta oportuno designar al Sr. Matías Félix Gabriel GONZALEZ BONS, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo.

QUE la designación propuesta se realiza en virtud de que el Sr. GONZALEZ BONS reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en la Coordinación General de la Agencia Salta Deportes dependiente de Jefatura de Gabinete.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del 01/05/24, al Sr. Matías Félix Gabriel GONZALEZ BONS, DNI N° 36.803.565, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General de la Agencia Salta Deportes dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 2, Punto 1.E del Decreto N° 0282/23, modificatorio del Decreto N° 1.357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona nombrada en el artículo 1° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 05 JUN 2024

DECRETO Nº _____0235__ SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 032.443-SH-2024.

VISTO la Ordenanza N° 16.173 que aprueba la Estructura Orgánica - Planta Política Superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Municipal en su Artículo 35 inc. d) dispone entre sus atribuciones que le compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en tal sentido resulta oportuno designar al Sr. Ricardo Facundo TINTILAY CORDEYRO, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo.

QUE la designación propuesta se realiza en virtud de que el Sr. TINTILAY reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente.



POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del **01/05/24**, al **Sr. Ricardo Facundo TINTILAY CORDEYRO**, DNI Nº 36.128.046, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 2 Punto 2.A del Decreto Nº 0282/23, modificatorio del Decreto Nº 1.357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona nombrada en el artículo 1° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND- CHALABE-NUÑEZ NAJLE- FURIO

SALTA, 05 JUN 2024

DECRETO Nº___ 0236___ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 030.946-SH-2024.

VISTO las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE atento a las nuevas funciones que le fueron encomendadas se ha visto oportuno designar al agente de planta permanente Sr. Jorge Omar Rolando TEJO, quien se desempeñará en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo en la Coordinación General de Comunicación y Prensa dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo correspondiente a lo dispuesto en el Artículo 1, Punto 5 del Decreto Nº 0282/23, modificatorio del Decreto Nº 1.357/09.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del **01/04/24**, al agente de planta permanente **Sr. Jorge Omar Rolando TEJO**, DNI Nº 24.875.015, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Coordinación General de Comunicación y Prensa dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1, Punto 5 del Decreto Nº 0282/23, modificatorio del Decreto Nº 1357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el agente designado al revistar en la planta permanente, carece de estabilidad en el cargo designado según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098 y retiene el nivel, tramo y agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Comunicación y Prensa y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 05 JUN 2024



DECRETO N°____0237__ SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: Expediente N°031.733-SG-2024.

VISTOla Ordenanza Nº 16.055, y;

CONSIDERANDO:

QUE el monto total asignado para el Plan de Obras Públicas descripto en el Anexo VII de la Ordenanza Nº 16.055, asciende a la suma de \$ 11.525.014.020,51 (Pesos Once Mil Quinientos Veinticinco Millones Catorce Mil Veinte con 51/100).

QUE dicho importe conforme al rubro 2.1.2.DenominadoCONSTRUCCIONES de la citada Ordenanza se distribuye de la siguiente manera: Código 2.1.2.01 - RENTA GENERAL por un monto de \$ 5.942.548.000,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), Código 2.1.2.03 - FINANCIAMIENTO NACIONAL por un monto de \$ 3.098.457.635,26 (Pesos Tres Mil Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 26/100), Código 2.1.2.02 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL por un monto de \$ 700.000.000,00 (Pesos Setecientos Millones con 00/100) y el Código 2.1.2.04- FINANCIAMIENTO BANCARIO \$ 1.784.008.385,25 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 25/100).

QUEpor Resolución N° 376/23de la entonces Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se incrementó:a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – JEFATURA DE GABINETE por un monto de \$8.911.691,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANCIAMIENTO	SECRETARIA	ITEM	Descripción	Aumentos		Disminución	
JEFAT	JEFATURA DE	4 – A	Bacheo y Dársenas de H°	\$	8.910.691,00	\$	-
RENTAS GENERALES JEFATURA GABINETE		7-B	Obras de Alumbrado Público y Espac. Verd.	\$	1.000,00	\$	
SUBTOTAL			\$	8.911.691,00	\$	-	
TOTAL			\$	8.911.691,00			

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$1.782.823.608,24 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos Ocho con 24/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION	
		1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfaltico	\$ 275.610.850,61	\$ -	
		1 - D	Reepavimentac. c/concreto asfaltico	\$ -	\$ -143.000.000,00	
		1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ 450.233.177,04	\$ -	
		1 - F	Repavimentac. de arterias Vs. y Reacondic.de Esp. Pub.	\$ -	\$ -91.425.766,61	
RENTA GENERAL	DESARROLLO URBANO	2 - A	Conservación de Calzadas	\$ 10.000.000,00	\$ -	
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfaltico	\$ -	\$ -159.378.629,61	
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ 242.770.644,49	\$ -	
		3 - B	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -59.449.749,89	
		4 – A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ 134.732.354,11	\$ -48.755.104,18	
		6 – B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ -7.772.929,00	



				ē	
	7-B	Obras de Alumbrado Público y Espac. Verd.	\$ 1.000,00	\$	-
	0. 4	Obras Civiles Varias	\$ -	\$	-415.436.753,96
	8 - A	Obras Civiles Varias	\$ 1.784.008.385,24	\$	-
	8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$ -	\$	-
	8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$ -	\$	-32.785.840,00
	8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ -	\$	-156.528.030,00
	9 - A	Señalización y Seguridad Vial	\$ -	\$	-
	9 - D	Semaforización	\$ -	\$	-
	10	Presupuesto Participativo	\$ -	\$	-
SUBTOTAL			\$ 2.897.356.411,49	\$	-1.114.532.803,25
TOTAL			\$		1.782.823.608,24

c)la partida 2.1.2.02 – CONSTRUCCIONES –CON FINANCIAMIENTO PROVINCIA – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 23.608.641,57 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 57/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientesmodificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	U.CRED.	DESCRIPCION	AUMEN	TOS	DISM	IINUCION
	U.E.P.E.		250		\$	-	\$	1
		13	252	Obras U.E.P.E.	\$	-	\$	-65.249.316,88
			253		\$	-	\$	-
FONDO PROVINCIA			254		\$	65.249.316,88	\$	-
	DESARROLLO URBANO	1 - A	251	Pavimentación con Concreto Asfaltico - Por Contrato	\$	23.608.641,57	\$	-
SUBTOTAL						88.857.958,45	\$	-65.249.316,88
TOTAL								23.608.641,57

d)la partida 2.1.2.03 - CONSTRUCCIONES -CON FINANCIAMIENTO NACIONAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
FONDO NACION	DESARROLLO URBANO	8-G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ 50.000.000,00	\$ -
SUBTOTAL				\$ 50.000.000,00	\$ -
TOTAL		\$ 50.000.000,00			

Asimismo se disminuyó: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE por un monto de \$ 7.726.914,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintiséis Mil Novecientos Catorce con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfaltico	\$ -	\$ -



	1 - B	Pavimentación c/Concreto Asfaltico	\$ -	\$ -100.000.000,00
	1 - E	Pavimentación c/Hº y Adoquinado	\$ -	\$ -170.275.000,00
	2 - A	Conservación de Calzadas	\$ 274.159.777,00	\$ -
	3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -2.700.000,00
	4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ -	\$ -
	4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ -	\$ -
	6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ -
	7 - A	Obras de Alumbrado Público y Espacios Verdes	\$ -	\$ -8.911.691,00
	8 - A	Obras Civiles Varias	\$ -	\$ -
	8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ -	\$ -
SUBTOTAL			\$ 274.159.777,00	\$ -281.886.691,00
TOTAL			\$ -7.726.914,00	

b) la partida 2.1.2.02 – CON FINANCIAMIENTO PROVINCIA – UEPE por un monto de \$ 23.608.641,57 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 57/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	U.CRED.	DESCRIPCION	AUMENTOS		DISMINUCION	
FONDO PROVINCIA U.E.P.E.		13	250	Obras U.E.P.E.	\$	-	\$	-486.251.520,67
	HEDE		252		\$	244.655.179,63	\$	-65.249.316,88
	U.E.P.E.		253		\$	217.987.699,47	\$	-
			254		\$	65.249.316,88	\$	-
SUBTOTAL				\$	527.892.195,98	\$	-551.500.837,55	
<u>TOTAL</u>				\$	-23.608.	641,5	7	

c)la partida 2.1.2.03 – CON FINANCIAMIENTO NACIONAL – UEPE por un monto de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	U.CRED.	DESCRIPCION	AUMENTOS		DISN	MINUCION	
FONDO		13	260	Obras U.E.P.E.	\$	-	\$	-2.309.475.273,58	
			261		\$	943.308.882,97	\$	-	
			262		\$	348.032.174,76	\$	-	
	U.E.P.E.		263		\$	93.742.085,25	\$	-	
<u>NACION</u>			264		\$	77.243.009,85	\$	-	
			265		\$	756.805.783,51	\$	-	
			266		\$	33.709.515,45	\$	-	
			268		\$	6.633.821,79	\$	-	
SUBTOTAL			-		\$	2.259.475.273,58	\$	-2.309.475.273,58	
<u>TOTAL</u>					\$	\$ -50.000.000,00			



d) la partida 2.1.2.04 – CON FINANCIAMIENTO BANCARIO – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 1.784.008.385,24 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 24/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
FINANCIAM. BANCARIO	DESARROLLO URBANO	8-A	Obras Civiles Varias p/contrato	\$ -	\$ -1.784.008.385,24
SUBTOTAL				\$ -	\$ -1.784.008.385,24
TOTAL				\$	-1.784.008.385,24

QUE por Decreto N° 346/23 se incrementó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 17.047.801,59 (Pesos Diecisiete Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Uno con 59/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUM	MENTOS	DISM	DISMINUCION	
		1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfaltico	\$	46.998.926,00	\$	-	
		1 - D	Reepavimentac. c/concreto asfaltico	\$	-	\$	-	
		1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$	210.051.468,63	\$	-	
		1 - F	Repavimentac. de arterias Vs. y Reacondic.de Esp. Pub.	\$	-	\$	-8.409.511,00	
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$	-	\$	-	
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfaltico	\$	-	\$	-33.848.010,38	
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$	56.017.683,55	\$	-37.146.601,87	
		3 - B	Construcción de Cordón Cuneta	\$	-	\$	-	
RENTA GENERAL	DESARROLLO URBANO	4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$	310.019.598,83	\$	-4.388.173,93	
GENERAL	UNDANO	6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$	6.685.751,59	\$	-17.854.388,29	
		7-B	Obras de Alumbrado Público y Espac. Verd.	\$	136.412.112,19	\$	-	
		ο Δ	Ohmaa Ciriilaa Mariaa	\$	87.100.394,16	\$	-19.329.285,89	
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$	-	\$	-312.709.662,00	
		8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$	-	\$	-41.374.071,00	
		8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$	-	\$	-	
		8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$	172.316.423,00	\$	-	
		9 - A	Señalización y Seguridad Vial	\$	-	\$	-144.630.100,00	
		9 - D	Semaforización	\$	-	\$	-12.046.000,00	
		10	Presupuesto Participativo	\$	-	\$	-376.818.752,00	



SUBTOTAL	\$ 1.025.602.357,95	\$ -1.008.554.556,36
TOTAL	\$	17.047.801,59

A su vez se disminuyó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA por un monto de \$ 17.047.801,59 (Pesos Diecisiete Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Uno con 59/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTAS GENERALES	SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA	9 - D	Semaforización	\$ -	\$ -17.047.801,59
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ -17.047.801,59
<u>TOTAL</u>		-		\$	-17.047.801,59

QUE por Decreto N° 167/24 se incrementó:a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE por un monto de \$ 49.499.700,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
		1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfaltico	\$ 1.000,00	\$ -
		1 - B	Pavimentación c/Concreto Asfaltico	\$ 75.000.000,00	\$ -1.000,00
		1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ -	\$ -
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ 29.159.025,00	\$ -
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -25.139.025,00
RENTA	SERVICIOS	4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ 7.600.000,00	\$ -500.300,00
GENERAL	PUBLICOS Y AMBIENTE	4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ -	\$ -
		6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ -4.020.000,00
		7 - A	Obras de Alumbrado Público y Espacios Verdes	\$	\$ -7.600.000,00
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ -	\$ -
		8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ -	\$ -25.000.000,00



SUBTOTAL	\$ 111.760.025,00	\$ -62.260.325,00
TOTAL	\$ 49	.499.700,00

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 156.864.196,86 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 86/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
		1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfaltico	\$ 44.523.295,00	\$ -
		1 - D	repavimentac. c/concreto asfaltico	\$ -	\$ -
		1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ 1.000.000,00	\$ -66.943.295,00
		1 - F	Repavimentac. de arterias Vs. y Reacondic.de Esp. Pub.	\$ -	\$ -
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ -	\$ -
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfaltico	\$ -	\$ -1.000.000,00
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ 31.420.000,00	\$ -6.550.000,00
		3 - B	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -
RENTA GENERAL	DESARROLLO URBANO	4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ 117.350.000,00	\$ -
	ORD/IIVO	6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ 7.075.000,00	\$ -
		7-B	Obras de Alumbrado Público y Espac. Verd.	\$ 6.064.196,85	\$ -
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ 3.800.000,01	\$ -
				\$ -	\$ -
		8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$ -	\$ -
		8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$ -	\$ -
		8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ 30.200.000,00	\$ -
		9 - A	Señalización y Seguridad Vial	\$ -	\$ -7.075.000,00
		9 - D	Semaforización	\$ -	\$ -
		10	Presupuesto Participativo	\$ -	\$ -3.000.000,00
SUBTOTAL	•	•	•	\$ 241.432.491,86	\$ -84.568.295,00
TOTAL					56.864.196,86

c) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 500.300,00 (Pesos QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:



FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUM	ENTOS	DISMINUCION	١
RENTA GENERAL	SEC. OBRAS PUBLICAS	4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$	500.300,00	\$	-
SUBTOTAL				\$	500.300,00	\$	-
TOTAL				\$		500.300,00	_

Asimismo se disminuyó: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA por un monto de \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTAS GENERALES	SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA	9 - D	Semaforización	\$ -	\$ -4.000.000,00
SUBTOTAL				\$ -	\$ -4.000.000,00
TOTAL				\$	-4.000.000,00

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – UEPE por un monto de \$ 202.864.196,85 (Pesos Doscientos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 85/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	U.CRED.	DESCRIPCION	AUI	MENTOS	DISI	MINUCION
RENTAS	U.E.P.E.	13	242	Obras U.E.P.E.	\$	3.000.000,00	\$	-518.088.537,36
GENERALES	U.E.P.E.	13	243	Oblas U.E.P.E.	\$	312.224.340,51	\$	-
SUBTOTAL					\$	315.224.340,51	\$	-518.088.537,36
TOTAL					\$		-2	202.864.196,85

c) la partida 2.1.2.04 – CONSTRUCCIONES – CON FINANCIAMIENTO BANCARIO – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 0,01 (Pesos Un Centavo), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
FINANCIAM. BANCARIO	DESARROLLO URBANO	8-A	Obras Civiles Varias p/contrato	\$ -	\$ -0,01
SUBTOTAL				\$ -	\$ -0,01
TOTAL	_	_		\$	-0,01

QUE por Resolución de Presidencia N° 177 – Concejo Deliberante, se incrementó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERAL por un monto de \$ 30.250.000 (Pesos Treinta Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION		AUMENTOS	DISMINUCION
RENTAS GENERALES	CONCEJO DELIBERANTE	8 - H	Obras C Deliberante	Concejo	\$30.250.000,00	\$ -
SUBTOTAL					\$30.250.000,00	\$ -
TOTAL					\$ 30.2	250.000,00

QUE en conclusión el rubro 2.1.2., denominado "CONSTRUCCIONES" de la Ordenanza Nº 16.055 y modificatorias, asciende a la suma de \$ 11.555.264.020,51 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Cinco MillonesDoscientos Sesenta y Cuatro Mil Veinte con 51/100) y dicho monto se distribuye de la siguiente manera: Código 2.1.2.01 -RENTA GENERAL por un monto de \$ 7.756.806.385,25 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 25/100), Código 2.1.2.02 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL por un monto de \$ 700.000.000,00 (Pesos Setecientos Millones con 00/100), Código 2.1.2.03 - FINANCIAMIENTO NACIONAL \$ 3.098.457.635,26 (PesosTres Mil Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 26/100).

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde se emita el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:



Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Anexo I que forma parte de la presente, conforme las modificaciones presupuestarias realizadas oportunamente en el Anexo VII de la Ordenanza Nº 16.055 (Plan de Obras Públicas).

ARTÍCULO 2°. INFORMAR al Concejo Deliberante de Salta, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos, contados a partir de la emisión del presente instrumento legal

ARTÍCULO 3°.REMITIRcopia del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, por la Secretaría de Legal y Técnica

ARTÍCULO 4°. TOMAR conocimiento la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO



100	14	は		la	8	5 8	8 8	9A	9	2	86	8	38	80	80	88	8A	180	7B	7A	I	88	6A	6	ž k		* 5	14	38	3A	169	28	2A	2	ň	Æ	5	10	18	Ä	1	
Total Plan de Obras Públicas	Sub Total s/ Origen de Fondos	Obras U.E.P.E.	Convenios con el EJERCITO ARGENTINO	Liesphasson barnchana	Description of the leasting	Completentia	Semploización	Sefalizacion y Segundad Vial	Señalizacion y Seguridad Vial	Obras Concejo Deliberante	Refaccion, Re funcionalizacion y Const.de Plazas	Mantenimiento de edificios municipales	Mantenimiento de edificios municipales	Obras de arquitectura varias	Obras de arquitectura varias	Obras civiles varias	Obras civiles varias	Obras civiles y de arquitectura	Obras de alumbrado público y esp.verdes	Obras de alumbrado público y esp.verdes	Obras eléctricas	Sistema de desagües pluviales	Sistema de desagues pluviales	Sistema de desagües pluviales	Bacheo con concreto asfáltico	Bacheo con concreto astálitico	Bacheo y darsenas de hornigón	Decreo y dersenas de normidon	Construccion de cordon cuneta y badenes de hormigon	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Preparación de base para pavimento astáttico	Conservación de calzadas	Conservación de calzadas y preparación de bases	Repavimentacion de arterias vs.y reacondic.de esp.pub	Pavimentación con Hº y adoquinado	Re pavimentación con concreto asfáttico	Re pavimentación con concreto astáltico	Pavimentación con concreto asfáltico	avime	Pavimentación	property contract control
as Públicas	de Fondos		ONEM		Mark Constant	De Commissioneron	Por Administración	Por Contrato		Por Contrato	Por Contrato	Por Administración	Por Contrato	Por Administración	Por Contrato	Por Administración	Por Contrato		Por Contrato	Por Administración		Por Contrato	Por Administración		Mato		Por Contrato Por Administración		Por Administración	Por Contrato		Mbdo	Mixto		Mbdo	Mado	Por Administración	Por Contrato	Por Administración	Por Contrato		EJECUCIÓN
	\$ 7.756,806,385.25	\$ 647,135,803.15	no non'mon'ne e	\$ 13,000,100.00	9 49 600 406 00	6 10 6		\$ 145,294,900.00	\$ 177,201,098.41	\$ 38,458,000.00	\$ 568,988,393.00	\$	\$ 12,214,160.00	\$	\$ 22,797,991.00	•	\$2.157.433.077,56 ()	\$ 2,799,891,621.56	\$ 142,478,309.04	\$ 143,488,309.00	\$ 285,966,618.04	\$ 134,113,434.30		\$ 134,113,434.30	\$	7	\$ 1,447,709,365,83	\$ 1,447,709,365.83	\$ 1,350,250.11	\$ 358,772,701.17	\$ 360,122,951.28	\$ 5,773,360.01	\$616,418,802.00	\$ 622,192,162.01	\$ 164,722.39	\$ 604.066.350.67		•	\$ 96,999,000.00	\$ 517,634,071.61	\$ 1,218,864,144.67	The second second second
	\$ 700,000,000.00	(II) DESCRIPTION OF				The Land of the la		\$		\$	\$	\$	\$	•	\$	\$	\$	-	\$	\$	•	\$	3	•						*		\$	\$		8	5	•	•	•	\$ 23.608.641,57 (8)	\$ 23,608,641.57	
	\$ 3,098,457,635,26 \$	S TOWNSTERN (B)	*	1				\$	-	THE RESIDENCE	\$ 50.000.000,00 (8)	\$	\$	\$	8	8	S	\$ 50,000,000.00	8	8		8	2	•	\$		•	•	\$	\$	-	\$10-150-	\$	8	•					\$	•	Tomorous moroistan
11 555 264		•	-		•			\$			•	8	•	8	\$	8	8	•	\$	\$	 - -	8			\$	•		-	\$	\$	•	S	\$	•		2		•		\$	•	TOTAL DESIGNATION
		(ii) Parlimentacion Colares i Parita in Vato del Pretició - Palada - Parito Compensato Municipal (iii) Para Aspentia Vasco I - Santo Papulares (SDASA) Para Arpuso (SHOSA) (iii) Para Aspentia Vasco I - Santo Papulares (SDASA) Para Arpuso (SHOSA)						Line of the control of			(III) Removacion y puesta en valor de Plaza S de salo y Casco History			100			\$1 Projecto de Revisorbación Canal Auta, Trigojen													THE PARTY ASSESSED.									Adjusted	NI Parimento articulado chatoquines de Mide alto transito en Mu		OBSERVACION

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



SALTA,05 JUN 2024

DECRETO N° 0238
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PEREPENCIA: Expediente N° 032

REFERENCIA: Expediente N° 032.219-SH-2024.

VISTOel Decreto N° 0191/24, y;

CONSIDERANDO:

QUEmedianteel citado instrumento legal se designa a personas varias en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, entre los cuales se encuentra el Sr. SANDOVAL Diego Martín.

QUE atento a las nuevas funciones que le fueron encomendadas al nombrado agente, resulta preciso modificar el nivel retributivo oportunamente asignado y otorgarle a partir del 01/04/24, el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo2.2.A del Decreto Nº 0282/23, modificatorio del Decreto Nº 1.357/09.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir del 01/04/2024, el nivel remunerativo del Sr. Diego Martín SANDOVAL, DNI Nº 42.519.953, dispuesto mediante Decreto Nº 0191/24asignándole el correspondiente al Artículo 2, Punto 2.A del Decreto Nº 0282/23 modificatorio del Decreto Nº 1.357/09.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda
ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar
DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO ************************************
DECRETO N°0239 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expediente C°N° 135-1252/24.
POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza Nº16226, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese
DURAND-NUÑEZ NAJLE ************************************
REFERENCIA: Expediente C°N° 135-3311/22.
POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:



_16227_____, comuniquese, registrese

archívese.

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza Nº

e insértese en el Boletín Oficial Municipal y

DECRETO N°0241 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expediente C°N° 135-3251/23.			
POR ELLO:			
		atribuciones que le son propias; DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:	
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza archívese.	a N°162	28, comuníquese, regístrese	e insértese en el Boletín Oficial Municipal y
*.	DUR * <u>.*.*.*.*</u> .*	AND-NUÑEZ NAJLE **************	*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.
DECRETO N°0242_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expediente C°N° 135-4185/23.			SALTA,06 JUN 2024
POR ELLO:			
		atribuciones que le son propias; DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:	
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza archívese.	a N°1622	9, comuníquese, regístrese	e insértese en el Boletín Oficial Municipal y
**************		AND-NUÑEZ NAJLE *******************************	**************************************
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: ExpedientesC°N° 135-4233/23 y o POR ELLO:	Y en uso de las	cuerdas separadas. atribuciones que le son propias; DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:	
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza archívese.	a N°16230		e insértese en el Boletín Oficial Municipal y
	DUR	AND-NUÑEZ NAJLE	
*.			*.
DECRETO N°0244 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: ExpedientesC°N° 135-0687/24 y 0788/24, 135-0810/24, 135-1076/24, 135-0147/23			
POR ELLO:			
	Y en uso de las EL INTENDENTE D	atribuciones que le son propias; DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:	
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza archívese.	a N°16231	, comuniquese, registrese	e insértese en el Boletín Oficial Municipal y
*********	DUR *-*-*-*-*-*-*	AND-NUÑEZ NAJLE *****************************	**********
DECRETO N°0245_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expediente C°N° 135-0874/24.			SALTA,06 JUN 2024
POR ELLO:			

Salta MUNICIPALIDAD

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 2.622	"General Ma	artín Miguel de	Güemes, Héroe de la Nación	Argentina"	PAG N°2649
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenan: archívese.		16232	_, comuníquese, regístrese	e insértese en el Bol	etín Oficial Municipal y
**********		DURAND-N	UÑEZ NAJLE		
	..*.*.*.*.*	*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_	SALTA,06 JUN 2024
DECRETO N°0246_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: ExpedientesC°N° 135-1217/24	y otros que co	orren por cuerda	s separadas 135-1130/24, 13	5-4648/23 y 135-1199/24.	
POR ELLO:	V				
		DENTE DE LA M	iones que le son propias; MUNICIPALIDAD DE SALTA RETA:		
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenan: archívese.		16233	_, comuníquese, regístrese	e insértese en el Bol	etín Oficial Municipal y
		DURAND-N	UÑEZ NAJLE		
*.	*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*	*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.		'.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* SALTA, 06 JUN 2024
DECRETO N°0247 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: Expediente N° 031.020-SG-202	4.				on=n,
VISTO el Decreto N° 0190/24 que aprueba los o	contratos de s	servicios de los l	nstructores de Box de la Coor	dinación General Agencia	Salta Deportes, y;
CONSIDERANDO:					
QUE a fs. 01 el Coordinador General de la Ager del Programa de Escuelas Municipales de Box Manuel José Ismael TORRES, ello a los fines de	keo Sr. Juan	Manuel ZAMOF	RA ROMERO, a partir del 10/0	icios bajo la modalidad co 03/24 y en su reemplazo	n Factura del Instructor la contratación del Sr.
QUE toma intervención la Secretaría de Hacieno	da a los efect	os de dar el cré	dito presupuestario necesario p	para la presente erogación	١.
QUE resulta menester disponer la aprobación d	e dichos Conf	tratos mediante	la emisión del instrumento leg	al pertinente.	
POR ELLO:					
		DENTE DE LA M	iones que le son propias; IUNICIPALIDAD DE SALTA R E T A:		
ARTÍCULO 1°. RESCINDIR a partir del 10/03 ROMERO, DNI Nº 95.863.763, aprobado por De			s, celebrado entre la Municipa	alidad de Salta y el Sr. J	uan Manuel ZAMORA
ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Loca 32.045.502, el que forma parte y se adjunta al p		cios, celebrado	entre la Municipalidad de Salta	a y el Sr. Manuel José Is	mael TORRES, DNI Nº
ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacie	nda la imputa	ción presupues	aria correspondiente		
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la S	Secretaría de	Hacienda			
ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Coordinación (General Agen	cia Salta Depor	tes y la Secretaría de Haciend	a con sus respectivas dep	endencias
ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado	do por los Sre	s. Jefe de Gabi	nete y Secretarios Legal y Téc	nico y de Hacienda	
ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Bo	oletín Oficial M	lunicipal y archi	/ar		
*.			NUÑEZ NAJLE-FURIO *.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*	*************	·.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO Nº ____0248__ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.941-SH-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:



QUE a fs. 01 se solicita la contratación de las personas que cumplirán funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas indicadas en los mismos, los que se adjuntan y forman parte del presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO Nº ____0249___ SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente N° 018.238-SG-2024.

VISTO el Convenio de Cooperación Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Salta, la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y YUHMAK S.A., y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene como objetivo establecer entre las partes una relación de cooperación mutua para implementar cursos, capacitaciones y/o módulos para la formación y actualización continua en Mecánica de Motos, con el objeto de promover la inserción laboral, fortalecer la productividad y competitividad de las personas interesadas.

QUE la mencionada Secretaría y la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores coordinarán y articularán las acciones necesarias para llevar adelante la ejecución del convenio, a través de su difusión, promoción, inscripciones, control de asistencia y seguimiento de los interesados.

QUE en tal sentido la Empresa YUHMAK S.A. aportará las instalaciones, equipamiento, sonido y video, herramientas, además de insumos, mobiliario, material didáctico, capacitadores y todo otro recurso necesario para el desarrollo de las propuestas de capacitación.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR en todas sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA y la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, Lic. Claudia VILTE DOMAGALA, la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta representada por su Titular, Sr. Nicolás AVELLANEDA y la Empresa YUHMAK S.A., representada por su apoderado, Sr. Cesar AGUIRRE MILITELLO, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo de la Provincia de Salta y a la Empresa YUHMAK S.A., en los domicilios denunciados en el Convenio

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno



ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO-AGOLIO FIGUEROA

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y YUHMAK S.R.L.

Entre la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Sr. Nicolás AVELLANEDA, con domicilio en Av. de los Incas S/N de la Ciudad de Salta, Centro Cívico Grand Bourg, Block 1 Ala Este 1er piso, por una parte, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA y la Sra. Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, Lic. Claudia VILTE, con domicilio en Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta, por otra parte, y YUHMAK S.A., representada en este acto por su apoderado Sr. Cesar AGUIRRE, en adelante "YUHMAK", por la otra, y en forma conjunta LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivo: El presente convenio tiene por objeto establecer entre las partes una relación de cooperación mutua para implementar cursos, capacitaciones y/o módulos para la formación y actualización continua en Mecánica de Motos, con el objeto de promover la inserción laboral, fortalecer la productividad y competitividad de las personas interesadas.

SEGUNDA. Actividades: LAS PARTES llevarán a cabo actividades de cooperación mutua según lo detallado en el ANEXO del presente, mediante el cual se incluirán los aspectos programáticos, profesionales intervinientes y demás recursos que demande la ejecución de cada una de las acciones de capacitación, especificando cada una de las partes que deberá cumplir con los mismos. Asimismo, se establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas.

TERCERA. Compromisos: LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a coordinar y articular las acciones necesarias para llevar adelante el presente convenio, consistentes en su difusión, promoción, inscripciones, control de asistencia y seguimiento de los interesados. YUHMAK aportará las instalaciones, equipamiento, sonido y video, herramientas, insumos, mobiliario material didáctico y todo otro recurso requerido para la realización de las propuestas de capacitación. También, YUHMAK, dispondrá de los capacitadores idóneos para





llevar adelante la propuesta, los cuales son mecánicos con certificación internacional de la firma Honda Motors. YUHMAK garantizará la idoneidad de los profesionales calificados que brindarán las capacitaciones.

CUARTA: La propuesta no implica contratación alguna ni contraprestación monetaria de ninguna índole entre LAS PARTES y para con los capacitadores. Ante la eventual necesidad de contratación de personas para la realización de capacitaciones, las mismas correrán por cuenta y cargo exclusivo de YUHMAK, siendo la empresa responsable de velar por el cumplimiento de las tareas a tales efectos.

QUINTA. Difusión y Publicidad: La difusión, convocatoria e inscripciones serán realizadas en forma conjunta por LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD, a través de la Escuela de Emprendedores. La difusión y publicidad, comunicación visual, flyers, anuncios y cartelería, deberá contar con isotipos y logotipos de LAS PARTES, todos en idénticas proporciones. El modelo deberá tener la previa aprobación de cada una de LAS PARTES.

LAS PARTES podrán publicitar las acciones en los medios de comunicación, supervisando de manera conjunta la forma en que aparecerá la misma, no utilizándose ninguna pieza publicitaria, informativa ni de ninguna otra especie que no tenga la autorización expresa de todas LAS PARTES.

YUHMAK se reserva el derecho de uso del nombre, isologotipo y toda otra identificación que haga o se refiera a la empresa. Igual derecho le asiste a LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD respecto a cualquier tipo de publicidad o información que la involucre, reservándose el uso del nombre, isologotipo y toda otra identificación.

SEXTA. Coordinación: LA MUNICIPALIDAD designa como Coordinadora del presente convenio a la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, Lic. Claudia Vilte, o a quien ella designe a tales efectos. LA SECRETARÍA designa a la Directora de Capacitación para el Empleo, Sra Ana Cecilia Arroyo; YUHMAK designa al Sr. Pablo Sotelo.

SÉPTIMA Independencia: Se deja establecido que el presente convenio no origina ni implica relación laboral y/o contractual entre **LAS PARTES**, sus dependientes o quienes ellas contraten, contractivo de la ejecución del mismo, quienes permanecerán independientes cada









una respecto de las otras. Asimismo, cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios recursos y medios, manteniendo autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una su responsabilidad por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación.

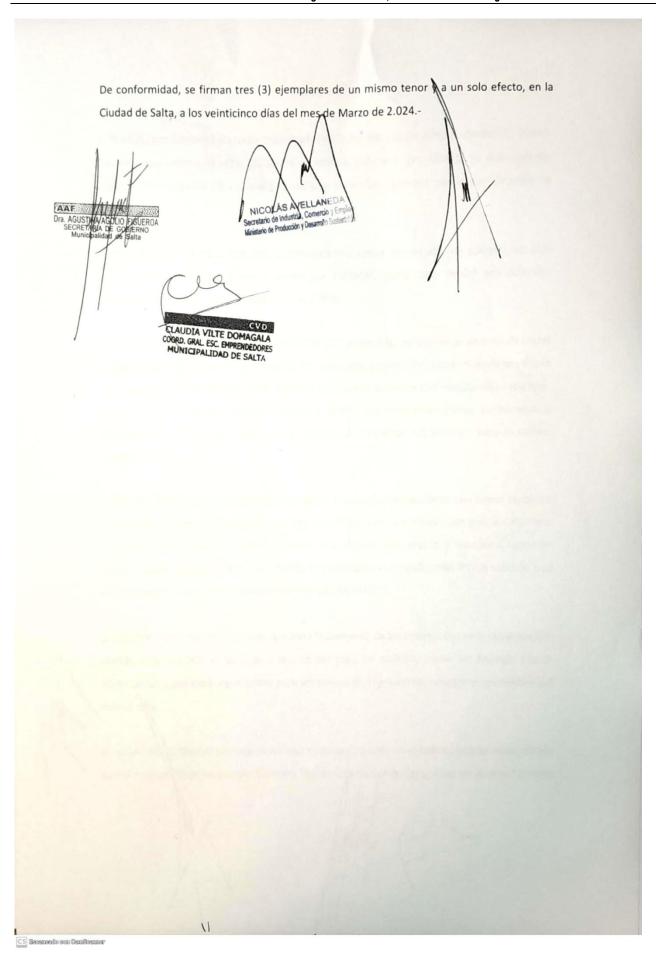
OCTAVA. Vínculos: La suscripción del presente convenio no implica un obstáculo para que **LAS PARTES**, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

NOVENA. Duración: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año. La renovación del presente se realizará por expreso pedido de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento. LAS PARTES podrán rescindir el presente Convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a las otras partes dicha decisión, con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de las acciones que se hubieren implementado, o incluso, respecto de aquellas pendientes de ejecución. En consecuencia, la rescisión no impactará en el desarrollo y/o implementación de aquellas acciones que no hubieran sido expresamente mencionadas en la notificación. De producirse la rescisión, esta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución, las que continuarán hasta su finalización.

DÉCIMA. Controversias: En caso de suscitarse cualquier tipo de controversia derivada de la interpretación o el cumplimiento del presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente. En caso de no llegar a una solución amigable, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituyendo domicilio legal en los consignados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones.

CS Escapendo con CamScapper







ANEXO

- PLAZOS: Los cursos se dictarán organizados en módulos, por un periodo de dos (2) meses.
 Cada módulo consta de ocho (8) clases semanales cada uno. Los mismos se desarrollarán según un cronograma de contenidos, con una duración a precisar por la coordinación de YUHMAK.
- 2. FRECUENCIA: Los cursos se dictarán con una frecuencia de una vez por semana, los días sábados, en horario vespertino a definir por YUHMAK. Cada clase tendrá una duración estimada de 3 horas, en modalidad teórico-práctica.
- 3. MÓDULO INICIAL EN COHORTES SIMULTÁNEAS: Se prevé la realización de un módulo inicial orientado a la "Capacitación en Servicio y Mecánica ligera de motos". Dicho módulo se dictará organizando a los interesados en dos grupos o cohortes de veinte (20) estudiantes cada una, a cursarse en un mismo período académico dentro del programa vigente, en horarios a determinar por YUHMAK, totalizando el número de cuarenta (40) alumnos para el primer módulo.
- 4. SEGUNDO MÓDULO: En el mes de Julio estará prevista la realización de una nueva instancia de cursada, abriendo la inscripción a un Segundo Módulo de Nivel Avanzado para los alumnos egresados del módulo inicial denominado "Capacitación en Servicio y Mecánica ligera de motos", como así también queda abierta la posibilidad a la realización de un módulo con repaso de contenidos, de acuerdo al criterio de LAS PARTES.
- 5. CONTINUIDAD: LAS PARTES, en atención a la demanda de los interesados en la capacitación, podrán instrumentar el llamado a inscripción para un nuevo dictado del Módulo Inicial, abriendo un cupo para ingresantes para los meses de septiembre, octubre o noviembre del mismo ato.

6. LUGAR DE CURSADA: Las capacitaciones se llevarán a cabo en el Taller y demás instalaciones que la empresa dispone en calle Córdoba 749 de esta ciudad de Salta. Ante un eventual cambio





de dirección de la locación del dictado de los cursos, YUHMAK deberá notificar con la debida antelación a las contrapartes.

7. CERTIFICACIONES: La aprobación de los cursos y su correspondiente certificación de prácticas estará a cargo de YUHMAK, LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD, a través de la Escuela de Emprendedores.

8. INFORMES PERIODICOS: LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD podrán solicitar a YUHMAK un informe periódico detallado de las acciones implementadas para dar cumplimiento a los puntos anteriores.

NICOLAS AVELLANES PROPERTY STATES

DIA AGUSTIVA AGOLIO TGUEROA
SECRETARIA DE AGGIERNO
Municipalidad de Salte
CLA

CLAUDIA VILTE DOMAGALA COORD, GRAL ESC. EMPRENDEDORES MUNICIPALIDAD DE SALTA

CS Escangado con Camideanner



SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO Nº _____0250_ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 016.639-SG-2024, 025.539-SG-2024 y 023.268-SG-2024.

VISTO el Decreto Nº 0325/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa a la Sra. María Mercedes CORNEJO RUÍZ en el cargo de Directora de Productos y Servicios de la Subsecretaría de Académica, dependiente de la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete.

QUE la agente mencionada presenta su renuncia a partir del 15/04/24, conforme surge a fs. 26, resultando una decisión voluntaria que constituye un derecho, por lo que corresponde su aceptación por este Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la citada dependencia, deviene pertinente designar a la Sra. Cecilia PAZOS MIRALLES en el cargo vacante, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09.

QUE la designación propuesta se realiza en virtud de que la Sra. PAZOS MIRALLES reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en dicho cargo.

QUE han tomado debida intervención las áreas pertinentes de la Secretaría de Hacienda.

QUE conforme a las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada en fecha 15/04/24 de la Sra. María Mercedes CORNEJO RUÍZ, DNI Nº 28.261.937, y en consecuencia dejar sin efecto su designación al cargo de Directora de Productos y Servicios de la Subsecretaría de Académica, dependiente de la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto Nº 0325/23 y excluirla del Anexo del mismo, por los motivos expresados en los considerandos, dándole las gracias por los servicios prestados

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir del 15/04/24, a la Sra. Cecilia PAZOS MIRALLES, DNI N° 31.327.115, en el cargo de *DIRECTORA DE PRODUCTOS* Y SERVICIOS de la Subsecretaría Académica, dependiente de la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que la persona designada en el Artículo 2° carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO Nº _____0251___ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 024.827-SG-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la contratación del Sr. Fernando Ariel CARRASCO, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.



QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Fernando Ariel CARRASCO, DNI N 28.262.321, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO Nº __0252__ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 022.319-SV-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la contratación bajo la modalidad con aportes del Sr. Nahum Facundo RODRIGUEZ, para cumplir funciones como Inspector Uniformado en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Servicios bajo la modalidad con Aportes celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Nahum Facundo RODRIGUEZ, DNI N° 44.015.181, el que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE – FURIO

SALTA, 07 JUN 2024

DECRETO Nº ____0253__ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 024.933-AR-2024.

VISTO la vacante producida en la Dirección de Asesoría Legal Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de dicha área, resulta oportuno designar al Dr. Nicolás Jesús GRANEROS como Director de Asesoría Legal Tributaria, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09.



QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE según lo dispuesto en el artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. Nicolás Jesús GRANEROS, DNI N° 33.539.838, en el cargo de *Director de Asesoría Legal Tributaria*, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona designada en el Artículo 1° carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 07 JUN 2024

DECRETO Nº _____0254__ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 034.749-SG-2024.-

VISTO el Decreto N° 0293/23 y la Resolución N° 019/24 de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 0293/23 se dispuso la creación de la Unidad de Análisis de Contratos y Deudas (UN.A.CO.DE.), bajo la dependencia de la Jefatura de Gabinete;

QUE el artículo 4º del Decreto indicado establece que la Unidad de Análisis de Contratos y Deudas, desarrollará sus tareas en un plazo de seis (6) meses contados desde la emisión del presente acto, a cuya finalización elevará un informe con todo lo actuado a la Jefatura de Gabinete, la que determinará las distintas comunicaciones a realizar y que el plazo previsto podrá ser prorrogado por resolución de Jefatura de Gabinete;

QUE mediante Resolución N° 019/24 de Jefatura de Gabinete y debido al volumen de las cuestiones que actualmente están siendo examinadas por UN.A.CO.DE., se dispuso prorrogar por seis (6) meses, el plazo establecido por el artículo 4º del Decreto N° 0293/23;

QUE asimismo por el artículo 5º del Decreto mencionado y a raíz de las tareas encomendadas a la Unidad de marras, se dispuso suspender el pago de obligaciones pendientes, contraídas con anterioridad al 10 de Diciembre de 2.023, con excepción de aquellas deudas originadas en la prestación de servicios públicos esenciales, cuyo abono puede ser autorizado provisoriamente y aquellas deudas que, previo dictamen o conformidad de UN.A.CO.DE., se encuentren debidamente documentadas, acreditadas o hagan a las necesidades de servicios;

QUE de manera consecuente, por el artículo 7º del Decreto ya indicado, se prohibió el pago de las deudas indicadas en el artículo 5º hasta tanto se cumpla con el proceso de revisión respectivo;

QUE dada la prórroga del plazo de actuación de la Unidad, resulta adecuado y razonable, ya que persisten los motivos oportunamente invocados, mantener la suspensión de pagos conforme lo establecido en el artículo 5º y la prohibición del artículo 7º del Decreto N° 0293/23;

QUE en consecuencia, corresponde la emisión del respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR por el término de seis (06) meses la suspensión de pagos establecida por el artículo 5° del Decreto N° 0293/23.

ARTÍCULO 2°. PRORROGAR por el término de seis (06) meses la prohibición de pagos establecida por el artículo 7° del Decreto N° 0293/23.



ARTÍCULO 3°. TOMAR conocimiento todas las Secretarías, Agencias y Entes que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia legalizada del presente al Tribunal de Cuentas Municipal
ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda
ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.
DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

DECRETO N°0255 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: ExpedientesC°N° 135-165/24.
POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza Nº16234, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese
DURAND-NUÑEZ NAJLE

DECRETO N°0256 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: ExpedientesC°N° 135-828/24 y otros que corren por cuerdas separadas.
POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propia., EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza Nº16235, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese
DURAND-NUÑEZ NAJLE

DECRETO N°0257 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA:Expediente C°N° 135-0884/24.
POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza Nº16236, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese
DURAND- NUÑEZ NAJLE

DECRETO N°0258 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expediente C°N° 135-1041/24.
POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASEcomo Ordenanza Nº16237, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese
DURAND-NUÑEZ NAJLE
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~



**SALTA, 11 JUN 2024** 

DECRETO Nº __0259__ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 025.792-SV-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 se solicita la contratación de la Sra. Natalia Solange VERGARA, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

# Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Sra. Natalia Solange VERGARA, DNI Nº 35.088.102, el que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

**SALTA, 11 JUN 2024** 

DECRETO Nº __0260__ SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente N° 030.274-SG-2024.

VISTO el Acta Acuerdo de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fiscalía Federal del Distrito Salta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el Acta Acuerdo tiene como objetivo establecer las bases de colaboración entre la Fiscalía Federal del Distrito Salta, integrante del Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Municipalidad de Salta, con el fin de desarrollar e implementar políticas públicas que promuevan la inclusión social y laboral de las personas que fueron víctimas del delito de trata, generando espacios de capacitación y articulación con los diferentes programas y áreas de la municipalidad.

**QUE** ambas partes se comprometen a colaborar de manera activa y coordinada en el diseño, implementación y seguimiento de acciones orientadas a la inclusión social y laboral de las personas víctimas de trata, gestionando los medios y recursos que fueran necesarios a tales efectos.

**QUE** la Secretaría de Gobierno y la Coordinación General Agencia Salta Deportes llevarán a cabo la coordinación y ejecución del acuerdo, encontrándose facultadas a suscribir los Acuerdos Específicos que al caso corresponda.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

**QUE** conforme las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Acta Acuerdo de Colaboración Recíproca suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.RATIFICAR en todas sus partes el ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN RECIPROCA, celebrado entre laMunicipalidad de Salta,representada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA y la Fiscalía Federal del Distrito Salta, Ministerio Público Fiscal de la Nación, representada por el Fiscal Coordinador, Dr. Eduardo JoséVILLALBA, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos



ARTÍCULO 2º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, a la Fiscalía Federal del Distrito Salta, en el domicilio denunciado en el Acta.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y la Coordinación General Agencia Salta Deportes, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO4º.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Hacienda y de Gobierno.

**ARTÍCULO5º.COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-AGOLIO FIGUEROA-FURIO



# ACUERDO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA FISCALÍA FEDERAL DEL DISTRITO SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Entre la FISCALÍA FEDERAL DEL DISTRITO SALTA, Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado en este acto por el Fiscal Coordinador Dr. Eduardo José VILLALBA, con domicilio en calle Caseros N° 451/455, Ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante LA FISCALÍA, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada en este acto por la Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA, en su carácter de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Salta, con domicilio legal en Avda. Paraguay Nº 1.240 de esta Ciudad, Provincia de Salta, en adelante LA MUNICIPALIDAD; en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en suscribir el presente ACUERDO, atendiendo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO: El presente acuerdo tiene como objetivo establecer las bases de colaboración entre la Fiscalía Federal del Distrito Salta, integrante del Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con el fin de desarrollar e implementar políticas públicas que promuevan la inclusión social y laboral de las personas que fueran víctimas del delito de trata de personas, generando espacios de capacitación y articulando con los diferentes programas y las diferentes áreas de LA MUNICIPALIDAD, promoviendo la inclusión laboral de las mismas y pudiendo eventualmente habilitar cupos a estos fines, en tanto exista disponibilidad para ello. Además, se capacitará al personal municipal y a la comunidad de la ciudad de Salta en general en temáticas de género y de identificación de casos de trata.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES: Ambas partes se comprometen a colaborar de manera activa y coordinada en el diseño, implementación y seguimiento de acciones orientadas a la inclusión social y laboral de las personas que fueran víctimas de la trata, gestionando los medios y recursos que fueran necesarios a tales efectos.

LA MUNICIPALIDAD se compromete, a través de sus diversas áreas y programas a generar cursos, talleres y/o jornadas de capacitación que le permitan a las personas víctimas de trata poder insertarse social y laboralmente. Para ello dispondrá de los espacios físicos y recursos necesarios que a tales fines se requieran.

TERCERA. COORDINACIÓN: A tales fines, LA MUNICIPALIDAD designa como coordinadores del presente acuerdo a la Dra. Agustina Agolio Figueroa, Secretaria de Gobierno, y al Lic. Exequiel Barraguirre, Coordinador General de la Agencia Salta Deportes, quienes podrán suscribir los Acuerdos Específicos al presente acuerdo, no siendo obstáculo este, para que otra área de la Municipalidad circunscriba otras actas que favorezcan a LAS PARTES, y que sean de mutuo interes

Coordinador Gerferal Agencia Salta Deportes

Eduardo J. Villalba Fiscal Coordinador Distrito Salta 1

CS Becamendo con Camifornia



CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la
información intercambiada en el marco de este acuerdo, así como a garantizar la protección de
datos sensibles de acuerdo con la normativa vigente.
QUINTA: Se deja establecido que el presente ACUERDO no origina ni implica una relación laboral /
contractual alguna entre LAS PARTES, ni relación civil ni administrativa con sus dependientes o
quienes ellos contraten, con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, quienes permanecerán
independientes, una de la otra
SEXTA: La suscripción del presente ACUERDO no significa un obstáculo para que LAS PARTES
signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas
o privadas, nacionales o extranjeras, nacionales o extranjeras.
SÉPTIMA. VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027, a
partir de su firma. La renovación del presente se realizará por expreso pedido de las partes
interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento.
OCTAVA. RENOVACIÓN: LAS PARTES quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo
notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no
dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del
Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos adicionales en ejecución.
NOVENA. DOMICILIOS: Para todos los efectos del presente Acuerdo, LAS PARTES constituyen
domicilio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las
notificaciones que se practiquen.
DÉCIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con relación a la
interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, LAS PARTES se comprometen a resolver directa
y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en razón del
carácter de cooperación que las anima.
En prueba de conformidad, se firmarán tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en
la Ciudad de Salta a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.
la Ciudad de Salta a los 17 dies
Ezequiel Barraguirre Coordinador General
Agencia Salta Deportes
Eduardo C. Villalba Fiscal Coordinador
Distrito Salta
control of Sala
2

SALTA, 11 JUN 2024

DECRETO N° __0261__ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 027.958-SH-2024.

VISTOel Decreto N° 0342/23, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**medianteel citado instrumento legal se designa a partir del día 10/12/23y hasta el 31/12/24, a las personas que se mencionan en su Anexo,en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, entre las cuales se encuentra la Sra. Miriam AlejandraPÉREZ.

QUE atento a las nuevas funciones que le fueron encomendadas ala nombrada, resulta preciso modificar el nivel retributivo oportunamente asignado y otorgarle el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º punto 4del Decreto Nº 0282/23 modificatorio del Decreto Nº 1.357/09.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUEa tal fin, se emite el presente instrumento legal.

**POR ELLO:** 

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir del01/05/24, el nivel remunerativo delaSra. Miriam Alejandra PÉREZ,DNI N° 23.487.129, dispuesto mediante el Decreto N° 0342/23, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1°, punto 4 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE- FURIO

SALTA, 11 JUN 2024

DECRETO Nº ___0262___ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.954-SH-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 01 se solicita la contratación del Sr. Adolfo JEREZ NAVAMUEL, para cumplir funciones en la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Adolfo JEREZ NAVAMUEL, DNI Nº 28.071.639, el que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda



ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

# DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

**SALTA,11 JUN 2024** 

DECRETO Nº__0263___ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 024.376-SO-2024.

VISTOel Decreto N° 0136/24, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado Decreto se aprueban los Contratos de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrados entre esta Comuna y varias personas, entre las cuales se encuentran las Arq. María Victoria FROLA, María Luz MEZA, Marta Cecilia TALLARITA e Isabel Alejandra ZAPATA ÁLVAREZ.

QUEse ha visto necesario modificar las condiciones de sus contrataciones, en virtud de las tareas a su cargo.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

#### Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. APROBAR lasADENDAS alos Contratosde Servicios bajo la modalidad con Factura, suscriptos entre la Municipalidad de Salta y las Arq. María Victoria FROLA, DNI N° 26.898.020; María Luz MEZA, DNI N° 30.607.595; Marta Cecilia TALLARITA, DNI N° 21.745.554 elsabel Alejandra ZAPATA ÁLVAREZ, DNI N° 92.687.090, aprobados porDecreto N° 0136/24, las que forman parte y se adjuntan al presente, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones delos Contratos originales

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretaríasde Obras Públicasy de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Obras Públicas y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 04 DE JUN 2024

RESOLUCIÓN Nº:020 JEFATURA DE GABINETE

**REFERENCIA**: Expediente N° 21871-SG-2024, 23148-SG-2024; 26031-SG-2024 y Nota Siga N°4780/2024.-

VISTO los expedientes de referencias;

### **CONSIDERANDO:**

por Horario Extensivo;

**QUE**, en los mismos los responsables de las Coordinaciones Generales de Relaciones Comunitarias, la Agencia Salta Deportes, Escuela de Emprendedores, de Comunicación y Prensa, solicitan asignación de horario extensivo para el personal de dichas áreas;

QUE, mediante Decreto Nº 1173/12 y sus modificatorios Decreto Nº 077/13 y 0919/13 se establece el Régimen del Adicional

QUE, mediante Resolución Nº 136/24 de la Secretaría de Hacienda se incrementanlos cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del adicional por Horario Extensivo, para el ejercicio 2024, correspondiente a cada una de las Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE a fojas 28, toma intervención el Área de Auditoría de la Coordinación General de Recursos Humanos informando que las modificaciones solicitadas se encuentran contempladas en la Resolución № 136/2024; de Secretaria de Hacienda;



QUE, a tal efecto procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:** 

#### EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: - AUTORIZAR a partir del mes de JUNIO/2024, al personal dependiente de Jefatura de Gabinete a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, en las categorías asignadas a continuación:

#### **COORDINACION GENERAL DE RELACIONES COMUNITARIAS**

VILLAGRA ELENA	18.128.385	ART. 44 INC B3	30 hrs
MOLINA RENE	11.943.139	ART. 46 INC A	24 hrs
VACA ROSANA	21.896.630	ART. 44 INC B3	30 hrs
COPA MARIA	11.241.849	ART.44 INC B3	30 hrs
LOAIZA MARCELO	26.131.050	ART. 44 INC B3	30 hrs
SORIA JORGE	25.993.017	ART. 44 INC. B3	30 hrs
CABEZAS DE GUANCA GRACIELA	14.865.046	ART. 44 INC C3	60 hrs
BRUNOTTO EDUARDO	17.088.128	ART. 44 INC. C3	60 hrs
RUIZ DARIO	14.302.677	ART. 46 INC B	36 hrs

#### COORDINACION GENERAL ESCUELA DE EMPRENDEDORES

ZULETA CINTHIA	37.600.551	ART. 44 INC B3	30 hrs
----------------	------------	----------------	--------

### COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

DEHEZA LUIS ARMANDO	30.508.411	ART. 44 INC B3	30 hrs
SERRUDO JUAN	33.090609	ART. 44 INC B3	30 hrs

## **COORDINACION GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES**

BORJAS RAMON CESAR	14.007.596	ART. 46 INC A	24 hrs
BURGOS MARCELO	25.884.041	ART. 44 INC B3	30 hrs
RUIZ YANCI GISELLA	32.242.624	ART. 44 INC B3	30 hrs
MORALES ANA	28.634.994	ART.44 INC B3	30 hrs

**ARTÍCULO 2º: TOMAR** razón las Coordinaciones General de Recursos Humanos, Coordinaciones Generales de Relaciones Comunitarias, Escuela de Emprendedores, de Comunicación y Prensa y de Agencia Salta Deportes.-

ARTÍCULO 3º.NOTIFICAR el presente por la Coordinación General de Recursos Humanos._

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Lic JUAN MANUEL CHALABE JEFE DE GABINETE Municipalidad de Salta

SALTA, 06 de Junio de 2024.-

RESOLUCIÓN № ____007____.REFERENCIA: EXPEDIENTES № 028618-SG-2024, 031965-SG-2024 y Nota Siga № 6090-2024.-

VISTO los Expedientes y Nota Siga de referencia; y,

## **CONSIDERANDO:**

QUE mediante las actuaciones se solicita el Adicional de Horario Extensivo para empleados que cumplen funciones

administrativas;

**QUE** por Resolución Nº 136 de fecha 28 de Mayo del año 2024, dictada por la Secretaria de Hacienda, se incrementó a partir del mes de Junio del corriente año el cupo presupuestario mensual destinado al pago del Adicional por Horario Extensivo a la Secretaria de Gobierno.



**QUE** a fs. 05, 13 y 18 Auditoria de Personal dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, informa el citado adicional se encuentra dentro del cupo de horario extensivo de Secretaria de Gobierno otorgado por Resolución Nº 136/2024, para los empleados Diego Alejandro Chilo, D.N.I. Nº 17.175.929, Patagua Matías Eduardo D.N.I. Nº 34.331.662 y Aguilar Carlos Gustavo, D.N.I. Nº 30.806.858

QUE ante la necesidad del cumplimiento de servicio existente, corresponde autorizar el cumplimiento de carga horaria al personal mencionado precedentemente;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

### LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- **ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** a partir del día 01 de Junio del año 2.024, al cobro de Adicional de Horario Extensivo que en cada caso se indica al personal mencionado en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente Resolución. -
- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Secretaria de Gobierno a los agentes citados en el Anexo I.-
- ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-
- ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### Dra. AGOSTINA AGOLIO FIGUEROA

#### ANEXO I SECRETARIA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO C.C.T.

CHILO DIEGO ALEJANDRO 17.175.929 Artículo 46º Inc. b

PATAGUA MATIAS EDUARDO 34.331.662Artículo44º Inc. b 3

AGUILAR CARLOS GUSTAVO 30.806.858 Artículo 46 Inc. b

Dra. AGOSTINA AGOLIO FIGUEROA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SALTA

**SALTA, 10 JUN 2024** 

RESOLUCIÓN Nº____036__ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 046.400-SG-2023.

VISTO el Decreto Nº 0981 de fecha 05/10/1982, y;

#### **CONSIDERANDO**

**QUE** en su artículo 1° se adjudica a los señores Augusto ANDERER; Anna Elisabeth TRAUB de ANDERER; Carola ANDERER de FRANK, Rudolf FRANK y Juan KOLLAR, la concesión de uso del terreno individualizado en el plano catastral del entonces Cementerio Parque San Antonio de Padua, como Lote N° 95, Sección "B", Tercera Zona". Asimismo cabe destacar que en el Visto se consignan sus respectivas identificaciones con los números correspondientes y sus domicilios.

**QUE** a fs. 01 de las presentes actuaciones obra solicitud de la Sra. ANDERER TRAUB, referente a la rectificación de su identificación atento a que la vigencia del pasaporte que se consignó en el Decreto citado ut supra ha caducado, adjuntando a fs. 04 fotocopia simple de su DNI N° F6.436.907, además acompaña copia certificada de resolución de divorcio (fs. 14), a fin de que se tenga presente al momento de realizar su corrección.

**QUE** a fs. 11 el entonces Programa de Cementerios informa que los titulares de la concesión de uso del Lote N° 95, Sección B, Zona 3°, del cementerio San Antonio de Padua son Augusto ANDERER C.I. 270.404; Anna Elisabeth TRAUB de ANDERER, C.I. N° 115.826; Carola ANDERER de FRANK pasaporte 2.937.032, Rudolf FRANK pasaporte 1.828.096 y Juan KOLLAR, DNI N° 11.943.826 (Decreto de Adjudicación N°0981/1982), adjuntándose a fs. 16/17 copia certificada de la Cédula Parcelaria del inmueble matricula 129.373, de departamento Salta Capital.

**QUE** a fs. 19 a 20 vta. emite Dictamen del Área Legal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado por la peticionante y en consecuencia rectificar el instrumento legal invocado.

**QUE** el artículo 76 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto".

**QUE** por Decreto N° 0348/23 se delega en la Secretaría Legal y Técnica la competencia para rectificar de oficio o a pedido de parte, los errores materiales y aritméticos de los actos administrativos que se emitan por Intendencia, con los alcances y limitaciones.



POR ELLO:

#### EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Visto y el Artículo 1º del Decreto 0981 de fecha 05/10/1982 donde dice "Carola ANDERER DE FRANK, pasaporte Nº F-2.937.032" debe decir "Carola Mercedes ANDERER TRAUB DNI Nº F 6.436.907", ello en virtud de lo expuesto en los considerandos

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente Resolución por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a la Sra. Carola Mercedes ANDERER TRAUB, en el domicilio denunciado a tal efecto con las formalidades legales

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias, de Ambiente y Servicios Públicos, a fin de que por la Dirección General de Cementerios proceda a inscribir y dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y demás trámites administrativos correspondientes y a través de la Dirección de Catastro dependiente de la Coordinación General de Planificación Territorial de Jefatura de Gabinete, se registre la rectificación en el respectivo plano

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NUÑEZ NAJLE 

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº00119/2024.-SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº20358-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA E-ETAPA III"- NOTA DE PEDIDO N°00933/2024, y **CONSIDERANDO:** 

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido:

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "IMECA S.R.L- CUIT Nº 30-71162344-9, CON-PAC S.R.L- CUIT Nº 30-70929689-9 y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT Nº 30-57232957-3" y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó meiora de la oferta presentada:

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma "CON-PAC S.R.L- CUIT Nº 30-70929689-9" por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00049/2024, para la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA E- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO Nº00933/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100);IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año
- ARTÍCULO 2º.-ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "CON-PAC S.R.L- CUIT Nº 30-70929689-9" por la suma de \$747.585.501.90 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Uno con 90/100): IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución:120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagara contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días
- ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria
- ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM Subsecretaría de Contrataciones Secretaría de Hacienda 

Ciudad de Salta. 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº00120/2024.-SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES



#### DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº20369-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA A- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO N°00926/2024, y **CONSIDERANDO:** 

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT Nº 30-57232957-3, CON-PAC S.R.L- CUIT Nº 30-70929689-9y CYL S.R.L- CUIT Nº 30-71427695-2" y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada:

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT Nº 30-57232957-3 "por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

#### DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00051/2024, para la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA A- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO Nº00926/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución:120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la obra objeto de la presente Contratación a la firma "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT № 30-57232957-3" por la suma de \$ 742.390.859,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 19/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días

ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM Subsecretaría de Contrataciones Secretaría de Hacienda 

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº00121/2024.-SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº20356-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA D- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO N°00928/2024, y **CONSIDERANDO:** 

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido:

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "WALTER TANJILEVICH- CUIT № 20-119449414-1, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT № 30-57232957-3 y CON-PAC S.R.L- CUIT № 30-70929689-9"; y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma "WALTER TANJILEVICH- CUIT Nº 20-119449414-1" por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00052/2024, para la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA D- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO Nº00928/2024, cuyo



presupuesto oficial asciende a la suma de \$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año

- ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la obra objeto de la presente Contratación a la firma "WALTER TANJILEVICH- CUIT N° 20-119449414-1" por la suma de \$ 754.170.195,49 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Ciento Noventa y Cinco con 49/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días
- ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria
- ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM Subsecretaría de Contrataciones Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº00122/2024.-SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº20363-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA B- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO N°00927/2024, y **CONSIDERANDO:** 

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT № 30-57232957-3, CON-PAC S.R.L- CUIT № 30-70929689-9y CYL S.R.L- CUIT № 30-71427695-2", y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT Nº 30-57232957-3" por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal:

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

## DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00050/2024, para la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA B- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO Nº00927/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución:120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año
- ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR,la obra objeto de la presente Contratación a la firma "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT № 30-57232957-3"por la suma de \$ 742.390.859.19 (Pesos Setecientos Cuarenta v Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta v Nueve con 19/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de la oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días
- ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria
- ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM Subsecretaría de Contrataciones Secretaría de Hacienda 

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº00123/2024.-SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS



REFERENCIA: EXPTE.Nº 20131-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA C- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO Nº00925/2024, y **CONSIDERANDO:** 

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "WALTER TANJILEVICH- CUIT № 20-119449414-1, IMECA S.R.L- CUIT № 30-71162344-9 yCYL S.R.L- CUIT № 30-71427695-2"; y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma "CYL S.R.L- CUIT № 30-71427695-2"por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

## DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00054/2024, para la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA C- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO Nº00925/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$700.112.420.00 (Pesos Setecientos Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100);IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución:120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año
- ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la obra objeto de la presente Contratación a la firma "CYL S.R.L- CUIT Nº 30-71427695-2" por la suma de \$861.690.896,57 (Pesos Ochocientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Noventa Mil Ochocientos Noventa y Seis con 57/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución:120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días
- ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria
- ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra
- ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM Subsecretaría de Contrataciones Secretaría de Hacienda *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº00124/2024.-SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE.Nº 20338-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA F- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO N°00934/2024, y **CONSIDERANDO:** 

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido:

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "WALTER TANJILEVICH- CUIT № 20-119449414-1, IMECA S.R.L- CUIT № 30-71162344-9 yCYL S.R.L- CUIT № 30-71427695-2"; y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma "IMECA S.R.L- CUIT № 30-71162344-9 "por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

## DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00053/2024, para la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA F- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO Nº00934/2024 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año



ARTÍCULO 2º.-ADJUDICAR,la obra objeto de la presente Contratación a la firma "IMECA S.R.L- CUIT Nº 30-71162344-9"por la suma de \$ 743.354.088,86 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Ocho con 86/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días

ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO Cr. MARIO SALIM

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Subsecretaría de Contrataciones

 Secretaría de Hacienda
 Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 7 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN Nº00136/2024.-<u>SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES</u> DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 15394-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – ETAPA II"- NOTA DE PEDIDO N°00624/2024, y

**CONSIDERANDO:** 

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 12:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: IMECA S.R.L. – CUIT N° 30-71162344-9 y CON PAC S.R.L. – CUIT N° 30-70929689-9 y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas:

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa IMECA S.R.L. – CUIT N° 30-71162344-9cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad:

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

#### DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00058/2024, para la contratación de de "BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – ETAPA II"– NOTA DE PEDIDO N°00624/2024, ycuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$97.376.080,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "IMECA S.R.L. – CUIT Nº 30-71162344-9" por la suma de \$126.713.020,88 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Setecientos Trece Mil Veinte con 88/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO Cr. MARIO SALIM

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Subsecretaría de Contrataciones

 Secretaría de Hacienda
 Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 7 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN Nº<u>00137/2024</u>.-<u>SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES</u> <u>DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS</u>

REFERENCIA: EXPTE. Nº 015657-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR F) – ETAPA II"– NOTA DE PEDIDO N°00643/2024, y CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;



QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: VALLE VIAL S.A. CUIT Nº 30-69065307-5 y CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L- CUIT Nº 30-71500760-2, y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresaVALLE VIAL S.A. CUIT Nº 30-69065307-5 cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

## DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 0072/2024, para la contratación de "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR F) – ETAPA II"– NOTA DE PEDIDO N°00643/2024, ycuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$85.946.320.00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "VALLE VIAL S.A. CUIT Nº 30-69065307-5"por la suma de \$114.355.464,00 (Pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO

Cr. MARIO SALIM

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas

Subsecretaría de Contrataciones

Secretaría de Hacienda Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN №00138/2024.-<u>SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES</u> <u>DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS</u>

REFERENCIA: EXPTE. Nº 15947-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN EN FRIO (CON POLÍMEROS, ÁRIDO TRITURADO) ZONA E- ETAPA II" – NOTA DE PEDIDO Nº 00665/2024; y

**CONSIDERANDO:** 

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 9:00, se realizó la presentación de la oferta perteneciente a la firma: SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71613613-9 y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71613613-9 cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

## DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00063/2024, para la contratación de de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN EN FRIO (CON POLÍMEROS, ÁRIDO TRITURADO) ZONA E- ETAPA II" – NOTA DE PEDIDO N° 00665/2024, ycuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$ 96.303.520,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veinte Con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L. C.U.I.T N° 30-71613613-9"por la suma de\$ 101.096.083,93 (Pesos Ciento Un Millones Noventa y Seis Mil Ochenta y Tres con 93/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

ARTÍCULÓ 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar



PAG Nº2675

Cr. LUIS D'OTTAVIO

Cr. MARIO SALIM

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas

Subsecretaría de Contrataciones

Secretaría de Hacienda

Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N°00139/2024.-SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 15660-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E) – ETAPA II" – NOTA DE PEDIDO N°00639/2024,

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido:

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando Dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – CUIT N° 30-71613613-9 y "CON PAC S.R.L." – CUIT N° 30-70929689-9, y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – CUIT N° 30-71613613-9 cumple con el Equipo Mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00070/2024, para la contratación de "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E) – ETAPA II"– NOTA DE PEDIDO N°00639/2024, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$85.946.320,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – CUIT N° 30-71613613-9 por la suma de \$90.213.565,93 (Pesos Noventa Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 93/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de Anticipo sobre el total del monto de la obra; el Saldo se pagará contra Certificación de la obra con Factura Conformada, 1/3 de Contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO Cr. MARIO SALIM

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Subsecretaría de Contrataciones

Secretaría de Hacienda Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta. 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN №00140/2024.<u>SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES</u>
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 15958-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN EN FRIO (CON POLÍMEROS, ÁRIDO TRITURADO) ZONA D- ETAPA II" – NOTA DE PEDIDO Nº 00667/2024; y

**CONSIDERANDO:** 

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 9:00, se realizó la presentación de la oferta perteneciente a la firma: WALTER TANJILEVICH C.U.I.T. N° 20-11944941-4y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa SERVICIOS WALTER TANJILEVICH C.U.I.T. N° 20-11944941-4cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

#### DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00062/2024, para la contratación de de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN EN FRIO (CON POLÍMEROS, ÁRIDO TRITURADO) ZONA D- ETAPA II" – NOTA DE PEDIDO Nº 00667/2024, ycuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$ 96.303.520,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veinte Con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "WALTER TANJILEVICH C.U.I.T. Nº 20-11944941-4" por la suma de\$ 121.581.317,35 (Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 35/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO Cr. MARIO SALIM

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Subsecretaría de Contrataciones

 Secretaría de Hacienda
 Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 10 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN №00142/2024.-<u>SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES</u> DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº20356-SO-2024.-

VISTO la Resolución 00121/2024 mediante la cual esta Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas adjudica: "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA D- ETAPA III", y;

**CONSIDERANDO:** 

QUE se advierten errores materiales en la redacción de la Resolución Nº 00121/2024 de fecha 26 de abril del corriente año;

QUE los mismos son pasibles de ser subsanados sin alterar sustancialmente el objeto de la mencionada Resolución;

QUE en el número de CUIT de la firma WALTER TANJILEVICH, en el art. 2 del citado instrumento legal se mencionó de forma equivoca su número de CUIT20-119449414-1, siendo el número correcto el siguiente: 20-11944941-4;

QUElo manifestado es procedente en virtud de lo prescripto por el art. 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo № 5348;

QUEpor lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

## DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** el art. 2 de la Resolución 00121/2024 emitida el día 26 de abril del corriente año por esta Dirección, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ADJUDICAR,la obra objeto de la presente Contratación a la firma "WALTER TANJILEVICH- CUIT Nº 20-11944941-4" por la suma de \$ 754.170.195,49 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Ciento Noventa y Cinco con 49/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.-

ARTÍCULO 2º.-REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar
Cr. LUIS D'OTTAVIO
Cr. MARIO SALIM

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Subsecretaría de Contrataciones

Secretaría de Hacienda Secretaría de Hacienda

*******************************

SALTA,31 de Mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N^a_____16__ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REFERENCIA: EXPTE Nº 19271-SG-2024.-

VISTO el Decreto Nº 1173/12, su modificatorio el Decreto Nº 0077/13, por lo que se establece el Régimen del Adicional por

**CONSIDERANDO:** 

Horario Extensivo, y;

QUE por Resolución N.º 038 de fecha 27/02/2024 emitida por la Secretaría de Hacienda, se consigna el cupo presupuestario mensual para la Secretaría de Desarrollo Social cuyo monto es de \$ 1.934.636,26 (Pesos Un Millón novecientos treinta y cuatro milseiscientos treinta y seis



con 26/100), con encuadre en lo dispuesto por el Decreto Nº 1173/12 y su modificatorio y las pautas establecidas en el Artículo 44° del Convenio Colectivo de Trabajo;

**QUE** por Resolución N.º 136 de fecha 28/05/2024 emitida por la Secretaría de Hacienda, se incrementa a partir del mes de Junio del cte. Año el cupo presupuestario mensual, para la Secretaría de Desarrollo Social, elevando el mismo a la suma de \$ 4.879.136,92 (Pesos Cuatro MillonesOchocientos Setenta y Nueve mil Ciento Treinta y Seis con 92/100),

QUEconforme al cupo asignado para toda la secretaría de Desarrollo Social, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** se ha dado intervención a la Coordinación General de Recursos Humanosquien realizo la valorización, verificación y control de la nómina de agentes a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo; en función al nivel 09 del Dcto. 1357/09 y las pautas establecidas en el Artículo 44° del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución Nº 038/24 y Artículo 1º de la Resolución Nº 136/24;

**POR ELLO:** 

## LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cobro del Adicional Horario Extensivo, por Incremento en el cupo presupuestario mensual, asignada su condición de alta o modificación según corresponda, conforme a lo establecido en el Decreto 1.173/12 y sus modificatorios, y el Artículo 44° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2º.- MODIFICARel Adicional Horario Extensivo para el personal de ésta Secretaría apartir del 01/06/2024 conforme nómina que se detalla a continuación.-

Secretaría de Desarrollo Social - MODIFICACIONES				
APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIA CCT	HORARIO	
Aleman Ricotti, Ángel Daniel	13.318.496	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO	
Aleman, Mauro Matías	34.190.872	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO	
Barela, Liliana del Milagro	14.749.365	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO	
Figueroa, René Eduardo	40.326.669	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO	
Flores, Eudosia Karina del Valle	22.662.760	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00	
Galián, María Ofelia	28.261.187	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00	
Giménez, Ricardo Hugo	13.425.954	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO	
Giménez Zigarán, Ana Lorena	32.165.290	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00	
Neufeld, Martín Federico Gustavo	32.805.058	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO	
Viñabal, Sandra del Valle	20.623.914	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	ROTATIVO	

ARTICULO 3º.- APROBARel cobro del Adicional Horario Extensivo en su condición de alta para el personal de ésta Secretaría a partir del01/06/2024, conforme a lo establecido en el Decreto 1.173/12 y sus modificatorios, y el Convenio Colectivo de Trabajo, con la categoría que en cada caso se precisa seguidamente.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA CCT	HORARIO		
Secretaría de Desarrollo Social - ALTAS					
Agüero, Oscar Isidro	18.020.347	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO		
Aybar Zambrano, María Florencia	28.251.137	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO		
Bonifacio, Jimena	33.970.597	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO		
Canchari, Silvia Maribel	22.253.132	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO		
Chalup, Verónica Andrea	25.165.832	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO		
Dagum, Gabriela Anahí	29.693.193	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO		
Elías, Marta Elina	16.128.359	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO		
Figueroa, Gabriela Irene	30.636.181	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO		
Figueroa, Marcelo Alejandro	22.146.604	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO		
Granero, María Victoria	26.388.487	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO		
Guanca, Claudia Cecilia	26.030.336	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO		
Guaymas, Nadia	34.190.942	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO		



Herrera, Romina Patricia	36.229.170	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Junco, Ramiro Alejandro	34.184.602	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)		
Jurado, Juan Carlos	18.230.108	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO	
Lazarte, Jonatan Exequiel	37.088.539	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	ROTATIVO	
Lugones, Andrea Soledad	33.970.643	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Martearena, Karina	25.227.353	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00	
Molina, Juan Fernando	32.631.745	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00	
Muratore, Enzo Paolo	32.633.665	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	08:00 a 18:00	
O'Connor, Patricio Jeremías	32.165.903	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Oliva, Alberto Antonio	30.235.542	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Oliva, Cristian Abel	29.164.764	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	ROTATIVO	
Olivera, Dardo Andrés	14.670.118	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Portal, Yemina Soledad	28.887.824	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Ramírez, Alicia Beatriz	17.950.020	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Ríos, Carolina de los Ángeles	38.653.141	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Ríos, Dante Marcelo	23.953.768	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO	
Rojas, Lucas Ricardo	31.067.399	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Romero, Elizabeth	23.654.744	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	ROTATIVO	
Ruiz, Ivana Belén	39.005.667	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs	08:00 a 18:00	
Segundo, Exequiel	33.762.557	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO	
Sevillano, Silvana	31.093.113	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	08:00 a 18:00	
Soriano, Irma Mercedes	16.479.680	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs	08:00 a 18:00	
Sulca, Natalia Raquel	33.753.351	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs	08:00 a 18:00	
Tito, Antonia Ester	16.016.326	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO	
Tolaba, Luciano Alfredo	29.337.810	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Vargas, Silvia Leonor	26.813.196	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO	
Villagra, Osvaldo	32.570.222	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Villarroel, Mario	17.581.904	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
Zalazar, Leonarda	20.590.602	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO	
		, , , ,		

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTICULO 5º.-TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación Gral.de Recursos Humanos de la Secretaría Hacienda, con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 6°. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

**VERSION EXTRACTADA** 

**SALTA, 05 JUN 2024** 

RESOLUCION Nº 0252 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 19485.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESIDENCIAL PARA LA PERSONA ADULTA (3RA. EDAD)", presentada por la Sra. GLORIA DE LUJAN GOMEZ D.N.I. № 13.680.626, desarrollada en un local sito en calle ADOLFO GÜEMES № 473 B° SAN MARTIN catastro № 31.945 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-



- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. GLORIA DE LUJAN GOMEZ D.N.I. Nº 13.680.626 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 73661 correspondiente a la actividad "RESIDENCIAL PARA LA PERSONA ADULTA (3RA. EDAD)", a desarrollarse en el local sito en calle ADOLFO GÜEMES Nº 473 B° SAN MARTIN catastro Nº 31.945 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. GLORIA DE LUJAN GOMEZ D.N.I. Nº 13.680.626, la presente Resolución. -
- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -
- ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

RESOLUCION Nº 0253 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 36159.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "SEMILLERIA FERTILIZANTES PLAGUICIDAS –
  MATERIALES PARA EL AGRO VENTA DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO", presentada por la firma SALTA
  SEMILLAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71433351-4, desarrollada en un local sito en calle MENDOZA N° 956 B° CRISTINA catastro N°
  3.215 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma SALTA SEMILLAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71433351-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL
  MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 74618 correspondiente a la actividad "SEMILLERIA –
  FERTILIZANTES PLAGUICIDAS MATERIALES PARA EL AGRO VENTA DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO", a
  desarrollarse en el local sito en calle MENDOZA N° 956 B° CRISTINA catastro N° 3.215 de esta ciudad, manteniendo la Categoría
  de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma SALTA SEMILLAS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71433351-4, la presente Resolución. –
- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

RESOLUCION Nº 0254 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 42961.-

**POR ELLO:** 



- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE CAMIONES REPUESTOS TALLERES MECANICOS LAVADERO LUBRICENTRO", presentada por la firma TRUCK NOA S.A. C.U.I.T. Nº 30-71168357-3, desarrollada en un local sito en avda. ASUNCION Nº 727 Bº AUTODROMO catastro Nº 173.518 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma TRUCK NOA S.A. C.U.I.T. N° 30-71168357-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL
  MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 78166 correspondiente a la actividad "VENTA DE
  CAMIONES REPUESTOS TALLERES MECANICOS LAVADERO LUBRICENTRO", a desarrollarse en el local sito en
  avda. ASUNCION N° 727 B° AUTODROMO catastro N° 173.518 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO
  AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- **ARTICULO 4º.-** EL solicitante deberá mantener actualizado el libro de registro, generación y disposición de residuos peligrosos (libro de actas solicitado en el art. 3 de la Resolución Nº 478/2022). -
- ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma TRUCK NOA S.A. C.U.I.T. Nº 30-71168357-3, la presente Resolución. –
- ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

**SALTA, 05 JUN 2024** 

RESOLUCION Nº 0255 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 63565.-

POR ELLO:

- ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "VENTA DE HELADOS ENVASADO EN ORIGEN VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS EN ORIGEN CAMARA DE FRIO (1)", desarrollada por la Sra.

  MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA D.N.I. Nº 26.030.780 en un local sito en avda. DEMOCRACIA S/Nº LOCAL Nº 4 Bº EL HUAICO catastro Nº 158.596 en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-
- ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA D.N.I. Nº 26.030.780, correspondiente a la actividad "VENTA DE HELADOS ENVASADO EN ORIGEN VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS EN ORIGEN CAMARA DE FRIO (1)" desarrollada en un local sito en avda. DEMOCRACIA S/Nº LOCAL Nº 4 Bº EL HUAICO catastro Nº 158.596, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-
- ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA D.N.I. N° 26.030.780 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80439 correspondiente a la actividad "VENTA DE HELADOS ENVASADO EN ORIGEN VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS EN ORIGEN CAMARA DE FRIO (1)" desarrollada, en un local sito en avda. DEMOCRACIA S/N° LOCAL N° 4 B° EL HUAICO catastro N° 158.596 en la ciudad de Salta. -
- ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. —
- ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA D.N.I. Nº 26.030.780 la presente Resolución. –
- ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –



ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 05 JUN 2024** 

RESOLUCION Nº 0256 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 17032.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER METALURGICO", presentada por el Sr. ARIEL ENRIQUE CAMACHO D.N.I. Nº 24.697.086, desarrollada en un local sito en avda. RODRIGUEZ DURAÑONA Nº 1245 PARQUE INDUSTRIAL catastro Nº 93.570 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ARIEL ENRIQUE CAMACHO D.N.I. N° 24.697.086 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

  MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON INDUSTRIAL SLA 5070 correspondiente a la actividad "TALLER

  METALURGICO", a desarrollarse en el local sito en avda. RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1245 PARQUE INDUSTRIAL catastro

  N° 93.570 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ARIEL ENRIQUE CAMACHO D.N.I. Nº 24.697.086, la presente Resolución. –
- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

RESOLUCION N° 0257 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO N° 4184.-

POR ELLO:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER DE REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS –
  DEPOSITO VENTA DE REPUESTOS", presentada por la firma LOPEZ DIESEL S.A. C.U.I.T. N° 30-70922803-6, desarrollada
  en un local sito en calle ZABALA N° 266 B° HERNANDO DE LERMA catastro N° 2.415 de la ciudad de Salta de acuerdo a los
  términos en que se encuentra confeccionada. -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma LOPEZ DIESEL S.A. C.U.I.T. N° 30-70922803-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

  MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 52088 correspondiente a la actividad "TALLER DE

  REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS DEPOSITO VENTA DE REPUESTOS", a desarrollarse en el local sito en calle

  ZABALA N° 266 B° HERNANDO DE LERMA catastro N° 2.415 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO

  AMBIENTAL Y SOCIAL.-



- ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma LOPEZ DIESEL S.A. C.U.I.T. Nº 30-70922803-6, la presente Resolución. –
- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 05 JUN 2024** 

RESOLUCION № 0258 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO № 369.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ARTICULOS DEL HOGAR NUEVOS Y USADOS VENTA DE RODADOS (MOTOS) MUEBLES DEPOSITO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", presentada por la firma FRAVEGA S.A.C.I.E.I. C.U.I.T. № 30-52687424-9, desarrollada en un local sito en calle ITUZAINGO № 117 B° AREA CENTRO catastro № 105.757 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma FRAVEGA S.A.C.I.E.I. C.U.I.T. N° 30-52687424-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 65585 correspondiente a la actividad "ARTICULOS DEL HOGAR NUEVOS Y USADOS VENTA DE RODADOS (MOTOS) MUEBLES DEPOSITO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", a desarrollarse en el local sito en calle ITUZAINGO N° 117 B° AREA CENTRO catastro N° 105.757 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma FRAVEGA S.A.C.I.E.I. C.U.I.T. Nº 30-52687424-9, la presente Resolución. —
- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 05 JUN 2024** 

RESOLUCION N° 0259 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: EXPTE N° 21427-SG-2023.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 0265/2023 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante la cual se categoriza como de Mediano Impacto Ambiental y Social al proyecto de obra ubicado en calle Ameghino N° 275 identificado con nomenclatura catastral Sección B, Manzana 34, Parcela 29, Matricula N° 7.270, de propiedad de la Sra. NORA ETHEL SIEGRIST



D.N.I. Nº 11.592.520, dejando establecido el nombre correcto del proyecto es "EDIFICIO 65 UNIDADES FUNCIONALE, 4 LOCALES COMERCIALES".-

- ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la NORA ETHEL SIEGRIST D.N.I. Nº 11.592.520 la presente Resolución.-
- ARTICULO 3°.- SE hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

**SALTA, 07 JUN 2024** 

RESOLUCION Nº 0260 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 65424.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES TODO PARA LLEVAR CAMARA FRIGORIFICA (1)", presentada por el Sr. JAVIER ERNESTO LEON D.N.I. Nº 26.899.656, desarrollada en un local sito en calle ITUZAINGO Nº 329 Bº AREA CENTRO catastro Nº 2.571 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JAVIER ERNESTO LEON D.N.I. Nº 26.899.656 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 79514 correspondiente a la actividad "ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES TODO PARA LLEVAR CAMARA FRIGORIFICA (1)", a desarrollarse en el local sito en calle ITUZAINGO Nº 329 B° AREA CENTRO catastro Nº 2.571 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. JAVIER ERNESTO LEON D.N.I. Nº 26.899.656, la presente Resolución. –
- ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -
- ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 07 JUN 2024** 

RESOLUCION Nº 0261 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 48642.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", presentada por la firma TERRAZAS GRILL S.R.L. C.U.I.T. № 30-71597240-5, desarrollada en un local sito en calle ESPAÑA № 456 B° AREA CENTRO catastro № 5.472 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -



- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma TERRAZAS GRILL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71597240-5 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 78330 correspondiente a la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", a desarrollarse en el local sito en calle ESPAÑA Nº 456 Bº AREA CENTRO catastro Nº 5.472 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma TERRAZAS GRILL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71597240-5, la presente Resolución. —
- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

**SALTA, 07 JUN 2024** 

RESOLUCION N°0262 SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO № 3697

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. -EL Solicitante deberá presentar en una (1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
  - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
  - Por tratarse de una renovación de CAAM deberá hacerse referencia a los resultados de las medidas del el plan de gestión ambiental (PGA) propuesto en el Estudio/Informe anterior, y al <u>análisis</u> del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando <u>los registros correspondientes</u> (gestión de integral de residuos con separación en origen, mantenimiento de instalaciones, equipos y maquinarias, indicadores de consumo, análisis y medidas propuestas)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR a la Firma ALEXANDRA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70836290-, la presente Resolución. -



ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar. -

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

**SALTA, 07 JUN 2024** 

RESOLUCION Nº 0263 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 47621.-

**POR ELLO:** 

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "GERIATRICO", presentada por el Sr. ROBERTO MARCELO GERONIMO D.N.I. № 24.888.217, desarrollada en un local sito en calle PJE. JUAN JOSE CAMPERO № 68 B° EL CARMEN catastro № 18.803 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ROBERTO MARCELO GERONIMO D.N.I. Nº 24.888.217 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 79426 correspondiente a la actividad "GERIATRICO", a desarrollarse en el local sito en calle PJE. JUAN JOSE CAMPERO Nº 68 Bº EL CARMEN catastro Nº 18.803 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- **ARTICULO 3º.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. ROBERTO MARCELO GERONIMO D.N.I. Nº 24.888.217, la presente Resolución. –
- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 07 JUN 2024** 

RESOLUCION N°0264 SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO N° 8426

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. -EL Solicitante deberá presentar en una (1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12 745

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)



- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
  - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
  - Por tratarse de una renovación de CAAM deberá hacerse referencia a los resultados de las medidas del el plan de gestión ambiental (PGA) propuesto en el Estudio/Informe anterior, y al <u>análisis</u> del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando <u>los registros correspondientes</u> (gestión de residuos, análisis de percepción social, <u>cumplimientos de protocolos y registros asociados al control de problemas relacionados a la ludopatía en función a la Normativa aplicable, análisis y medidas propuestas)</u>
- ARTICULO 2°. -NOTIFICAR al Sr. ROMERO NESTOR ALBERTO, C.U.I.T. Nº 20-17572011-2, la presente Resolución. -
- ARTICULO 3°. SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -
  - ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar. -

**SALTA, 07 JUN 2024** 

RESOLUCION N° 0265 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO N° 4596.-

POR ELLO:

- ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "VENTA DE CALZADOS VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS", desarrollada por la firma COMAYEL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70701902-2 en un local sito en calle ALBERDI N° 157 B° AREA CENTRO catastro N° 1.340 en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-
- ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma COMAYEL S.R.L. C.U.I.T. № 30-70701902-2, correspondiente a la actividad "VENTA DE CALZADOS VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS" desarrollada en un local sito en calle ALBERDI № 157 B° AREA CENTRO catastro № 1.340, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS). –
- ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma COMAYEL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70701902-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80440 correspondiente a la actividad "VENTA DE CALZADOS VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS" desarrollada, en un local sito en calle ALBERDI N° 157 B° AREA CENTRO catastro N° 1.340 en la ciudad de Salta. -
- ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –
- ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma COMAYEL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70701902-2 la presente Resolución. —
- ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –



ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 07 JUN 2024** 

RESOLUCION Nº 0266 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 33908.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ARTICULOS DE ELECTRICIDAD FERRETERIA –
  SANITARIOS Y DEPOSITO", presentada por la firma ELECTRICIDAD R-D S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68133030-1, desarrollada en un
  local sito en avda. CHILE N° 1436 B° AEROLINEA catastro N° 321 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se
  encuentra confeccionada -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ELECTRICIDAD R-D S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68133030-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 73404 correspondiente a la actividad "ARTICULOS DE ELECTRICIDAD FERRETERIA SANITARIOS Y DEPOSITO", a desarrollarse en el local sito en avda. CHILE N° 321 B°

  AEROLINEA catastro N° 1.340 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma ELECTRICIDAD R-D S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-68133030-1, la presente Resolución. –
- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

RESOLUCION Nº 0267 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 48447.-

**POR ELLO:** 

- ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS TRES (3)", desarrollada por el Sr. CARLOS SEBASTIAN DELGADO MARTINEZ D.N.I. N° 27.175.053 en un local sito en calle CHACABUCO N° 370 B° CHARTAS catastro N° 10.572 en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-
- ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. CARLOS SEBASTIAN DELGADO MARTINEZ D.N.I. Nº 27.175.053, correspondiente a la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS TRES (3)" desarrollada en un local sito en calle CHACABUCO Nº 370 Bº CHARTAS catastro Nº 10.572, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-
- ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. CARLOS SEBASTIAN DELGADO MARTINEZ D.N.I. N° 27.175.053 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80441 correspondiente a la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS TRES (3)" desarrollada, en un local sito en calle CHACABUCO N° 370 B° CHARTAS catastro N° 10.572 en la ciudad de Salta.



- ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. —
- ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS SEBASTIAN DELGADO MARTINEZ D.N.I. Nº 27.175.053 la presente Resolución. –
- ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 10 JUN 2024** 

RESOLUCIÓN N° 0268 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENCIA: LEGAJO N° 1494.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la Sra. MARIELA DEL VALLE SALEH D.N.I. Nº 22.254.644 correspondiente a la actividad "LOCAL BAILABLE RESTAURANTE CON ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en avda. SAN MARTIN Nº 1138 Bº CALIXTO GAUNA catastro Nº 9.474, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-
- ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-
- ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. –
- ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. MARIELA DEL VALLE SALEH D.N.I. Nº 22.254.644, la presente Resolución. –
- ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 10 JUN 2024** 

RESOLUCION N° 0269 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENCIA: LEGAJO N° 1494.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIELA DEL VALLE SALEH D.N.I. N° 22.254.644 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 56865 correspondiente a la actividad "LOCAL BAILABLE –



RESTAURANTE CON ESPECTACULO", desarrollada en avda. SAN MARTIN Nº 1138 Bº CALIXTO GAUNA catastro Nº 9.474 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL. –

- ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- El solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- a) En consideración de que, según lo informado en la documentación presentada, el rubro Restaurante se encuentra transitoriamente suprimido; se informa que en el momento en el que se decida reiniciar esta actividad, deberá contratar el servicio de recolección de AVUS en función a lo establecido por la Ordenanza Nº 14.575.
- b) Deberá implementar en los plazos estipulados en la documentación técnica presentada (90 días) la incorporación de recipientes para la gestión de residuos con segregación en origen, en cumplimiento del Programa Municipal Salta separa.
- c) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo, deberá incorporar un Libro de Actas foliado, que deberá presentarse ante las Oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental para su visado. Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM, por lo que el Responsable Ambiental designado por la Firma deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión ambiental:
- Control de ruidos: deberá garantizarse dentro del local valores de emisión de ruidos menores a 85 dBA. El local deberá contar con un Responsable debidamente capacitado, presente en cada evento a los fines de controlar cantidad y disposición de parlantes y control de volumen.
- Registro semestral de monitoreo del nivel de ruidos según Norma IRAM 4062 en el área operativa, realizado por un Profesional competente.
- Durante el funcionamiento de la actividad del salón de eventos las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas)
- 4. Deberá ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patio) o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.
- 5. Registro de <u>Gestión integral de residuos</u> en función al Plan de Gestión de residuos presentado y el programa municipal "Salta Separa". <u>Disponer de contenedores adecuados para la segregación de fracción seca y húmeda.</u>
- 6. Registro de Capacitaciones brindadas al personal en función al Plan de Capacitación presentado.
- Registro de contingencias incidentes.
   En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIELA DEL VALLE SALEH D.N.I. Nº 22.254.644 la presente Resolución. –

ARTICULO 6º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

**SALTA, 10 JUN 2024** 

RESOLUCION N° 0270 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO N° 6753.-

POR ELLO:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "LAVADO DE ROPA", presentada por la firma LAVASOL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-7094630-6, desarrollada en un local sito en calle 25 DE MAYO Nº 755 Bº AREA CENTRO catastro Nº 8.191 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma LAVASOL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-7094630-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 52663 correspondiente a la actividad "LAVADO DE ROPA", a desarrollarse en el local sito en calle 25 DE MAYO N° 755 B° AREA CENTRO catastro N° 8.191 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-



- ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma LAVASOL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-7094630-6, la presente Resolución. —
- ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 10 JUN 2024** 

RESOLUCIÓN N° 0271
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 6638.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70929308-3 correspondiente a la actividad "ESTACION DE SERVICIO DUAL CONFITERIA SIN ESPECTACULO MAXIKIOSCO LOCUTORIO (3) VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS Y FRACCIONADOS", desarrollada en un local sito en avda.

  BOLIVIA N° 20 B° EL PILAR catastro N° 15.377, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-
- ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-
- ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes -
- ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70929308-3, la presente Resolución. –
- ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA,10 JUN 2024** 

RESOLUCION N° 0272 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENCIA: LEGAJO N° 6638.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70929308-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 54414 correspondiente a la actividad "ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – MAXIKIOSCO – LOCUTORIO (3) – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS Y FRACCIONADOS", desarrollada en avda. BOLIVIA Nº 20 Bº EL PILAR catastro Nº 15.377 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-



- ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- El solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- d) Deberá presentar a la brevedad la renovación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, cuyo trámite se inició en fecha 14/03/2024.
- e) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo, deberá incorporar un Libro de Actas foliado, que deberá presentarse ante las Oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental para su visado. Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM, por lo que el Responsable Ambiental designado por la Firma deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión ambiental:
- 8. Mediciones anuales de ruido y vibraciones (por el funcionamiento del Bunker de GNC); y análisis de cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos (sondeo de opinión bianual).
- 9. Registro de auditorías realizadas por la empresa Gasnor y análisis de sus resultados.
- 10. Registro de limpieza quincenal de rejillas y limpieza semestral de la cámara de decantación. Correspondiente gestión de los residuos tipo Y09 e Y48. Número de Constancia de retiro y disposición final.
- 11. Registro de Gestión Integral de residuos. <u>Cantidad generada por tipo (planilla)</u> y registro de entrega a los operadores. Número de Constancia de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y08, Y09 e Y48).
- 12. Informe anual de Laboratorio de efluentes de la cámara decantadora y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Nº 10438.
- 13. Registros de Capacitaciones bridadas al personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros.
- 14. Registro y resultados de las auditorias SASH de hermeticidad de tanques subterráneos emitidos por empresa auditora autorizada.
- 15. Registro de control de novedades y Mantenimiento de equipos e infraestructura.
- 16. Registro de contingencias incidentes.
- 17. Renovación del Certificado de Mínima Seguridad contra incendios (actual presentado con vencimiento el 24/08/2024)
  En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70929308-3 la presente Resolución. -

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 10 JUN 2024** 

RESOLUCION № 0273 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO №10585.-

POR ELLO:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "HOTEL 4 ESTRELLAS", presentada por la firma AYRES DE SALTA S.A. C.U.I.T. N° 30-71000996-8, desarrollada en un local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 650 B° AREA CENTRO catastro N° 4.688 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma AYRES DE SALTA S.A. C.U.I.T. N° 30-71000996-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 55229 correspondiente a la actividad "HOTEL 4 ESTRELLAS", a desarrollarse en el local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 650 B° AREA CENTRO catastro N° 4.688 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-



- ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-
- ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma AYRES DE SALTA S.A. C.U.I.T. Nº 30-71000996-8, la presente Resolución. –
- ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**SALTA, 10 JUN 2024** 

RESOLUCION Nº 0274 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 39833.-

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION –
  CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL NCP CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS –
  DEPOSITO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION", desarrollada por la firma IMECA S.RL.
  C.U.I.T. N° 30-71162344-9 en un local sito en avda. DE LOS PAJAROS N° 3180 catastro N° 114.150 en la ciudad de Salta, de
  conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-
- ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma IMECA S.RL. C.U.I.T. N° 30-71162344-9, correspondiente a la actividad "OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL NCP CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS DEPOSITO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION" desarrollada en un local sito en avda. DE LOS PAJAROS N° 3180 catastro N° 114.150, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-
- ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma IMECA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71162344-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80442 correspondiente a la actividad "OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL NCP CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS DEPOSITO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION" desarrollada, en un local sito en avda. DE LOS PAJAROS N° 3180 catastro N° 114.150 en la ciudad de Salta. -
- ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. —
- ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma IMECA S.RL. C.U.I.T. Nº 30-71162344-9 la presente Resolución. —
- ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –
- ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias Subsecretaria de Gestión Ambiental Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Salta

**SALTA, 10 JUN 2024** 

RESOLUCION Nº 0275 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO Nº 13265.-



POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "SALON DE FIESTAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS", presentada por la firma CIRCULO DE OFICIALES DE MAR C.U.I.T. N° 33-52699483-9, desarrollada en un local sito en calle ALVARADO N° 1681 B° CAMPO CASEROS catastro N° 87 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -
- ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma CIRCULO DE OFICIALES DE MAR C.U.I.T. N° 33-52699483-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 64215 correspondiente a la actividad "SALON DE FIESTAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS", a desarrollarse en el local sito en calle ALVARADO N° 1681 B° CAMPO CASEROS catastro N° 87 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-
- ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

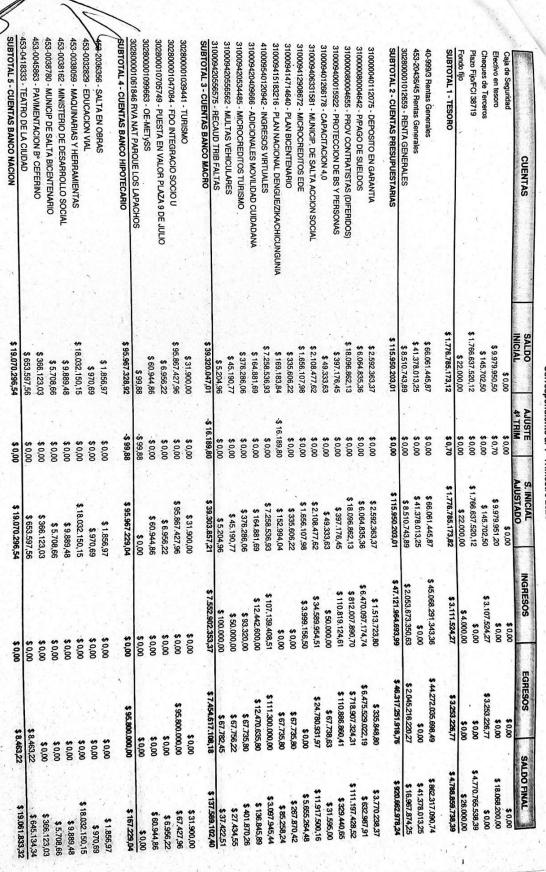
- 18. Respetar en todo momento durante el desarrollo de espectáculos, las condiciones dadas durante la medición de ruidos realizadas por el Profesional en fecha 15/05/2024 (cantidad y disposición de parlantes, potencia utilizada), y cumplir con las recomendaciones realizadas por el mismo a saber:
  - Colocar en todas las puertas y ventanas, burletes, a los fines de brindar mayor hermeticidad al recinto, evitando de esta manera la fuga sonora hacia el exterior.
  - Colocar cortinas fonoabsorbentes en las puertas de acceso, al igual que en la puerta que conecta la antesala con el patio al
    aire libre.
  - Colocar las hojas de las ventanas con sus correspondientes burletes a la abertura que se encuentra entre el salón de fiesta y la antesala.
  - Colocar cortinas fonoabsorbentes en las puertas de acceso que se ubican en el pasillo de los baños, y que comunican con el patio y la parrilla.
- 19. No colocar parlantes en lugares a cielo abierto (patio) o cerca de la puerta de ingreso y de las que comunican con el sector parrilla y sector patio al aire libre. Los mismos deben estar dirigidos hacia el centro del salón.
- 20. Durante el desarrollo de la actividad las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).
- 21. Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable del local deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem. Deberá contar con registros de dichas capacitaciones.
- 22. En caso de que a causa de la actividad del sector cocina se generen aceites vegetales usados (AVUS) deberá contar con el servicio de recolección correspondiente según lo estipulado por la Ordenanza Nº 14.575.

  En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.
- ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. -
- ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma CIRCULO DE OFICIALES DE MAR C.U.I.T. Nº 33-52699483-9 la presente Resolución. -
- ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -
- ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

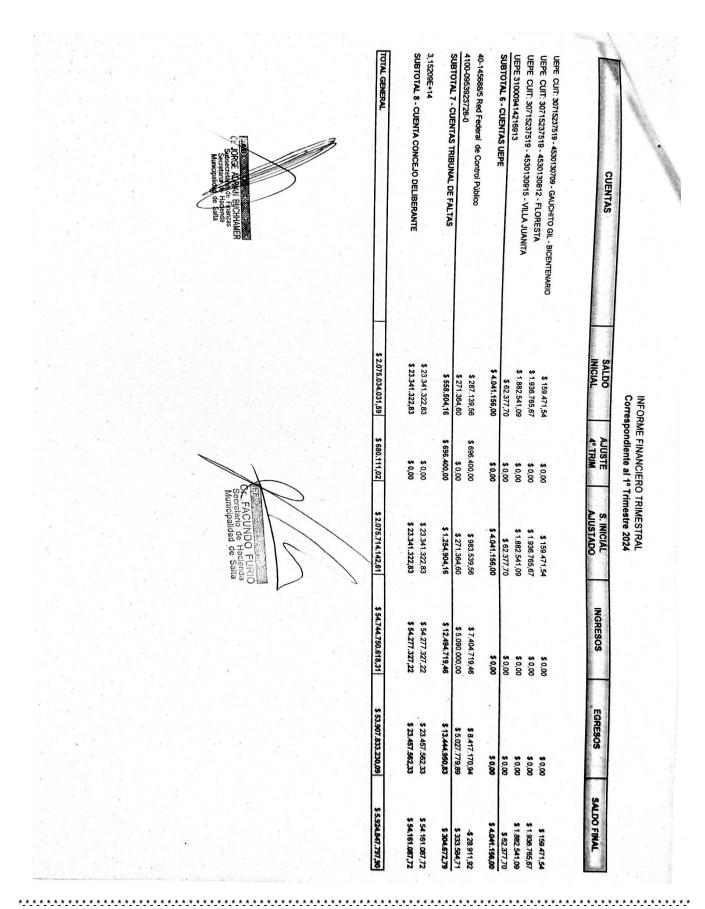












SALTA, 04 JUN 2024 .-



RESOLUCION Nº 147.-SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTES. N°s 22253-SG-2024 y 32269-SG-2024.-

VISTO que a fs. 01, la Dirección de Atención al Contribuyente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita alta y modificación en el Adicional de Horario Extensivo para los agentes Lavayen Paola, Blasco Guillermo Oscar, Aguirre Daniel Alejandro y Rodríguez Agustina, debido a la baja de las agentes Padilla Johana Gisela Balentina y Taboada Mónica Patricia, quienes ya no prestan servicios en ésa área, y;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 06, el Área de Auditoría de Personal de la Coordinación General de Recursos Humanos, procede a adjuntar las planillas indicando la nómina de agentes determinando modificaciones, bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que no produce erogación, ya que se encuentra dentro del cupo otorgado a ésta Secretaría;

**QUE** a fs. 08, el agente Padilla Guillermo Jesús, solicita la renovación del pago correspondiente al Adicional de Horario Extensivo Art. 8 Ex Seac, ya que venía cobrando en forma regular hasta el mes de enero del presente año;

QUE a fs. 19, la Coordinación General de Recursos Humanos informa que lo solicitado se encuentra dentro del cupo otorgado por Resolución N° 136/24;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-EXCLUIR a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, del Adicional de Horario Extensivo a las agentes que se detallan a continuación.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCION N°
Subsec	retaría de Ingresos Públicos	
Padilla Johana Gisela Balentina	34.225.855	041/24
Taboada Mónica Patricia	22.553.867	041/24

ARTICULO 2º.-OTORGAR a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, el Adicional Horario Extensivo conforme nómina que se detalla a continuación.-

		CATEGORIAS CONVENIO COLECTIVO
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DE TRABAJO
Subsi	ecretaría de Ingresos Públicos	
Blasco Guillermo Oscar	25.140.723	Art. 44 inc. b)3
Lavayen Paola	33.970.568	Art. 44 inc. b)3
Rodríguez Agustina	39.888.650	Art. 44 inc. b)3
Coordinac	ión General de Recursos Huma	anos
Padilla Guillermo Jesús	17.633.682	Art. 46 inc. b)

ARTICULO 3º.-MODIFICAR a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, la categoría en el Adicional por Horario Extensivo otorgada mediante Resolución Nº 041/24 al agente Aguirre Daniel Alejandro, D.N.I. Nº 35.194.211 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, otorgando la categoría Art. 44 inc. b)1, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 4º-TOMAR conocimiento Coordinación General de Recursos Humanos y Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA



### SALTA, 05 JUN 2024.-

RESOLUCION № 148.-SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE № 33066-SG-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01/04 la Secretaría Legal y Técnica solicita una Partida Especial, destinada a cubrir los gastos de reparación de una impresora M230F RICOH perteneciente a la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas;

QUE a fs. 02, la Subsecretaría de infraestructura de la Coordinación General de Modernización, toma intervención en las actuaciones;

QUE se adjunta presupuesto de la Firma COPIMAC S.R.L.;

**QUE** a fs. 06, la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sergio Emiliano Godoy cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 08/09 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

**QUE** conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

**QUE** en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Que se justifica la necesidad y urgencia de los fondos, ya que es de suma utilidad tenerla en funcionamiento nuevamente a fin de garantizar el desempeño eficiente de las tareas que se desarrollan en el área. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar respuesta a los ciudadanos;

**QUE** se informa al área solicitante que, en caso de erogaciones imprevistas, impredecibles de moto reducido o erogaciones económicas de escasa significación necesarias para mantener el normal *funcionamiento administrativo* podrá realizar el gasto a través de la llamada "Caja Chica":

**QUE** asimismo, conforme en el art. 1 b) de la Resolución N° 262/16, la cual expresa "...justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos". El área solicitante no justifica la presentación de 1 (un) solo presupuesto, no obstante ello, la necesidad se encuentra justificada para el normal funcionamiento administrativo de la dependencia solicitante;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

### POR ELLO:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de \$335.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100) bajo la responsabilidad de la Sr. SERGIO EMILIANO GODOY, D.N.I. N° 24.697.890, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la



conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Secretaría Legal y Técnica y la Subsecretaría de Finanzas.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente a la Sr. Sergio Emiliano Godoy, Director General de Mesa de Entradas y Salidas.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

				Cr FACUNDO JOSE FURIO
				SECRETARIO DE HACIENDA
				MUNICIPALIDAD DE SALTA
*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*	* <u>************************************</u>	_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*
			SALTA, 05 JUN 2024	4
RESOLUCION Nº	149	.=		

RESOLUCION N°___149____.SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 34559-SG-2024

VISTO la presentación efectuada a fs. 01 por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la cual solicita el pago de la Factura № 0025-00067844 debidamente conformada presentada por la Empresa Soda Mónica S.R.L., por provisión de bidones de agua para las dependencias municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE asimismo solicita se tenga en cuenta el cambio de gestión, en la cual, se autorizaba cantidades mínimas, aclarando que el servicio debe ser de forma ininterrumpida, en virtud de lograr un óptimo servicio, cabe destacar que el consumo se acrecentó según los diferentes eventos al aire libre, como así también la temporada estival;

QUE a fs. 07/08, Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría emite dictamen, en el cual luego de efectuar el análisis pertinente entiende en el supuesto que la Administración hubiera recibido un servicio útil sin contraprestación alguna se configura una situación específica que merece tratamiento, esto es, los requisitos para la procedencia de la acción in rem verso: enriquecimiento de una parte y empobrecimiento de la otra, supuesto en el que el crédito del empobrecido no puede exceder su empobrecimiento ni tampoco el enriquecimiento de la demandada, estando por sometido siempre al límite menor;

QUE, a fin de poder subsanar la situación contraria a derecho que importaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado a costa de quien hubiera prestado un servicio, corresponde el reconocimiento de un legítimo abono de un crédito a favor de aquella equivalente a su empobrecimiento. Independientemente de la existencia de un proceso de contratación o convenio, se desprende con certeza que los cánones que se reclaman fueron efectivamente prestados;

QUE el servicio de provisión de agua, como servicio esencial, debe ser de forma ininterrumpida, en virtud de lograr un óptimo servicio, el cual tiene como finalidad resguardar el bienestar de los empleados y de los contribuyentes. Cabe destacar que el consumo se acrecentó según los diferentes eventos al aire libre, como así también la temporada estival;

QUE teniendo en cuenta los créditos expuestos, y a fin de proceder a subsanar una supuesta situación contraria a justicia distributiva que implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado a costa de la Empresa Soda Mónica S.R.L., correspondientes al Servicio de Provisión de bidones de agua", corresponde reconocer el legítimo abono del crédito y proceder a dictar el acto administrativo pertinente;

QUE a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto toma intervención en las actuaciones;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-RECONOCER el legítimo abono el pago de la Factura N° 0025-00067844 correspondiente a la provisión de bidones de agua para las dependencias municipales por la suma total de \$ 23.220.000,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100), a favor de la EMPRESA SODA MÓNICA S.R.L. - CUIT N° 30712052992, autorizando su liquidación y pago de conformidad a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución

ARTICULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR de la presente a la Empresa SODA MÓNICA S.R.L.-



ARTICULO 4°COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar
CR. FACUNDO FURIO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SALTA, 4 de Junio de 2024
RESOLUCIÓN Nº 221/2024 SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 25764-SG-2020
VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CENTENO MARIELA ELIZABETH, con DNI Nº 24.453.963, tramita la Baja a partir de 30/05/2019, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 78.722, bajo el Rubro: MERCADITO, TELECABINAS (DOS), ubicado en GRAL SIMON BOLIVAR Nº 843, Bº 20 DE FEBRERO de esta ciudad
CONSIDERANDO
QUE, a fs. 74 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal
QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial
QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente
POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:
ARTICULO 1° CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro MERCADITO, TELECABINAS (DOS) Inscripto en el Padrón Comercial N° 78.722 de propiedad de la Sra. CENTENO MARIELA ELIZABETH, con DNI N° 24.453.963, ubicado en GRAL. SIMON BOLIVAR N° 843, B° 20 DE FEBRERO, de esta ciudad, con fecha 30/05/2019, por los motivos citados en los considerando.
ARTICULO 2º NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).
ARTICULO 3º COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar
DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ  DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES  SECRETARIA DE HACIENDA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
***************************************

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº 222/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 30329-SG-2023.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., AVILA ARAOZ SEBASTIAN MANUEL, con DNI Nº 23.749.273, tramita la Baja a partir del 05/03/2011, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 63.431, bajo el Rubro: IMPRENTA EDITORIAL, ubicado en CATAMARCA Nº 28 de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 43 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-



**QUE**, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

ARTICULO 1º CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro IMPRENTA EDITORIAL, Inscripto en el
Padrón Comercial Nº 63.431 de propiedad del Sr. AVILA ARAOZ SEBASTIAN MANUEL, con DNI Nº 23.749.273, ubicado en CATAMARCA Nº 28, de esta ciudad, con fecha 05/03/2011, por los motivos citados en los considerando
ARTICULO 2° NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).
ARTICULO 3° COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar
DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº <u>223/2024</u> SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 65654-SG-2023.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., DI SALVO SILVANA MARIA, con DNI Nº 22.468.035, tramita la Baja a partir del 30/11/2023, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 84.450, bajo el Rubro: VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS, ubicado en AVDA CHILE Nº 1410 de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 62 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

# EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 84.450 de propiedad de la Sra. DI SALVO SILVANA MARIA, con DNI Nº 22.468.035, ubicado en AVDA CHILE Nº 1410, de esta ciudad, con fecha 30/11/2023, por los motivos citados en los considerando. ___

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-



# DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN № 224/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 420-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CHAÑE CRISTINA BERTA, con DNI Nº 11.080.179, tramita la Baja a partir del 30/01/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 84.667, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR, ubicado en ZUVIRIA Nº 1527, Bº EL PILAR de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 46 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 13/14 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE,** conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

## EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 84.667 de propiedad de la Sra. CHAÑE CRISTINA BERTA, con DNI Nº 11.080.179, ubicado en ZUVIRIA Nº 1527 Bº EL PILAR, de esta ciudad, con fecha 30/01/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN № 225/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 587-SG-2019.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr, RUBIO ANGEL OSVALDO, con DNI Nº 11.080.106, tramita la Baja a partir del 28/12/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 88.716, bajo el Rubro: PESCADERIA, ubicado en AVDA. INDEPENDENCIA Nº 1119 de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 25 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-



**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro PESCADERIA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 88.716 de propiedad del Sr. RUBIO ANGEL OSVALDO, con DNI Nº 11.080.106, ubicado en AVDA. INDEPENDENCIA Nº 1119, de esta ciudad, con fecha 28/12/2018, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR**, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº <u>226/2024</u>
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 622-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., JURI CHAGRA GABRIELA, con DNI № 25.993.657, tramita la Baja a partir del 31/10/2012, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial № 74.205, bajo el Rubro: CLINICA VETERINARIA - VENTA DE PRODUCTOS Y PELUQUERIA CANINA, ubicado en 10 DE OCTUBRE № 5, ESQ CASEROS, B° CAMPO CASEROS de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 22 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

# EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro CLINICA VETERINARIA - VENTA DE PRODUCTOS Y PELUQUERIA CANINA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 74.205 de propiedad de la Sra. JURI CHAGRA GABRIELA, con DNI Nº 25.993.657, ubicado en 10 DE OCTUBRE Nº 5, ESQ CASEROS, Bº CAMPO CASEROS, de esta ciudad, con fecha 31/10/2012, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-



# DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº <u>227/2024</u> SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 42743-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., RODRIGUEZ EVANGELISTA, con DNI Nº 11.242.313, tramita la Baja a partir del 31/03/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 86.642, bajo el Rubro: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - BAZAR – ALIMENTO PARA MASCOTAS, ubicado en ITALIA Nº 1202, Bº EL CABILDO de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 15 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - BAZAR – ALIMENTO PARA MASCOTAS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 86.642 de propiedad de la Sra. RODRIGUEZ EVANGELISTA, con DNI Nº 11.242.313, ubicado en ITALIA Nº 1202, Bº EL CABILDO, de esta ciudad, con fecha 31/03/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº <u>228/2024</u> SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 48705-SG-2023.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ORTIZ CLAUDIA ADRIANA, con DNI № 18.020.351, tramita la Baja a partir del 05/04/2007, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial № 50.633, bajo el Rubro: BAR CONFITERIA, ubicado en ESPAÑA № 740 de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

**QUE**, a fs. 44 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 31/32 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-



QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

# EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro BAR CONFITERIA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 50.633 de propiedad de la Sra. ORTIZ CLAUDIA ADRIANA, con DNI Nº 18.020.351, ubicado en ESPAÑA Nº 740, de esta ciudad, con fecha 05/04/2007, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº <u>229/2024</u> SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 11190-SG-2021.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., JURI CHAGRA GABRIELA LUCIA, con DNI Nº 25.993.657, tramita la Baja a partir del 31/01/2021, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 90.613, bajo el Rubro: CLINICA VETERINARIA - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS, ubicado en AVDA. BELGRANO Nº 1685 de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 42 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

**POR ELLO:** 

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro CLINICA VETERINARIA - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 90.613 de propiedad de la Sra. JURI CHAGRA GABRIELA LUCIA, con DNI Nº 25.993.657, ubicado en AVDA. BELGRANO Nº 1685, de esta ciudad, con fecha 31/01/2021, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ



# DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº 230/2024 SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 4736-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., SALES MARIA DEL CARMEN, con DNI Nº 11.311.438, tramita la Baja a partir del 31/03/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 85.437, bajo el Rubro: VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS, ubicado en PUEYRREDON Nº 2137 de esta ciudad.-

#### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 32 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

**POR ELLO:** 

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 85.437 de propiedad de la Sra. SALES MARIA DEL CARMEN, con DNI Nº 11.311.438, ubicado en PUEYRREDON Nº 2137, de esta ciudad, con fecha 31/03/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº 231/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 7135-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., BERTOLO PABLO DANIEL, con DNI Nº 30.221.030, tramita la Baja a partir del 29/12/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 90.091, bajo el Rubro: ROTISERIA, ubicado en AVDA. FAUSTINO SARMIENTO Nº 718 de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

**QUE**, a fs. 33 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 15/16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-



**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

# EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ROTISERIA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 90.091 de propiedad del Sr. BERTOLO PABLO DANIEL, con DNI Nº 30.221.030, ubicado en AVDA. FAUSTINO SARMIENTO Nº 718, de esta ciudad, con fecha 29/12/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN № 232/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 19416-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CASTRO SONIA FABIANA, con DNI Nº 22.461.741, tramita la Baja a partir del 26/02/2020, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 77.042, bajo el Rubro: MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, ubicado en Bº 17 DE OCTUBRE, MZ 385 B, CALLE 12, LOTE 17 de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 39 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

**POR ELLO:** 

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 77.042 de propiedad de la Sra. CASTRO SONIA FABIANA, con DNI Nº 22.461.741, ubicado en Bº 17 DE OCTUBRE, MZ 385 B, CALLE 12, LOTE 17, de esta ciudad, con fecha 26/02/2020, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

### DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES



### 

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN № 233/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 1177-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., SOLIZ RODRIGUEZ YAZMANI MARCIAL, con DNI Nº 92.759.618, tramita la Baja a partir del 30/06/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 80.676, bajo el Rubro: MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA, ubicado en RUTA NACIONAL 51 KM 8 ½, FCA. SAN LUIS de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 37 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 80.676 de propiedad de la Sra. SOLIZ RODRIGUEZ YAZMANI MARCIAL, con DNI Nº 92.759.618, ubicado en RUTA NACIONAL 51 KM 8 ½, FCA. SAN LUIS, de esta ciudad, con fecha 30/06/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ

DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN № 234/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 2048-SG-2019.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., NAVARRO DIEGO ALBERTO, con DNI № 27.439.568, tramita la Baja a partir del 31/12/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial № 85.614, bajo el Rubro: VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, ubicado en LA RIOJA ESQ PJE SAN CARLOS, Vº CHARTAS de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 26 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-



**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 85.614 de propiedad del Sr. NAVARRO DIEGO ALBERTO, con DNI Nº 27.439.568, ubicado en LA RIOJA ESQ PJE SAN CARLOS, V° CHARTAS, de esta ciudad, con fecha 31/12/2018, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR**, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN № 235/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 2088-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., VIVEROS MIRIAM ANGELICA, con DNI Nº 25.783.935, tramita la Baja a partir del 31/12/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 90.422, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR, ubicado en AVDA. ROBERTO SAMSON Nº 2998, Bº GRAL MOSCONI de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 33 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 90.422 de propiedad de la Sra. VIVEROS MIRIAM ANGELICA, con DNI Nº 25.783.935, ubicado en AVDA. ROBERTO SAMSON Nº 2998, Bº GRAL MOSCONI, de esta ciudad, con fecha 31/12/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ



# DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN № 236/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 9424-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., HOMES DELFINA, con DNI Nº 5.747.982, tramita la Baja a partir del 31/12/2003, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 33.187, bajo el Rubro: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR- VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGUEN, ubicado en PEDRO CHAVEZ 290, Vº MARIA ESTER de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 26 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 18/19 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

**POR ELLO:** 

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR- VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGUEN, Inscripto en el Padrón Comercial N° 33.187 de propiedad de la Sra. HOMES DELFINA, con DNI N° 5.747.982, ubicado en PEDRO CHAVEZ 290, V° MARIA ESTER, de esta ciudad, con fecha 31/12/2003, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº 237/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 6145-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CHAVEZ MARGARITA, con DNI Nº 13.520.990, tramita la Baja a partir del 20/04/2005, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 68.675, bajo el Rubro: ABASTECIMIENTO DE CARNES Y DERIVADOS EXCEPTO LAS DE AVES, ubicado en TOMAS CABRERA Nº 802, Vª PRIMAVERA de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

**QUE**, a fs. 23 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-



**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

# EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ABASTECIMIENTO DE CARNES Y DERIVADOS EXCEPTO LAS DE AVES, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 68.675 de propiedad de la Sra. CHAVEZ MARGARITA, con DNI Nº 13.520.990, ubicado en TOMAS CABRERA Nº 802, Vª PRIMAVERA, de esta ciudad, con fecha 20/04/2005, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN № 238/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 17210-SG-2014.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., LUQUE MARIA MERCEDES, con DNI Nº 5.697.701, tramita la Baja a partir del 06/09/2014, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 80.765, bajo el Rubro: VENTA DE ARTESANIAS - MUEBLES REGIONALES, ubicado en CASEROS Nº 468, LOCAL N° 6, GALERIA PATRON COSTAS de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 70 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 52/53 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

**POR ELLO:** 

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ARTESANIAS - MUEBLES REGIONALES, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 80.765 de propiedad de la Sra. LUQUE MARIA MERCEDES, con DNI Nº 5.697.701, ubicado en CASEROS Nº 468, LOCAL N° 6, GALERIA PATRON COSTAS, de esta ciudad, con fecha 06/09/2014, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

### DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES



### 

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN № 239/2024 SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 10829-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MO DANIELA ESTEFANIA, con DNI Nº 30.443.700, tramita la Baja a partir del 30/09/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 89.086, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS, ubicado en MITRE Nº 37, LOCAL 4, GALERIA EL PALACIO de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 32 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 89.086 de propiedad de la Sra. MO DANIELA ESTEFANIA, con DNI Nº 30.443.700, ubicado en MITRE Nº 37, LOCAL 4, GALERIA EL PALACIO, de esta ciudad, con fecha 30/09/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº <u>240/2024</u> SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 15882-SG-2017.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., URANGA CARLOS ADOLFO, con DNI № 18.294.500, tramita la Baja a partir del 31/12/2004, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial № 68.054, bajo el Rubro: EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIO DE MESA PARA CONSUMO, ubicado en NECOCHEA № 737 de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 33 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 14/15 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-



**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

# EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIO DE MESA PARA CONSUMO, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 68.054 de propiedad del Sr. URANGA CARLOS ADOLFO, con DNI Nº 18.294.500, ubicado en NECOCHEA Nº 737, de esta ciudad, con fecha 31/12/2004, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº <u>241/2024</u> SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 10771-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ROJAS SANDRA LILIANA, con DNI Nº 23.910.299, tramita la Baja a partir del 31/01/2020, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 64.665, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA, ubicado en ITUZAINGO Nº 202, LOCAL 45, SECTOR B, GALERIA FREE SHOP de esta ciudad.-

### **CONSIDERANDO**

QUE, a fs. 48 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

**POR ELLO:** 

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 64.665 de propiedad de la Sra. ROJAS SANDRA LILIANA, con DNI Nº 23.910.299, ubicado en ITUZAINGO Nº 202, LOCAL 45, SECTOR B, GALERIA FREE SHOP, de esta ciudad, con fecha 31/01/2020, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

### DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES



#### 

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº <u>242/2024</u> SECRETARÌA DE HACIENDA - DIRECCIÒN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENTE A EXPEDIENTE № 11037-SG-2022.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., RIOS DIEGO MARCOS RUBEN, con DNI Nº 25.411.698, tramita la Baja a partir del 31/12/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 65.920, bajo el Rubro: VENTA DE VINOS - BEBIDAS ENVASADAS - GOLOSINAS - Fotocopiadora, ubicado en AVDA. SANSON Nº 2950, Bº MOSCONI de esta ciudad.-

#### **CONSIDERANDO**

**QUE**, a fs. 44 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

**QUE**, a fs. 16/17 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

**QUE**, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE VINOS - BEBIDAS ENVASADAS - GOLOSINAS - FOTOCOPIADORA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 65.920 de propiedad del Sr. RIOS DIEGO MARCOS RUBEN, con DNI Nº 25.411.698, ubicado en AVDA. SANSON Nº 2950, Bº MOSCONI, de esta ciudad, con fecha 31/12/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA,24 de Mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N°33/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029469-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la "Provisión y Colocación de Rejas y Portones en Accesos - C.I.C. Gauchito Gil - Mza 411 Lote 1 Avda. Discépolo Esq. Fortín La Juntas"

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/11 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS" cuyo monto es "\$ 6.012.000,00 (Pesos seis millones doce mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 01135/2024;

QUE a fs. 12/17 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;



**QUE** a fs. 22 la Dirección General de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CUATROS SOLES LTDA., número de certificado 0008; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 23 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 24/25 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero -Director General de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS" se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.". Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas

sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 28 y 29ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a contratación de la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS" cuyo monto es "\$ 6.012.000,00 (Pesos seis millones doce mil con 00/100);IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación de la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS"- NOTA DE PEDIDO N° 01135/2024, cuyo monto es "\$ 6.012.000,00 (Pesos seis millones doce mil con 00/100); IVA incluido, Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJOLOS CUATROS SOLES LTDA." - CUIT N° 30-71446601-8" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.-ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CUATROS SOLES LTDA." - CUIT Nº 30-71446601-8"la presente contratación de "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS"cuyo monto es "\$ 6.012.000,00 (Pesos seis millones doce mil con 00/100); IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.-_

ARTÍCULO 5°.NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CUATROS SOLES LTDA..".-

ARTÍCULO 6°.CONFECCIONARla Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO7°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. Mario Salim



Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,27 deMayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N°36/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31975-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y puesta a punto de 4 paradores de colectivo - Zona E" y:

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVOS – ZONA E. UBICACIÓN: AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA 1) DIAZ VILLALBA Y LUCIO MANSILLA. 2) ESPINOZA Y DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO. 3) CARLOS OCAMPO Y CATALUÑA. 4) CARLOS OCAMPO Y MURCIA" cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 14Nota de Pedido N° 1117/2024.-

QUE a fs. 15/20 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 21 la Dirección General de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO CELESTA Y BLANCA LTDA., número de certificado 0025; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 23/24obra dictamen legal delDr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Publicas en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072; **QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita; "Reparación y puesta a punto de 4 paradores de colectivo – Zona E. Ubicación: avdas. y arterias principales de zona sur este de la Ciudad de Salta 1) Diaz Villalba y Lucio Mansilla. 2) Espinoza y Dia del Himno Nacional Argentino. 3) Carlos Ocampo y Cataluña. 4) Carlos Ocampo y Murcia"se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación". Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas

sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados

lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 27 y 28ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:



ARTÍCULO1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO – ZONA E. UBICACIÓN: AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA 1) DIAZ VILLALBA Y LUCIO MANSILLA. 2) ESPINOZA Y DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO. 3) CARLOS OCAMPO Y CATALUÑA. 4) CARLOS OCAMPO Y MURCIA" cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100), IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO – ZONA E. UBICACIÓN: AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA 1) DIAZ VILLALBA Y LUCIO MANSILLA. 2) ESPINOZA Y DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO. 3) CARLOS OCAMPO Y CATALUÑA. 4) CARLOS OCAMPO Y MURCIA" cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100), IVA incluido. Plazo de obra: 30 (Treinta) días corridos. -

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJOCELESTA Y BLANCALTDA. - CUIT N° 30-70951114-5" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4°.-ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CELESTA Y BLANCA LTDA. - CUIT N° 30-70951114-5"la presente contratación DE "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO – ZONA E. UBICACIÓN: AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA 1) DIAZ VILLALBA Y LUCIO MANSILLA. 2) ESPINOZA Y DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO. 3) CARLOS OCAMPO Y CATALUÑA. 4) CARLOS OCAMPO Y MURCIA"cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100), IVA incluido. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CELESTA Y BLANCALTDA.".-

ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO7°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

**SALTA,29** de Mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº38/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31934-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para el "Servicio de demarcación vial horizontal"

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" UBICACIÓN: CRUCES PEATONALES EN NUDOS SEMAFORIZADOS EN AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS. 1) AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS DESDE AVDA. LISANDRO DE LA TORRE HASTA CALLE ALVARADO, cuyo monto es \$ 1.011.766,02 (Pesos UnMillón Once MilSetecientos Sesenta y Seis con 02/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 08 Nota de Pedido N° 1123/2024;

QUE a fs. 09/14 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 15 la Asesora Técnica de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LTDA., número de certificado 0038; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 16el Subsecretario de Obras Públicas, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 9A-**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL P/CONTRATO - RENTA GENERAL;** 

**QUE** a fs. 17/18 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero -Director General de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072; **QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares:

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "Contratación para el Servicio de demarcación vial horizontal" Ubicación: cruces peatonales en nudos semaforizados en Avda. Ex Combatiente de Malvinas. 1) Avda. Ex Combatiente de Malvinas desde Avda. Lisandro de la Torre hasta calle Alvarado. se



encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.". Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas

sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 21 y 22ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente; POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación para el "SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" UBICACIÓN: CRUCES PEATONALES EN NUDOS SEMAFORIZADOS EN AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS. 1) AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS. 1) AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS DESDE AVDA. LISANDRO DE LA TORRE HASTA CALLE ALVARADO. Cuyo monto es \$ 1.011.766,02 (Pesos UnMillón Once mil Setecientos Sesenta y Seis con 02/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación para el "SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" UBICACIÓN: CRUCES PEATONALES EN NUDOS SEMAFORIZADOS EN AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS. 1) AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS DESDE AVDA. LISANDRO DE LA TORRE HASTA CALLE ALVARADO.NOTA DE PEDIDO N° 01123/2024, cuyo monto es "\$ 1.011.766,02 (Pesos Un Millón Once mil Setecientos Sesenta y Seis con 02/100);IVA incluido, Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LTDA." - CUIT N° 30-71250213-0"en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.-ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJOCONSTRUCTORES SALTEÑOS LTDA." - CUIT N° 30-71250213-0"la presente contratación decontratación para el "Servicio de demarcación vial horizontal" Ubicación: cruces peatonales en nudos semaforizados en Avda. Ex Combatiente de Malvinas. 1) Avda. Ex Combatiente de Malvinas desde Avda. Lisandro de la Torre hasta calle Alvarado.cuyo monto es "\$ 1.011.766,02 (Pesos Un Millón Once mil Setecientos Sesenta y Seis con 02/100);IVA incluidoy Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.-

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Firma " COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LTDA."

ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONARIa Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO7°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA,29 de Mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N°39/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28913-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para el "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD"Y;

CONSIDERANDO:



QUE a fs. 01/06 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD" cuyo monto es "\$795.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 07 Nota de Pedido N° 1066/2024.-

QUE a fs. 08/13 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 14 la Dirección General de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA., número de certificado 0011; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 15 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL:

**QUE** a fs. 16/17obra dictamen legal delaDra. María BelenRomero Tallo-Coordinadora de Asesoría Legalen el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD"se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación". Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas

sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 20 y 21ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a contratación de la "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD" cuyo monto es \$795.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación de la "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD"NOTA DE PEDIDO N°1066/2024, cuyo monto es "\$795.000,00(Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con00/100); IVA incluido. Plazo de obra: 10 (Diez) días corridos.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJOLIMPISUR LTDA. - CUIT N° 30-71829460-2" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4º.-ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJOLIMPISUR LTDA. - CUIT N° 30-71829460-2"la presente contratación de "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD" NOTA DE PEDIDO N° 1066/2024, cuyo monto es "\$795.000,00(Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con00/100); IVA incluido. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -



ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA.".-

ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO7°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. Mario Salim Subsecretaria de Contrataciones Secretaria de Hacienda Municipalidad de Salta

SALTA,03 de Junio de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº41/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32947-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para el "Servicio de demarcación vial horizontal"

**CONSIDERANDO:** 

QUE a fs. 01/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" UBICACIÓN: CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE ROTONDA EN AVDA. ARENALES — 1) AVDA. ARENALES DESDE JUNIN A BOLIVIA, cuyo monto es \$ 1.156.575,99 (Pesos UnMillón Ciento Cincuenta y Seis MilQuinientos Setenta y Cincocon 99/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 08 Nota de Pedido N° 1120/2024;

QUE a fs. 09/11 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 12 la Asesora Técnica de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA.**, número de certificado 0014; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 13el Subsecretario de Obras Públicas, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 9A–**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL P/CONTRATO - RENTA GENERAL**;

**QUE** a fs. 14/15 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero -Director General de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072; **QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita; "Contratación para el Servicio de demarcación vial horizontal" **Ubicación: cruces peatonal y pintado de rotonda en Avda. Arenales – 1) Avda. Arenales desde Junín a Bolivia**. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.". Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 18 y 19ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:



ARTÍCULO1°. -APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación para el "SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" UBICACIÓN: CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE ROTONDA EN AVDA. ARENALES — 1) AVDA. ARENALES DESDE JUNIN A BOLIVIA, cuyo monto es \$ 1.156.575,99(Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cincocon 99/100). IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación para el "SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" UBICACIÓN: CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE ROTONDA EN AVDA. ARENALES – 1) AVDA. ARENALES DESDE JUNIN A BOLIVIA.NOTA DE PEDIDO N°1120/2024, cuyo monto es \$ 1.156.575,99(Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cincocon 99/100). IVA incluido.Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTÍCULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA." - CUIT N° 30-71810671-7" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4°.-ADJUDICAR, a la firma " COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA." - CUIT N° 30-71810671-7"la presente contrataciónpara el "Servicio de demarcación vial horizontal" UBICACIÓN: CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE ROTONDA EN AVDA. ARENALES – 1) AVDA. ARENALES DESDE JUNIN A BOLIVIA.Cuyo monto es \$ 1.156.575,99(Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cincocon 99/100). IVA incluido. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA."

ARTÍCULO 6°. - CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO7°. - COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -_

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,03de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°42/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32979-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de3 paradores de colectivo en zona sur este",y; CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A". 2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL", cuyo monto es 3.160.000,00(Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 14 Nota de Pedido N° 1116/2024;

QUE a fs. 15/18 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 19 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOSAN BENITO ABAD ZONA NORTELTDA., número de certificado 00072; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL:

**QUE** a fs. 21/22 obra dictamen legal dela Dra. María Belén Romero Tallo –Coordinadora de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)"UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A".

2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL", se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);



QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 25 y 26ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A". 2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL", cuyo monto es 3.160.000,00(Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -_

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A". 2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL", cuyo monto es 3.160.000,00(Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100); IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLEIa oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD ZONA NORTE LTDA. CUIT N° 30-71706674-6"en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD ZONA NORTE LTDA. CUIT N° 30-71706674-6"la presente contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A". 2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL", cuyo monto es 3.160.000,00(Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100); IVA incluido, Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD ZONA NORTE LTDA". -

ARTÍCULO 6°. - CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,03de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°43/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32927-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de6 paradores de colectivo en zona sur este",y;
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y G. MORS. 3) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA. PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ", cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro Millones Setecientos CuarentaMil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 14 Nota de Pedido N° 1053/2024;



QUE a fs. 15/20 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 21 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO26 DE ENEROLTDA., número de certificado 0032; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 23/24 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y G. MORS. 3) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA. PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ", se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 27 y 28ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y G. MORS. 3) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA. PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ", cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y G. MORS. 3) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA. PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ", cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100); IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -_

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLEIa oferta presentada por la firma " COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENERO LTDA - CUIT N° 30-71766994-7" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -_

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENERO LTDA- CUIT N° 30-71766994-7"la presente contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA.



PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ", cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100); IVA incluido, Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENERO LTDA". -

ARTÍCULO 6°. - CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim Subsecretaria de Contrataciones Secretaria de Hacienda Municipalidad de Salta

**SALTA, 05** de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°44/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33573-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) - ZONA SUR", y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/12 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) - ZONA SUR – 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)", cuyo monto es 4.936.714,28 (Pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos catorce con 28/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 13Nota de Pedido N°1162/2024;

QUE a fs. 14/20 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 21 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOEL ARENALLTDA., número de certificado 0001; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización":

**QUE** a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 23/24 obra dictamen legal dela Dra. Maria Belen Romero Talló Coordinadora de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO - ZONA (E) - ZONA SUR - 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)". se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 27 y 28ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;



QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO1°APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación dela "RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) - ZONA SUR – 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)", cuyo monto es 4.936.714,28 (Pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos catorce con 28/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

**ARTICULO 2°APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratacióndela "RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) -ZONA SUR − 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)", cuyo monto es 4.936.714,28 (Pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos catorce con 28/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1162/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA. - CUIT N° 30-71756846-6" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA. - CUIT N° 30-71756846-6" la presente contratación; "RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) - ZONA SUR - 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)", cuyo monto es 4.936.714,28 (Pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos catorce con 28/100)IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJOEL ARENAL LTDA

ARTÍCULO 6°CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim Subsecretaria de Contrataciones Secretaria de Hacienda Municipalidad de Salta

SALTA,05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°45/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33307-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de6 paradores de colectivo en zona sur este zona E",y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/11 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA Nº 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS, cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 12Nota de Pedido N°1052/2024;

QUE a fs. 13/15 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 16 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOSAN CAYETANO LTDA., número de certificado 0050; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 17 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 18/19 obra dictamen legal del Dr. Pablo OscarRomero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";



**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA Nº 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE**a fs. 22 y 23ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera; **QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO1°APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO ENZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA Nº 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS.por un monto de \$4.740.000,00 (Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA Nº 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS.por un monto de \$4.740.000,00 (Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1052/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -_

ARTICULO 3°DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA. - CUIT N° 30-71718311-3" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -_

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANOLTDA. - CUIT N° 30-71718311-3" la presente contratación "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA N° 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS. por la suma de \$4.740.000,00 (Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100);IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJOSAN CAYETANO.

ARTÍCULO 6°CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,05 de Junio de 2024.-



RESOLUCION N°46/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33312-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de4 paradores de colectivo en zona sur este zona E",y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE N° 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS, cuyo monto es "3.160.000,00" (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 14 Nota de Pedido N°1113/2024;

QUE a fs. 15/18 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 19 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOCAMINANDO A UN SUEÑO MEJORLTDA., número de certificado 0037; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 21/22 obra dictamen legal del Dr. Pablo OscarRomero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE Nº 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 25 y 26ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO1°APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ENZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE Nº 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS,por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-



ARTICULO 2°APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE N° 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS,por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1113/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3°DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANDO A UN SUEÑO MEJOR LTDA. - CUIT N° 30-71770462-9" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANDO A UN SUEÑO MEJOR LTDA. - CUIT N° 30-71770462-9" la presente contratación "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE N° 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS", por la suma de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100);IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJOCAMINANDO A UN SUEÑO MEJOR LTDA. ARTÍCULO 6°CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim Subsecretaria de Contrataciones Secretaria de Hacienda Municipalidad de Salta

SALTA,05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°47/2024
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33324-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de4 paradores de colectivo en zona sur este zona E",y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/11 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA Nº 1101. 2) AVDA. DELGADILLO Nº 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA Nº 991 Y CALLE LOS MIRLOS, cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 12Nota de Pedido N° 1055/2024;

QUE a fs. 13/18 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 19 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOSOL CONSTRUCCIONES LTDA., número de certificado 0002; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 21/22 obra dictamen legal del Dr. Pablo OscarRomero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA Nº 1101. 2) AVDA. DELGADILLO Nº 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA Nº 991 Y CALLE LOS MIRLOS.se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);



**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 25 y 26ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente; POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO1°APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA Nº 1101. 2) AVDA. DELGADILLO Nº 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA Nº 991 Y CALLE LOS MIRLOS.por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -_

ARTICULO 2°APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA № 1101. 2) AVDA. DELGADILLO № 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA № 991 Y CALLE LOS MIRLOS.por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, NOTA DE PEDIDO №1055/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3°DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA. - CUIT N° 30-71843018-2" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONESLTDA. - CUIT N° 30-71843018-2" la presente contratación "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA N° 1101. 2) AVDA. DELGADILLO N° 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA N° 991 Y CALLE LOS MIRLOS. por la suma de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°NOTIFICAR a la Firma " COOPERATIVA DE TRABAJOSOL CONSTRUCCIONES LTDA.

ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°48/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33517-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de4 paradores de colectivo en zona sur este zona E",y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/12 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26 (ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO, cuyo monto es "3.160.000,00" (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 13Nota de Pedido N°1111/2024;



QUE a fs. 14/17 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 18 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOUNION HACIA EL FUTURO LTDA., número de certificado 0048; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 19 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL:

**QUE** a fs. 20/21 obra dictamen legal del Dr. Pablo OscarRomero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26 (ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 24 y 25ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO1°APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ENZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26 (ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO.por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26 (ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO.por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1111/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3°DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION HACIA EL FUTURO LTDA. - CUIT N° 30-71733801-0" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION HACIA EL FUTURO LTDA. - CUIT N° 30-71733801-0" la presente contratación "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26



(ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO. por la suma de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100);IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJOUNION HACIA EL FUTURO LTDA.

ARTÍCULO 6°CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim Subsecretaria de Contrataciones Secretaria de Hacienda Municipalidad de Salta

SALTA.05de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°49/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33402-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES",y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACIÓN: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIÍN", cuyo monto es \$ 1.005.459,59 (Pesos un millón cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 59/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 08Nota de Pedido N° 1185/2024;

QUE a fs. 09/11 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 12 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOFLORIDALTDA., número de certificado 0013; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 13 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 14/15 obra dictamen legal del Dr. Pablo Romero Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACIÓN: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIÍN". se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 19 y 20ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO1°APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación dela "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACIÓN: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIÍN", cuyo monto es \$ 1.005.459,59 (Pesos un millón cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 59/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratacióndela"DEMARCACION VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACIÓN: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIÍN", cuyo monto es \$ 1.005.459,59 (Pesos un millón cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 59/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1162/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3°DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LTDA. - CUIT N° 30-71826242-5" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LTDA. - CUIT N° 30-71826242-5" la presente contratación; "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACIÓN: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIÍN", cuyo monto es \$ 1.005.459,59 (Pesos un millón cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 59/100)IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJOFLORIDA LTDA."

ARTÍCULO 6°CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -_

ARTÍCULO 7°COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°50/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33523-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE ZONA E",y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN", cuyo monto es "3.160.000,00" (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 13Nota de Pedido N°1114/2024;

QUE a fs. 15/21 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 22 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL, número de certificado 0060; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 23 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 24/25 obra dictamen legal del Dr. Pablo OscarRomero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;



QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN". se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal

N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 28 y 29ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO1°APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN", cuyo monto es \$ 3.160.000,00(Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -__

ARTICULO 2°APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación dela"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN", cuyo monto es \$ 3.160.000,00(Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1114/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3°DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COPERATIVA FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL- CUIT N° 30-71775084-1"en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL - CUIT N° 30-71775084-1" la presente contratación "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN" por la suma de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100);IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL.-

ARTÍCULO 6°CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 11 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N.º <u>51/2024</u> SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 20.466-SG-2024



VISTO que a fs. 01 y 17 la Coordinación General Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita la: "ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA TECTOR 90-190, DESTINADO PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA", y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la presente licitación tiene como objeto la necesidad de incorporar vehículos a la flota municipal, destinado para el uso de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana;

QUE a fs. 5, obra autorización de la Subsecretaria de finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 13, se encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley Nº 8.072 y Art. 15 del Decreto Reglamentario Nº 087/21, bajo la modalidad de Licitación Pública;

QUE a fs. 15, se adjunta presupuesto estimativo de gasto;

QUE a fs. 16, la Coordinación General Parque Automotor emite Nota de Pedido Nº 941/2024;

**QUE** a fs. 17, rola Reserva de Crédito mediante Comprobante de Compras Mayores N.º 1.465/24, por un monto total de \$ 171.136.660,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100);

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales y sus Anexos, para la: "ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA TECTOR 90-190, DESTINADO PARA EL USO DE LA SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 171.136.660,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Pública para la contratación mencionada en el artículo 1º

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a el Sr Julio Alberto Tula, Coordinador General Parque Automotor, a la Sra. Silvina del Huerto Leal, Administrativa y a la Dra. Gabriela Esteban Obeid Directora de Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SECRETARÍA DE HACIENDA

#### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N°20466-SG-24 RESOLUCION N°51/2024

#### **LICITACION PUBLICANº10/24**

LlamaseaLicitacion publicanº10/24,convocado para la: "ADQUISICION DE 1 (UN) VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA TECTOR 90-190, DESTINADO PARA EL USO DE LA SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y PROTECCION CIUDADANA"

PRESUPUESTO OFICIAL:\$171.136.660,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO:\$342.273,32(Pesos Trecientos Cuarenta y DosMilDoscientos Setenta y Tres con 32/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir13/06/24 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta N° 3100004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU N° 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FECHA DE APERTURA:04de Julio del año 2.024 - Horas: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay Nº 1240, 1º Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Contrataciones – Avda. Paraguay Nº 1240, 1º Piso, a partir del día 13de Juniodel año en curso.

Sr. Hector David Chaile

Dirección Gral. De Contrataciones

SALTA, 11 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N.º <u>52/2024</u> SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES



#### REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19.947-SG-2024 y 20137-SG-2024.-

VISTO que a fs. 01 la Coordinación General Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita la: "ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES, MOTOS BICICLETAS ELECTRICAS Y VEHICULO TIPO PIK UP CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES", y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la presente licitación tiene como objeto la necesidad de incorporar vehículos a la flota municipal, destinado para el uso de

distintas Secretarías;

QUE a fs. 04/07 y 18, se adjunta presupuesto estimativo de gasto;

QUE a fs. 27, obra autorización de la Subsecretaria de finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 100% contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 29, rola Reserva de Crédito mediante Comprobante de Compras Mayores N.º 1.462/24, por un monto total de \$ 137.570.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100);

QUE a fs. 31, se encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley Nº 8.072 y Art. 15 del Decreto Reglamentario Nº 087/21, bajo la modalidad de Licitación Pública;

**QUE** a fs. 34/36, la Coordinación General Parque Automotor emite Nota de Pedido Nº 929/2024 y Nº 936/2024; **QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

- ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales y sus Anexos, para la: "ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES, MOTOS BICICLETAS ELECTRICAS Y VEHICULO TIPO PIK UP CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 137.570.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100).
- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Pública para la contratación mencionada en el artículo 1º
- ARTICULO 3º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a el Sr Julio Alberto Tula, Coordinador General Parque Automotor, a la Sra. Silvina del Huerto Leal, Administrativa y a la Dra. Gabriela Esteban Obeid Directora de Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

Cr. Mario Salim Subsecretaria de Contrataciones Secretaria de Hacienda Municipalidad de Salta

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SECRETARÍA DE HACIENDA

#### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

#### EXPEDIENTE N°19947-SG-24 Y N° 20137-SG-24 RESOLUCION N°52/2024

#### **LICITACION PUBLICANº11/24**

LlamaseaLicitacion publicanº11/24,convocado para la: "ADQUISICION DE AUTOMOVILES, MOTOS, BICICLETAS ELECTRICAS Y VEHICULO TIPO PICK UP CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

PRESUPUESTO OFICIAL:\$137.570.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO:\$275.140,00(Pesos Doscientos Setenta y CincoMilCiento Cuarenta con 20/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir13/06/24 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay Nº 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta Nº 3100004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU Nº 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FECHA DE APERTURA: 04de Julio del año 2.024 – Horas: 12:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay Nº 1240, 1º Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Contrataciones – Avda. Paraguay Nº 1240, 1º Piso, a partir del día 13de Juniodel año en curso.



Sr. Hector David Chaile

Dirección Gral. De Contrataciones

Salta,13 de Mayo de 2.024.

RESOLUCIÓN N°135/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 2294-SG-2024- 5208-SG-24 y 5209-SG-24
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°22/2024 – 2° (segundo) Ilamado
RECTIFICATORIA

#### **VISTO**

QUE a fs. 238 obra Resolución Interna Nº 92/2024 de fecha 17 de Abrildel corriente año mediante la cual se adjudica el Ítem Nº 01 por 03 (tres) servicios a partir del 19/04/2024 a la firma BRUNO SOSApor la suma total de \$1.470.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil con /100);
QUE con fecha 07/05/2024, la firma BRUNO SOSA, presenta garantía de adjudicación por el valor del 10% de lo adjudicado bajo resolución Nº 92/2024;
QUEa fs 242, la dependencia solicitante informa mediante nota que por razones de organización y fuerza mayor se debió reprogramar los servicios de los días 27 de abril, 03 y 04 de mayo para los días 17, 18 y 19 de mayo del corriente año en el mismo lugar y el mismo horario;
QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

### POR ELLO LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR**los Artículos 1º y 4º de la Resolución Nº 92/2024 de fecha 17 de Abril del corriente año por los motivos expuestos en los considerandos los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación por 03 (tres) Servicios de Sonido, Iluminación y Escenario" con destino a eventos que se llevarán a cabo durante el de Mayo del año en curso, cuyo inicio de actividades corre a partir del 17, 18 y 19 de Mayo de acuerdo a la reprogramación del cronograma de servicios de fs. 242, con una duración de 3 (tres) horas aproximadamente cada servicio a partir de hs. 16.00 a 19:00, solicitada por la Agencia de Cultura, en la Nota de Pedido N° 233/2024, con un Saldo del presupuesto oficial de \$ 8.025.000,00 (Pesos Ocho Millones Veinticinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR el ítem Nº 01 por 03 (tres) Servicios para los días 17, 18 y 19 mayo del corriente año, a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma BRUNO SOSA; CUIT Nº 20-31275375-9 por el importe de \$ 1.470.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setecientos con 00/100), monto que se encuentra un 8,41 % por debajo del Saldo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 30% Contado c/entrega de factura, 35% a 30 (treinta) días y 35% a 60 (sesenta) días, y demás condiciones según pliego de Condiciones que rige para la contratación de referencia. -

ARTÍCULO 2°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN Nº 159/24
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 20068-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN Nº 140/2024

#### **VISTO**

La Nota de Pedido Nº 987/2024, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Repuestos y Servicio de Reparación**" para vehículo Dominio AD072JL, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% de Contado c/factura Conformadaa 15 (quince) días;



QUE a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 987/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1597, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$802.510,00 (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Diez con 00/100);

QUE a fs. 14 y 14 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... "En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..." salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 07/05/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas**GARAGE UNO S.R.L. y TOMÁS MORENO Y CÍA S.R.L.**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

**QUE** a fs. 51, 52 y 53, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cualconsideran recomendable preadjudicar por oportunidad, mérito y conveniencia el Ítem Nº 01 a la firma **GARAGE UNO S.R.L.** al cumplimentar con lo solicitado;

**QUE** a fs. 57, 57 vuelta, 58 y 58 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el que expone que el asesoramiento se limitara al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no tratara aspectos técnicos ni económicos, ni se referirá a cuestiones de oportunidad, merito o conveniencia, por ser materias ajenas a la competencia de la Dirección. En el marco de lo dispuesto en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 8.072 y demás normativa vigente y desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría;

QUE de fs. 59 y 59 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido porla dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicarel Ítem Nº 01 a la oferta de la firma **GARAGE UNO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitadoy cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado Global;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

#### LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos y Servicio de Reparación" para vehículo Dominio AD072JL, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 987/2024, con un presupuesto oficial de \$ 802.510,00 (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Diez con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas GARAGE UNO S.R.L. y TOMÁS MORENO Y CÍA S.R.L.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firmaGARAGE UNO S.R.L.; CUIT Nº 30-91540091-6,por el importe total de \$ 638.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100), monto que se encuentra en un20,50% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, yen las condiciones de pago: 100% de Contado c/factura Conformadaa 15 (quince) días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia;

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmasGARAGE UNO S.R.L. que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compras correspondiente.

**ARTÍCULO 6º: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN Nº160/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES



#### REF: EXP: N° 22197-SC-24 CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 143/2024

#### **VISTO**

La Nota de Pedido Nº 731/24, solicitado por la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de Talonarios de Actas", con destino a la Subsecretaría de Espacios Públicos, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 15 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y recepción de mercadería;

**QUE** a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 731/24,realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº1540, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$19.320.000,00** (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 y 18vueltala Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..." salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 08/05/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presenta la firma**SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

QUE a fs. 56rola Informe Técnico emitido por ladependencia en el cualsolicitan se adjudiquen los ítems a la firma SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO, por ser el único oferente. Destacan que los productos cumplen con las características y se adecúan a las necesidades requeridas en la Nota de Pedido Nº 731/2024;

**QUE** a fs. 59, 59 vuelta, 60 y 60 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 8.072 y demás normativa vigente;

QUE de fs. 61, 61 vuelta y 62, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la Oferta cotizada por la firmaSERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO, presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO**

#### LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de Talonarios de Actas", con destino a la Subsecretaría de Espacios Públicos, solicitado la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, en Nota de Pedido Nº 731/24, con un presupuesto oficial de\$19.320.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100)

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firmaSERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICARa la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO; CUIT Nº20-24237843-2, por el importe de\$8.460.000,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100),monto que se encuentra en un 56,21% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo elloen las condiciones de pago:100% Contado c/Factura Conformada y recepción de mercadería,y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firmaSERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO, el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.



Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta,29 de Mayo de 2.024.

RESOLUCIÓN Nº161/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº26635-SH-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº182/2024 − 1º (PRIMER) LLAMADO

#### **VISTO**

La Nota de Pedido N°1057/24 solicitada por la Coordinación General de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Alquiler de Copiadora Laser Monocromática", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 06la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada por cada servicio mensual y entregada del equipo;

QUE a fs. 10, laDirectora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°1057/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1717 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100);

QUE a fs. 13 y 13 vuelta la Coordinadora de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..." salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 27/05/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 23;

**QUE**,en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección General procede declarar **DESIERTO** el 1º (primer) llamadopor falta de oferentesy convocar un 2º (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

### POR ELLO LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1º (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamadocon las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN № 162/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES



#### REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3970-SG-2024 CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 107/2024

#### VISTO

La Nota de Pedido Nº 336/2024, solicitado por laSubsecretaría de Obras de Producción, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde ala "Adquisición de Media Sombra y Alambre Galvanizado", solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 06la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos;

QUE a fs. 11la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 336/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº1269correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de\$ 2.054.895,70 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100);

QUE a fs. 13 y 13 vueltala Subsecretaria de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..." salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 18/04/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmasTUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, ATENOR S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBÓNcon sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

QUE a fs. 75, 75 vuelta y 76 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cualinforma quela oferta presentada por la firma TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM para los Ítems Nº 01 y 02, se ajustan a las necesidades y características indicadas, asimismo lo cotizado resulta razonable;

**QUE** a fs. 81, 81 vuelta, 82, 82 vuelta y 83 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 8.072 y demás normativa vigente;

**QUE** de fs. 84, 84 vuelta y 85, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a la contratación puesta a consideración se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Dcto. Reglamentario Municipal N° 87/21;

QUEa fs. 190 rola nota presentada por la firma TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, mediante la cual informa que debido a situación circunstancial administrativa y tributaria, se ve impedida de realizar operaciones comerciales;

**QUE**por lo expuesto en párrafo anterior y tomado conocimiento de lo manifestado en informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de las dependencias solicitantes, está Dirección General resuelve DESESTIMAR la oferta de la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**y adjudicaren orden de prelación el ítem Nº 01 de la oferta presentada por la firma **ATENOR S.R.L.** y el ítem Nº 02 a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, ambas por ajustarse por cumplimentar con los requisitos exigidos en pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

### POR ELLO LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Media Sombra y Alambre Galvanizado", solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción,en Nota de Pedido N° 336/2024, con un presupuesto oficial autorizado de\$ 2.054.895,70 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por las firmaTUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, de acuerdo a los considerandos antes expuestos,

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, ATENOR S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBÓN.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICARel ítems Nº 01 dela oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma ATENOR S.R.L.; CUIT Nº 30-58120907-6, por el importe de \$ 1.854.960,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100), monto que se encuentra en un 1,72% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado para el ítem en cuestión, con la condición de pago:100% contado c/factura conformada y entrega de insumos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; y ADJUDICAR el ítems Nº 01 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.; CUIT Nº 20-40628105-2, por el importe de \$ 187.238,50 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 50/100), monto que se encuentra en un 19,08% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para



el ítem en cuestión,con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; ambas firmas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 2.042.198,50 (Pesos Dos millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 50/100),. Monto que se encuentra en un 0,62% por debajo del presupuesto oficial autorizado.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firmaATENOR S.R.L. y FRANCISCO PEREZ SIROMBRAque deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, para cada caso.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones

Municipalidad de Salta

Salta, 30de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN Nº163/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº30471-SG-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº203/2024

#### VISTO

La Nota de Pedido Nº1094/2024, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la contratación delartista visual y muralista **FEDERICO ANDRES MOLINA**, para la intervención artística de un mural en espaldas del complejo deportivo Nicolás Vitale, ubicado en calle Diario La RazónNº 3890, a realizarse a partir del 01 de Junio del corriente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 05 a 11, obran Copias Simples de: Presupuesto, Boceto, Curriculum Vitae, Constancia de AFIP, del Artista Visual y Muralista FEDERICO ANDRES MOLINA.

QUEa fs. 13la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/Factura Conformada;

**QUE** a fs. 14 Obra informe de la Sra. Coordinadora de la Agencia de Cultura en el que expresa que el Sr. **FEDERICO ANDRES MOLINA** es un joven diseñador, grafitero y muralista salteño, cuyo trabajo se destaca por el uso de los colores vibrantes y la definición con líneas gruesas y que ya ha realizado un boceto en conjunto con los vecinos que se adecua a la pared del Centro Vecinal Nicolás Vitale en el que se destaca el deporte como beneficio para la salud y contención juvenil;

**QUE** a fs. 15, la Dirección Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1094/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1814, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100);

QUEa fs. 17 y 17 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

**QUE** a fs. 20, 20 vuelta, 21 y 21 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

**QUE** a fs. 22, 22 vuelta y 23, interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley Nº 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal Nº 87/21, por lo que coincide con el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en todas sus partes siendo no objetable;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto en fs. 05, resulta razonable adjudicar la contrataciónalartista**FEDERICO ANDRES MOLINA**, para la intervención artística de un mural en espaldas del complejo



deportivo Nicolás Vitale, ubicado en calle Diario La Razón Nº 3890, a realizarse a partir del 01 de Junio del corriente año,por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

#### LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contrataciónal artistaFEDERICO ANDRES MOLINA, para la intervención artística de un mural en espaldas del complejo deportivo Nicolás Vitale, ubicado en calle Diario La Razón Nº 3890, a realizarse a partir del 01 de Junio del corriente año, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura, en Nota de Pedido Nº1094/2024, con un presupuesto oficial y autorizado de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100);

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21-inc.e) alFEDERICO ANDRES MOLINA, CUIT: 23-33233499-9, porel monto de\$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100)con la condición de pago:100% Contado c/factura conformada,por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 30 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°164/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29939-SG-2024 CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 207/2024

#### VISTO

La Nota de Pedido Nº 1136/2024, solicitado por el Ente de Turismo y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la contratación de la "**Asociación Civil Circulo de Guías de Turismo**" para la realización del guiado pedestre en el marco del Programa Conociendo Mi Ciudad Otoño - Invierno 2024, comprendiendo 36 (treinta y seis) servicios guiados a partir del 04 de Junio del corriente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE**de fs. 01 a 02 la dependencia solicitanteexpresa que el presente pedido se realiza para dar cumplimiento al Programa Conociendo mi Ciudad, el cual genera acciones concretas y profundamente enriquecedoras que aportan a la formación integral de los niños, adultos mayores y familias a través de actividades educativas - recreativas, debiendo el recorrido por el centro de la Ciudad de Salta y puntos emblemáticos del casco histórico, ser acompañado por profesionales habilitados para desarrollar esa tarea, teniendo en consideración no solo los antecedentes de la Asociación Civil Círculo de Guías sino también que es la única que nuclea a más de 200 guías de turismo profesionales habilitados por el Ministerio de Turismo y Deportes de la provincia de Salta, contando con la capacidad técnica necesaria. Teniendo en cuenta lo manifestado solicitan la contratación de la Asociación del Círculo de Guías de la Provincia de Salta, el que se encuentra conformadopor profesionales especializados para la prestación del servicio;

**QUE**de fs. 04 a 31 obran Presupuesto, copias simples delEstatuto de la asociación y del Certificado de Homologación, Propuesta y Constancia de AFIP de la **Asociación Civil Círculo de Guías de Turismo**;

QUEa fs. 33la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada, por cada servicio prestado;

**QUE** a fs. 36, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1136/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1839, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 1.440.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100);** 

QUE a fs. 38 y 38 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art.20 del Decreto N° 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";



**QUE** a fs. 41, 41 vuelta, 42, 4 vuelta y 43, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 8.072 y demás normativa vigente. Además, las ofertas presentadas cumplen con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 44 y 44 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratacióna la **Asociación Civil Circulo de Guías de Turismo**para la realización del guiado pedestre en el marco del Programa Conociendo Mi Ciudad Otoño - Invierno 2024, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la Asociación Civil Circulo de Guías de Turismo para la realización del guiado pedestre en el marco del Programa Conociendo Mi Ciudad Otoño - Invierno 2024, comprendiendo 36 ( treinta y seis) servicios guiados a partir del 04 de Junio del corriente año; solicitado por elEnte de Turismo, en Nota de Pedido N°1136/2024, con un presupuesto oficial de \$ 1.440.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21-inc.e) ala firma Asociación Civil Circulo de Guías de Turismo, CUIT: 30-71655493-3, representada por la Sra. ANALIA ALEJANDRA PÉREZ, Presidente de la Asociación Civil Circulo de Guías de Turismo, monto adjudicado de\$ 1.440.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100) con la condición de pago:100% Contado c/factura Conformada por cada servicio prestado, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 31 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN Nº165/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4309-SC-2024
CONTRATACIÓN DOR AD HUDICACIÓN SIMPLE Nº 22

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 33/2024 - 2° (SEGUNDO) LLAMADO

#### **VISTO**

La Nota de Pedido Nº 347/2024, solicitado por la Subsecretaría de Protección Ciudadana, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 6 (seis) Motocicletas de 250 cc y 4 (cuatro) Motocicletas de 110 cc", destinadas a renovar las existentes, ya que se encuentran en un estado regular por el uso que a diario se les da y por tener una vida útil de 13 (trece) años, poniendo en riesgo la integridad de los Operarios de Emergencias y Preventores Urbanos, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUÉ a fs. 28 obra Resolución N° 34/2024 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resultó Desierto por falta de oferentes el 1° (primer) Llamado de la presente contratación, debiéndose convocar un 2° (segundo) con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (segundo) llamado para el día 04/03/2024 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 44;

QUE a fs. 81 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, en el cual sugieren se adjudique a la firma GARAGE UNO S.R.L. los siguientes ítems: (1) y (2). Destacan que las características en concepto de Motocicletas, presentado por la antes mencionada firma se ajustan a las necesidades solicitadas, en materia de calidad y precio;

QUE a fs. 83 la firma cotizante envía ampliación de validez de oferta hasta el día 31/05/2024;



**QUE** a fs. 86 la Directora Generalde Presupuesto realiza una nueva Imputación Presupuestaria Nº 00553/24 por un importe total de \$ 32.940.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100);

QUE a fs. 87 se encuentra nueva autorización del Subsecretario de Finanzas que rectifica la modalidad del pago 100% Contado c/factura conformada, entrega de los mismos.

**QUE** a fs. 88, 88 vuelta, 89, 89 vuelta, y 90 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 8.072 y demás normativa vigente. El Asesor Legal Dr. Nicolás Armiñana Dohormaninforma que la Subsecretaría de Finanzas modifica la modalidad de pago lo cual desde esta Asesoría Legal no advierte obstáculo legal atento que el estado y el oferente pueden realizar mejoras, y si bien estas mejoras cambian las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, se realizan en beneficio del Municipio sin alterar el objeto de la contratación;

**QUE** de fs. 91, 91 vuelta y 92, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración; **QUE** analizada la oferta presentada y compartiendo criterio con el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, esta Dirección General estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

## POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 6 (seis) Motocicletas de 250 cc y 4 (cuatro) Motocicletas de 110 cc", destinadas a renovar las existentes, ya que se encuentran en un estado regular por el uso que a diario se les da y por tener una vida útil de 13 (trece) años, poniendo en riesgo la integridad de los Operarios de Emergencias y Preventores Urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 347/2024, con un Presupuesto Oficial Autorizadode \$ 32.940.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firmaGARAGE UNO S.R.L.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a firma GARAGE UNO S.R.L., CUIT Nº 30-71540091-6 por el monto de \$ 32.940.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficialautorizado, en las condiciones depago:100% Contado c/factura conformada, entrega de los mismos y demás condiciones en Pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma GARAGE UNO S.R.L., el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Sr. Héctor David Chaile Director Gral. de Contrataciones Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss. Subsecretaria de Contrataciones Municipalidad de Salta

Salta, 03 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN Nº167/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 30467-SG-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº204/2024

#### VISTO

La Nota de Pedido Nº1093/2024, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación de la "Artista Visual y Muralista Sra. LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO", para la intervención artística de un mural en Avda. RobertoRomero y Radio Joaquín V. González de Barrio Intersindical, a realizarse a partir del 06 de Junio del corriente año, con una duración de 15 días aproximadamente, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE**de fs. 01 y 13Obrapedido e informe de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación de la artista visual muralista Lourdes Ileana Martínez Gallardo, para la intervención artística de un mural enAvda. RobertoRomero y Radio Joaquín V. González de Barrio Intersindical. Cabe destacar que esta actividad se realiza en el marco del "Plan de Murales", en el que se trabaja en una política de intervenciones en el espacio público, a fin de dotar a la ciudad de un patrimonio artístico que pueda ser disfrutado por los ciudadanos en su vida cotidiana. Surge entonces realizar murales ejecutados por artistas destacados de nuestra ciudad, la religión y el mundo en diversos lugares de nuestra ciudad. Siguiendo esta línea de las contrataciones para el distrito de murales, la artista convocada Lourdes Ileana Martínez Gallardoquien cuenta con la suficiente experiencia y calidad de



obra para afrontar un trabajo de esta naturaleza, la cual se realizara en 64mts. cuadrados; tarea que solo puede ser realizada por artistas con una formación y experiencia previa, por lo que se considera indispensable contar con su intervención por sus conocimientos técnicos y profesionales;

QUEde fs. 04 y06 a 10 obran Presupuesto, Curriculum Vitae, Constancia de AFIP y copia de CBUde la artista Sra.LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO;

QUEa fs. 12la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 14, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1093/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1811, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100);

QUE a fs. 16 y 16 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art.20 del Decreto N° 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

**QUE** a fs. 19, 19 vuelta y 20 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen del cual surge que resulta razonable la aplicabilidad del encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme al artículo 15° de la Ley N° 8072 y artículo 23° del Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de autoridad superior, la Dirección General no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona;

**QUE** a fs. 21, 21 vuelta y 22interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a la contratación puesta a consideración se ajusta a la normativa vigente;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 04, resulta razonable adjudicar la contrataciónalaartista **Sra.LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO**, para la intervención artística de un mural en Avda. RobertoRomero y Radio Joaquín V. González de Barrio Intersindical, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

### POR ELLO LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la "Artista Visual y Muralista Sra. LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO", para la intervención artística de un mural en Avda. RobertoRomero y Radio Joaquín V. González de Barrio Intersindical, a realizarse a partir del 06 de Junio del corriente año, con una duración de 15 días aproximadamente, solicitado porla Coordinación de la Agencia de Culturaen Nota de Pedido N°1093/2024, con un presupuesto oficial de \$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21-inc.e) alaartista Sra.LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO,CUIT: 27-39674599-8porel monto de\$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100) con la condición de pago:100% contado c/factura conformada,por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVA

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 03 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN Nº168/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERALDE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº31311-SG-2024 CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº205/2024

VISTO

La Nota de Pedido Nº1144/2024, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura y;



#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación de la "Artista Visual y Muralista MICAELA LUCIANA ROZAS", para la intervención artística de un mural en el CIC Dr. Pablo Mesples de Barrio Constitución, a realizarse a partir del 20 de Junio del corriente año, con una duración de 25 y 30 días aproximadamente, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUEde fs. 01la Coordinadora de la Agencia de Cultura expresa que esta actividad se realiza en el marco del "Plan de Murales", en el que se trabaja en una política de intervenciones en el espacio público, a fin de dotar a la ciudad de un patrimonio artístico que pueda ser disfrutado por los ciudadanos en su vida cotidiana, surgiendo entonces realizar murales ejecutados por artistas destacados de nuestra ciudad, la región y el mundo en diversos lugares de nuestra ciudad. Asimismo expresa en el informe técnico obrante a fs. 14, que en esta ocasión se convoca a la artista MICAELA LUCIANA ROZAS, joven diseñadora gráfica, tatuadora, artista visual y muralista salteña, quien ha realizado gran cantidad de murales por toda la provincia de Salta, en su mayoría institucionales, realizando en esta oportunidad un boceto en conjunto con los vecinos del Barrio Constitución sobre la historia del lugar que se a adecua al muro del CIC correspondiente. Su talento demostrado y su camino trazado hasta el momento denotan que su intervención en el espacio público con su arte, será de un valor inmenso para la comunidad, siendo un boceto específicamente realizado para el lugar elegido, siendo la única persona idónea y capaz de llevar adelante el trabajo encomendado;

QUEde fs. 04 a 11 obran Presupuesto, Constancia de AFIP, y Curriculum Vitaede la artista Sra. MICAELA LUCIANA ROZAS;

QUEa fs. 13la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura Conformada;

QUE a fs. 15, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº1144/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1810, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100);

QUE a fs. 17 la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art.20 del Decreto Nº 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

**QUE** a fs. 20, 20 vuelta y 21 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen del cual surge que resulta razonable la aplicabilidad del encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme al artículo 15° de la Ley N° 8072 y artículo 23° del Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de autoridad superior, la Dirección General no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona;

**QUE** a fs. 22 y 22 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración; **QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 04, resulta razonable adjudicar la contrataciónalaartista **Sra.MICAELA LUCIANA ROZAS**, para la intervención artística de un mural en el CIC Dr. Pablo Mesples de Barrio Constitución, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

### POR ELLO LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la "Artista Visual y Muralista MICAELA LUCIANA ROZAS", para la intervención artística de un mural en el CIC Dr. Pablo Mesples de Barrio Constitución, a realizarse a partir del 20 de Junio del corriente año, con una duración de 25 y 30 días aproximadamente, solicitado porla Coordinación de la Agencia de Culturaen Nota de Pedido N°1144/2024, con un presupuesto oficial de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21-inc.e) alaartista visual y muralistaSra.MICAELA LUCIANA ROZAS, CUIT: 27-41529512-5porel monto de\$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)con la condición de pago:100% Contado c/factura Conformada,por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta. 03 de Junio de 2.024.-





RESOLUCIÓN Nº169/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N°30365-SG-2024 CONTRATACIÓN ABREVIADA N°202/2024

#### **VISTO**

La Nota de Pedido Nº1077/2024, solicitado por laCoordinación de la Agencia de Cultura, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de la Artista visual, muralista y tatuadora Agustina Pardo**" para la intervención artística de un mural en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Limache "Luis Guillermo Sevilla" para el día 06 de Junio, soporte: medianera de 120 metros, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 04 y 07 al 09obran Presupuesto de la Sra. AGUSTINA PARDO, Curriculum Vitae, Constancia de Inscripción en el AFIP y Cuenta de CVU a su nombre;

**QUE** a fs. 06 Obra informe de la Coordinadora de la Agencia Cultura, en el cual manifiesta que la Municipalidad de Salta esta llevando adelante el Plan de intervenciones artísticas y murales en diferentes puntos de la ciudad. Por ello es que se convoca a la artista Agustina Pardo, joven emergente, creativa, emprendedora. Su trayectoria esta marcada por la creación de diversos emprendimientos relacionados al mundo plástico, artístico y visual, contando con una experiencia en trabajos artísticos individuales y colectivos, donde ha realizado diversos murales, destacándose sus diseños innovadores. Siendo de política pública de esta gestión, la de dar oportunidades y herramientas de crecimiento a los emprendedores de la Ciudad de Salta y particularmente siendo misión de la política cultural, la de generar condiciones de desarrollo para los artistas emergentes es que se convoca a la Artista Agustina Pardo, para formar parte del Plan de Intervenciones plásticas y murales en espacios públicos de la Ciudad;

QUEa fs. 11la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100 % Contado c/factura conformada;

QUE a fs. 12, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº1077/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº1809, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100);

QUEa fs. 14 y 14 vueltala Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección...l) (...) la adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúe a editoriales o a personas humanas o jurídicas especializadas en la materia."Asimismo, el Artículo 23 del Decreto Nº 87/21, establece que... inc. I)... los montos no podrán superar los previstos para la Licitación Pública;

**QUE** a fs. 18, 18 vuelta y 19, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, sobre la base de los hechos y las circunstancias aportadas resulta razonable la aplicabilidad del encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme el artículo 15° apartado de la Ley N° 8.072 y artículo 20° del Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de autoridad superior, no se observa impedimento legal para proseguir con los tramites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía;

QUE a fs. 20 y 20 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto en fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia ala Artista visual, muralista y tatuadora **Sra. Agustina Pardo** para la intervención artística de un mural en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Limache "Luis Guillermo Sevilla" para el día 06 de Junio,por ajustarse a lo solicitado y encontrarse del presupuesto oficial autorizado:

QUEa tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

### POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la "Contratación de la Artista visual, muralista y tatuadora Agustina Pardo" para la intervención artística de un mural en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Limache "Luis Guillermo Sevilla" para el día 06 de Junio, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura, en Nota de Pedido N°1077/2024, con un presupuesto oficial y autorizado de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, ince) de la Ley 8072 – art. 20 Dto. 087/21 – inc. e)ala Sra.Agustina Pardo, CUIT:27-40149183-5,porel monto de\$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) con la condición de pago:100 % Contado c/factura conformada,por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.



Sr. Héctor David Chaile Director Gral. de Contrataciones Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss. Subsecretaria de Contrataciones Municipalidad de Salta

SALTA, 20 DE MAYO DE 2024

RESOLUCION № 574/2024 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES.-DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 3022-SG-2.024.-

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicita el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLATABANDAS DESDE AV. HIPOLITO IRIGOYEN INTERSECCION AV. SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AV. REYES CATOLICOS AL 1300 (HASTA INICIO PLAZA ARABE), INCLUYE TRIANGULO FRENTE AL BAR DISTINTO (PARADA DE COLECTIVO), INCLUYE PLAZOLETA SABEL LA CATOLICA Y MONUMENTO ARQ. SEPULVEDA. POR UN PERIODO DE 6 MESES"

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, a fs. 02, 03, 27 y 28 rola Nota de Pedido Nº 00019/2024 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente por la cual se solicita la contratación del servicio por un monto de Pesos Trece Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$13.639.500,00);

QUE a fs. 08 a 15 rola Memoria Técnica con las especificaciones de las tareas a realizar;

**QUE** a fs. 23 obra Resolución Nº 091 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente mediante la cual se aprueba la Memoria Técnica para el Servicio de Mantenimiento de Platabandas;

**QUE** a fs. 29 el Programa de Presupuesto adjunta comprante de Compras Mayores Nº 1016 correspondiente al Ejercicio 2024 por un importe de Pesos Trece Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$13.639.500,00);

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 09/04/2024 a horas 09:30, publicada la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes proveedores, se presentó la firma "MARIA FERNANDA CARRASCO", "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR", "CIPRO SRL"

**QUE** en el Acta de fs. 134 se deja constancia que la firmas cotizantes presenta todos los requisitos solicitados en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares;

QUE a fs. 158 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente;

**QUE** a fs. 159 rola Informe Técnico de la DIRECCION GENERAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS VERDES, , en donde se manifiesta que: "Por tener en cuenta antecedentes de Obras Similares. Contar con todos los requisitos específicos solicitados se sugiere considerar la pre adjudicación a la firma de "FERNANDA CARRASCO".

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, la documentación obrante en el expediente de referencia y del Informe técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado; **QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

#### POR ELLO:

# LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Contratación por Adjudicación Simple N° 284/2024, 1° Llamado convocado para la: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLATABANDAS DESDE AV. HIPOLITO IRIGOYEN INTERSECCION AV. SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AV. REYES CATOLICOS AL 1300 (HASTA INICIO PLAZA ARABE), INCLUYE TRIANGULO FRENTE AL BAR DISTINTO (PARADA DE COLECTIVO), INCLUYE PLAZOLETA SABEL LA CATOLICA Y MONUMENTO ARQ. SEPULVEDA. POR UN PERIODO DE 6 MESES".-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "MARÍA FERNANDA CARRASCO".-

ARTÍCULO 3º.-ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "MARÍA FERNANDA CARRASCO, CUIT: 23-25218701-4, por la suma de Pesos Trece Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$13.639.500,00) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR** a la firma "**MARÍA FERNANDA CARRASCO**" que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado mediante póliza de Seguro de Caución, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.-

Dr. Fernando Erazo Schimindt Director Gral. de Contrataciones Ambiente Y Servicios Públicos Secretaria de Hacienda Municipalidad de Salta

SALTA, 24 MAY 2024



#### **RESOLUCION Nº 0040**

#### REFERENCIA: EXPTE.: 26772-SV-24

VISTO: Las presentes actuaciones respecto a lo peticionado a fs. 01, por el Dr. Facundo Federico Frissia, D.N.I. N°23.316.479, quien peticiona su incorporación como médico para la realizar los exámenes psicofísicos requisito obligatorio para la obtención de la licencia única de conducir, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 02 y 03, rolan copias del D.N.I., documentación perteneciente al Sr. Facundo Federico Frissia.

**QUE** a fs. 04 acompaña el requirente Certificado expedido por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, mediante el cual se deja constancia de que el profesional se encuentra inscripto con Matrícula Nro. 3830, desde fecha 30/12/2003.

QUE a fs. 05, rola CERTIFICADO DE APROBACION DEL CURSO, mediante el cual se hace constar que el Sr. Frissia Facundo, D.N.I. N° 23.316.479 ha completado el curso de Capacitación modular de médicos para realizar examen psicofísico en fecha 24/04/24, que dicho examen psicofísico es requisito obligatorio para la obtención de la tan mentada licencia de conducir el cual está establecido en la Ley Nacional de Transito 244449 Art. 14 Inc. A Pto. 4, texto ordenado según ley N° 26.363- y decreto reglamentario 1716/08). Modalidad a distancia. Carga horaria, contenido y exigencias de conformidad a lo determinado en la Disposición ANSV 207/09, obteniendo la Matrícula 23316479-400.

QUE a fs. 06, rola fotocopia del Título Universitario, emitido por la Universidad Nacional de Córdoba.

**QUE** a fs. 07 rola informe de la Subsecretaria de Modernización y Gestión Operativa, que el Dr. Facundo Frissia prestara servicios en los Consultorios COFICA y SANTA FE, centros médicos que ya se encuentran habilitados en el SINALIC.

**QUE** a fs. 09, rola Dictamen de la Dirección de Legales sugiriendo hacer lugar a lo requerido por el Dr. Facundo Federico Frissia, compartiendo lo dictaminado la Dir. Gral. de Legales, Logística, Ejec. Presupuestaria, RRHH y Despacho.

**QUE**en las documentaciones obrantes se puede observar que la requirente realizo la capacitación modular médica dictada por la ANSV, a los fines de ser habilitada en el SINALIC.

QUE la Disposición (ANSV) 207/09 del 27/10/2009 establece en su Anexo II punto 6 que la evaluación psicofísica podrá ser realizada en el propio CEL o en centro de prestador de servicios médicos público o privado, encargado de la realización de esta evaluación en dicha jurisdicción.

QUE el Punto 7 de la Disposición 207/2009, detalla los requisitos, indicando que el examinador deberá ser un profesional médico de la salud, habilitado para ejercer dicha actividad y que deberá acreditar ante la jurisdicción que preste servicios, la obtención de título universitario, así como también la respectiva matriculación vigente ante el colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente. El examinador médico deberá contar con la capacitación adecuada y aprobar las evaluaciones que forman parte de la misma, debiendo necesariamente estar matriculado por ante la ANSV en el Registro creado al efecto, capacitación que debe ser realizada por única vez, previo al comienzo de su actividad como evaluador.

**QUE** el Punto 9 de la Disposición 207/09 establece que para los casos en que el CELpretenda tercerizar la realización de la evaluación psicofísica, dejándola a cargo de Centros prestadores de Servicios de Salud, deberá cumplimentar el procedimiento de registración ante el SINALIC y suscribiendo entre ambos el Convenio respectivo.

**QUE** el Decreto 0004/12 aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Colegios de Fonoaudiólogos, Bioquímicos, Médicos y de Psicólogos para otorgar el alta al profesional solicitante como prestador médico para la realización del examen psicofísico requerido para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir.

**QUE** resulta necesario el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legalmente establecidos a los fines de afianzar y consolidar la instrumentación concreta de los compromisos asumidos, tendientes a la reducción de la siniestralidad vial y a la prevención de accidentes atribuidos a fallas humanas que constituyan un peligro para el entorno.

QUEpor las razones expuestas en los considerandos debe dictarse el instrumento legal pertinente.

#### POR ELLO:

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

- ARTICULO 1º.- APROBAR la incorporación del Dr. Facundo Federico Frissia, al plantel de profesionales registrados en la ANSV y en la Secretaria de Transito dependiente de la Municipalidad de Salta con el fin de realizar la evaluación psicofísica a los contribuyentes que tramiten la licencia de conducir, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-
- ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al requirente por la Dirección Gral. de Legales, Logística, Ejecución Presupuestaria, RRHH y Despacho.-
- ARTICULO 3°.-REMITIR copia del presente al Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.-
- ARTICULO 4º.- TOMAR razón las dependencias correspondientes de esta Secretaría y Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).
- ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y Archivar._



# DR. MATIAS ASSENNATO SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

**SALTA 31 MAY 2024** 

RESOLUCION Nº 0041 REFERENCIA: Expte. Nº 20920-SV-2024.

VISTOla solicitud del Presidente del Centro de Taximetrista de Salta Sr. Holindo Matorras, con el fin de la creación de una parada de taxi y de la habilitación de la dársena correspondiente para vehículos (taxi), la cual estará ubicada sobre calle Lavalle y Urquiza en adyacencia al Banco Macro, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 05, obra informe de la Dirección de Servicios y Fiscalización que constato que sobre el lugar sugerido está permitido el estacionamiento vehicular debido a la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido Pago, que dicha parada de taxis no causaría inconvenientes en la circulación vehicular considera que se haga lugar a lo expuesto con la demarcación de forma horizontal, verticalautorizando solo 02 (dos) Unidades.

QUE a fs. 06, obra informe delaSubsecretaria de Planificación de la Movilidad, en el cual no se formulan observaciones técnicas para dicha parada de taxis.

**QUE** a fs. 07, rola Dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Legales y Jurídicos, donde, sugiere hacer lugar a lo peticionado por el Presidente del Centro de Taximetrista de Salta Sr. Holindo Matorras de crearse la Parada de Taxi en calle Lavalle 196 esquina Urquiza vereda Oeste.

**QUE**de acuerdo a lo requerido por el Presidente del Centro de Taximetrista de Salta,esta Asesoría considera que se verían favorecido los pasajeros que usan este medio de transporte (Taxi), teniendo en cuenta que dicho medio de transporte es usado por personas de la tercera edad, gente que presentan una discapacidad y concadenado con que asisten a esta institución bancaria.

QUE vecinos y usuarios tienen derecho a la implementación de un Servicio de Transporte que responda a razonables expectativas de eficiencia en su uso diario que en este sentido, se impone la necesidad de establecer el marco jurídico que permita la formulación y ordenamiento de un sistema integral de Transporte de Taxi, superando así todas las dificultades que entorpezcan o impidan dar cumplimiento a la decisión del Estado Municipal, haciendo efectivo el principio de prioridad del derecho de los usuarios receptores del servicio público y el interés general de la ciudadanía.

QUE dicho sistema debe asegurar los principios de legalidad, igualdad y eficiencia.

**QUE** la Carta Municipal en su Artículo Nº 35° Inc. ñ) bajo el título DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, dice "Otorgar, controlar y reglamentar todos los servicios públicos municipales". Asimismo, el Art. Nº 103° bajo el título CONCESIONES, dispone: "Por ordenanza se establecerán los requisitos, modos y condiciones que regularán las concesiones. El Departamento Ejecutivo otorgará las concesiones.

**QUE**según lo normado en la Ley Nº 24449 ARTICULO 49,dice ESTACIONAMIENTO en zona urbana deben observarse las reglas siguientes:c) No habrá en la vía espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad y previa delimitación y señalamiento en que conste el permiso otorgado.

QUE el derecho administrativo tiene como concepto elemental la diferenciación entre la actividad legislativa y administrativa, que la primera supone siempre la creación de una norma que tiene, en principio, carácter general y abstracto. La actividad legislativa no es inmediata, sino mediata, discontinua. La Administración es una actividad concreta, práctica que se ejecuta en forma permanente, continua y que atiende directamente lo dispuesto en las normas legales. De ahí que se defina a la Administración como la actividad permanente, concreta y practica del estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran.

QUE a sí mismo se fuerza el análisis respeto en el Art. №14 de la Constitución Nacional "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber; de trabajar...". El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea

QUE por lo expuestoprecedentemente resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

# EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

- ARTÌCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud del Presidente del Centro de Taximetrista de Salta Sr. Holindo P. Matorras para que se instale una parada ambulante la cual estará ubicada: Sobre calle Lavalle 196 esquina Urquiza, siendo la misma para 2 (dos) vehículos, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos. _
- ARTICULO 2º.-CREASE LA PARADA DE TAXI, la cual estará ubicada en la calle Lavalle 196 esquina Urquiza, sentido de NORTE a SUR sobre mano derecha.
- ARTÍCULO 3º.-NOTIFIQUESE a través de la Secretaria deTransito y Seguridad Vial a todas las Dependencias Competentes de lo resuelto._
- ARTÍCULO 4º.-HACER conocer queconforme se dispone en el Art. Nº 177 y cctes. de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348/78, podrá interponer Recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación. _



ARTÍCULO 5º.-DARa conocer alaDirección Gral. de Infraestructura Vial de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial para la demarcación correspondiente._

ARTÍCULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar._

#### 

Salta, 31 MAY 2024

RESOLUCIÓN Nº0042 REF: EXPTE Nº 30925-SV-24.

VISTO la presentación realizada por el Sr. José EduardoAndia Alcoba, con DNI Nº 45.974.144, solicita Licencia Nacional de Conducir Profesional Categoría C2, por una excepcional situación de salud de su padre, lo que lo obliga a trabajar y para ello considera muy importante contar con un carnet profesional. Si bien solo tiene 19 años.y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 03, rola Informe de la Dir. Gral. de Emisión de Licencias de Conducir, en el cual informa que no es posible otorgarle al requirente la Licencia de Conducir Nacional Profesional, según lo establece la Ley 24449 Titulo III Art. 11: Edades mínimas para conducir: Para conducir vehículos en la vía publica se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases C, D y E.

QUE a fs. 04 y 05, rola Consultas de Tramites de Licencia de Conducir, documentación perteneciente al Sr. José EduardoAndia

Alcoba.

**QUE** a fs. 37 y 38, rola Dictamen emitido por laDirección de Legales sugiriendo RECHAZAR la solicitud del Sr.José EduardoAndia Alcoba, el cual es compartido por la Dir. Gral. de Legales, Logística, Ejecución Presupuestaria, RRHH y Despacho.

**QUE** del análisis del presente expediente surge que se encuentra enmarcados en el Art.11 de la ley 24.449 reglamentada por el decreto 779/95, el cual establece "...Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases C, D y E...", y la Provincia de Salta adhiere a la misma y por ende el municipio a través de la Ord. 14395.

**QUE**no podemos hacer caso omiso a la normativa anteriormente citada y apartarnos de lo allí establecido, ya que así lo hiciéramos y nos apartáramos de la misma, está expresamente estipulado en dicha normativa la Sanción que correspondería por no cumplir lo allí establecido "...el otorgamiento de licencias de conductor en infracción a las normas de esta ley y su reglamentación, permitirá a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por intermedio de la Autoridad de Aplicación y Comprobación correspondiente, restringir la circulación en jurisdicción nacional del titular de la licencia otorgada en infracción, y a la vez, hará pasible al o los funcionarios que las extiendan, de las responsabilidades contempladas en el Art. 1112 del Código Civil, sin perjuiciode las sanciones penales y administrativas que correspondan...".

QUEes así que surge la necesidad de efectuar el análisis sobre la idoneidad respecto de la especial licencia que se requiere, ello es así dado que corresponde una responsabilidad al estado el otorgar la licencia y asegurar el normal desarrollo de las actividades de transporte involucradas. Impidiendo evitar el aprovechamiento de finalidades reñidas con el interés público.

**QUE**así mismo se fuerza el análisis respeto del Derecho al Trabajo, "Consecuentemente, el derecho constitucional de trabajar y ejercer toda industria licita no es un derecho de todos los habitantes para todos los empleos, oficios o profesiones en que se descompone el basto catálogo de quehaceres laborales, ya que, independientemente restricciones económicas se suman las razonables limitaciones jurídicas, que establecen condiciones, exigen aptitudes, imponen recaudos, e incluso contemplan exclusiones, las cuales serán válidas desde la perspectivas superior de la atalaya del ordenamiento normativo en tanto no estén inspiradas, al conformarse notas o categorías de habilitación e impedimentos, en subalternas motivaciones de persecución o indebido privilegio carente de respaldo constitucional (ob.cit. Votos del Dr.Casas)".

QUE el otorgamiento de las licencias, está a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado.

**QUE** las normas reseñadas y las constancias obrantes, no admiten una solución distinta de la que surge de su propio texto ya que es clara en su literalidad, razón por la cual el Municipio está obligado al rechazo de la licencia tipo C.

**QUE** el espíritu de la norma contempla éste requisito, el cual ya hemos citados y a los fines de asegurar que quien va a conducir un vehículo de manera profesional, obteniendo por ello una remuneración, cuente con la experiencia suficiente que dicha responsabilidad apareja, dado que puede representar un potencial peligro dejando aclarado que una vez que cuente con la misma podrá iniciar un nuevo trámite a los fines de obtener la licencia de mención.

**QUE**la Exma. Corte de Justicia de Salta, citando a GERMÁN GONZALES CAMPAÑA, expresa que los derechos humanos garantizados en los tratados internacionales, al igual que los derechos constitucionales reconocidos en los ordenamientos locales, no son absolutos, pudiendo ser limitados en aras de armonizar su ejercicio con los derechos de los demás y con el interés general de la comunidad.

**QUE** de acuerdo a lo expresado y la documentación acompañada por el solicitante, esta Secretaria de Transito y Seguridad Vial considera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos, por tal motivo la ley no habilita a una excepción a lo solicitado más allá de la situación personal que amerite el requirente.

QUE por lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:** 

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:



- ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR la licencia de conducir en la categoría C al Sr. José EduardoAndia Alcoba, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-
- **ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-
- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCARpersonalmente o mediante notificación formal al domicilio del Peticionante a través de la Dirección de Gral. de Emisión de Licencias.-
- ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar._



"General Martín Miquel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"



SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION Nº 06 9
PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: Expediente: Nº 11859-SV-2024.-

VISTO el expediente de la referencia, la ResoluciónN°053/24 de esta Procuración General en cumplimiento de la Ordenanza N°14.279 y su modificatoria Ordenanza N° 16.196/24 referida a las cosas muebles registrables abandonadas por sus dueños por el término de más de un año (1) y seis meses (6), en su caso y bajo custodia de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en virtud del poder de policía que esta detenta y que tiene por finalidad preservar el ambiente y la salud pública y;

#### **CONSIDERANDO**

QUE las ordenanzas mencionadas han designado a la Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta como autoridad de aplicación en el procedimiento de "...subasta de las cosas muebles abandonadas en dependencias municipales o secuestradas por imperio del poder de policía de la Municipalidad de Salta...";

QUE mediante expediente N°11859-SV-2024, se ha iniciado el trámite tendiente a la erradicación de autos y moto vehículos, ubicados en el predio de la Policía de Seguridad Vial, que se menciona en autos y teniendo en cuenta que estos rodados pueden convertirse en un foco de infección pública, atentando así contra el ambiente y la salud;

QUE conforme Resolución N°53/24 de Procuración General, surge de las actuaciones de la referencia que se cumplió con la publicación de los edictos citatorios pertinentes en el Nuevo Diario los días 11 y 17 de mayo de 2024; como así también en Boletín Oficial Municipal los días 10 de mayo, 3, 4 y 5 de junio, N°2.615, Pág. N°1.995/96/97 - N° 2.619, Pág. N° 2360/61/62, - N° 2620, Pág. N° 2.365/66/67 - N°2.621, Pág. N°2.431/32/33 respectivamente. Asimismo, se ha intimado en debida forma a los propietarios de los bienes registrables abandonados, que se encuentran en el predio de la Policía de Seguridad Vial en la Ciudad de Salta, sito en Av. Memoria Verdad y Justicia, intersección Pje. S/N, B° El Huaico, a presentarse y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de procederse conforme lo prescripto por los arts: 1°, 3°, 4° y 7° de la Ordenanza N°14.279 y modifcs., así también se comunicó al Tribunal de Faltas Municipal, a fs. 78, del expediente de referencia, todo ello en el marco de la Resolución reglamentaria N°004/2019 de esta Procuración General;

QUE continuando con el procedimiento tendiente a lograr la Subasta Administrativa de los rodados abandonados, en los que los propietarios no se han presentado a hacer valer sus derechos, se ha procedido a verificar el estado de dominio y constatación física de dichos bienes registrables;

QUE en virtud de ello y habiéndose cumplido con los requerimientos normativos previstos por la Resoluciones N°004/19 y N° 053/24 corresponde emitir el instrumento legal pertinente;



III...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 06 9

QUE los gastos que tienen por causa el acarreo, traslado, depósito, vigilancia, mantenimiento y/o cualquier otro que pudiere derivarse de la estadía de bienes abandonados en el predio de la Policía de Seguridad Vial, durante el plazo de más de un año (1) y seis meses (6) en su caso, afectando así el erario municipal y principalmente el ambiente y la salud pública, lo que se torna imperioso proceder a la subasta de los mismos;

QUE la autoridad de aplicación es la Procuración General conforme Ordenanza N°14.279 en su artículo 14 (y su modificatoria O.N°16.196) siendo competente, por lo tanto, para el dictado del presente acto administrativo;

#### POR ELLO:

# EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1.- DISPONER que los bienes muebles registrables comprendidos dentro del Expediente Administrativo: 11859-SV-2024 y detallados en Anexo I y II, los cuales forman parte de la presente, sean subastados conforme el procedimiento que regula la Ordenanza N°14.729 y OrdenanzaN°16.196.

ARTICULO 2.- ENCOMENDAR a la Dirección de Subastas de esta Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en la persona del Martillero Público RICARDO DANIEL YARADE D.N.I. N°17.354.133, M.P.N°118 la realización de la mencionada "Subasta Administrativa con Base" de los bienes muebles registrables e identificados en el Anexo I y II de la presente, en el marco de la Ordenanza N°14.279 (y su modificatoria 16.196) y Resolución 004/19 de esta Procuración, la que se hará efectiva el día 26 de junio de 2024, a horas, 10:00, en el Teatro Municipal, sito en Av. Paraguay N° 1240.

ARTICULO 3°. ESTABLECER EXPRESAMENTE que, los bienes a subastarse, integrados por lotes de automotores y moto vehículos, NO SON APTOS PARA CIRCULAR POR LA VÍA PÚBLICA, POR LO TANTO, NO SE OBTENDRÁ DOCUMENTACIÓN PARA INSCRIPCIÓN REGISTRAL, es decir que se subastarán sin la posibilidad de inscripción o reinscripción registral.

ARTICULO 4.- PUBLICAR por tres (3) días Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con el fin de dar la mayor publicidad posible al acto de Subasta.

MRR

R.Y.



					ANEXOI				
	N° ACTA	FECHA	AÑO	OdiT	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	LOTE
HEREN.	3-00695517	7/4/2023	2023	MOTO	GILERA SMASH	g/s	AD1P50FMHH0028082	8CXSMASHFHGC00172	1
165,000	3-00698296	8/4/2023	2023	МОТО	JORDAN JB 110	456GJT	1P52FMH91015219	LF3XEH2699A004488	1
1936	3-00702007	8/4/2023	2023	МОТО	ZANELLA ZR 250	A016GBM	167FMMMG1351919	8A6MVZRTZHC500148	1
1000	3-00640457	26/12/2020	2020	МОТО	MOTOMEL SKUA	8111PB	NO VISIBLE	LHJYCLLBXC28258998	2
100	3-00697340	6/4/2023	2023	МОТО	GILERA SMASH	724IKB	LF1P50FMHA1320379	8CXSMASHE8GR06513	2
16.750	3-00701701	15/4/2023	2023	МОТО	MZ ZX 10	371ILV	ZX1P52FMH105040187	U7XCH201AD070184	2
10000	3-00634484	15/8/2020	2020	MOTO	ZANELLA 110	g/s	NO VISIBLE	NO VISIBLE	3
NO PERSON	3-00689669	1/1/2023	2023	МОТО	CORVEN RX 150	g/s	NO VISIBLE	8CVJCKL05JA043945	3
10000	3-00690773	29/4/2023	2023	МОТО	CORVEN ENERGY 110	363LFS	AVFA10A008702	8CVXCHZ68FA0838	3
100000	3-00699137	8/4/2023	2023	МОТО	CORVEN TRIAX 200	A086SCZ	ZS167FML38HC00060	8CVJCNL208JA011154	4
	3-00699985	16/4/2023	2023	МОТО	GILERA SMASH 110	A005JWA	AD1P50FMHG0068945	8CXSMASH TGGC01947	4
	3-00699150	22/4/2023	2023	МОТО	MOTOMEL DLX 110	g/s	B065664	8ELM12110BB06566	4
	3-00520153	26/9/2018	2018	МОТО	MAVERICK 150	684IKX	162FMJ11010541	8DM5CA9S6BS000447	2
	3-00614687	22/2/2020	2020	МОТО	GUERRERO QUEEN GC 110	g/s	KT162FMJD00088	8A2XLKLGDA0019	2
	3-00537487	5/1/2019	2019	MOTO	GILERA SMASH	A015EYS	AD1P50FMH*G0075580	8CXSMASHFGC04161	2
000000	3-00637224	24/1/2021	2021	MOTO	YAMAHA FZ	679JKJ	C07205	8GLM59200CB072025	9
10000	3-00659511	13/11/2021	2021	МОТО	GILERA 110	g/s	N/R	EH0A68B625118	9
100	3-00662004	17/12/2021	2021	MOTO	GILERA SMASH	982ЕНК	JUP50FMH05AZ44264	LYLXCGL5551021926	9
	3-00668678	3/4/2022	2022	МОТО	GILERA SMASH	AOOONWM	AD1P52FMH60037135	8CXSMASHS665401	7
0.000	3-00693638	25/2/2023	2023	MOTO	MONDIAL RD 150	g/s	161FMD81034924	LI38CKD048D004636	7
NAME OF	3-00701879	9/4/2023	2023	МОТО	CERRO CE 250	A166LIV	167FMM8700498	8CENK4U0HX000290	7
	3-00638021	8/11/2020	2020	MOTO	ZANELLA ZB110	g/s	1P52FMH71344065	CF3XC68057A020455	8
and the last	3-00663631	5/1/2022	2022	МОТО	MZ ZX150	g/s	ZX162FM3105050273	LIZPCK3BGAD070	8
	3-00664561	19/2/2022	2022	МОТО	YAMAHA FZ	A007TER	G3F6E0010387	8CGRG2447G0003868	∞
		700000000000000000000000000000000000000		The second second second		The second secon		WIN KOODES SHIRMING SOOD SOOD STATES	



90
ōN.
ción
Resol
rres

6	6	10	10	10	11	11	11	12	12	12	13	13	13	14	14	14	15	15	15	16	16	16	17	17	18	18	18
8CXAEU125GR007320	NO VISIBLE	8CVJCK103FA018582	8CXSMASHSGGS07921	NO VISIBLE	8CXREV125F3332234	LLCJPL1078B100427	8A6RZM15ZGC800398	NO VISIBLE	L8PKE095380049003	8CXSMASHTEGC01869	8A7RZM15ZHM300623	8CXREV125GR007424	8E72A5B34F0100234	Z9162FMJ8H506055	N/R	8CVXCH9ASFA051632	LBPKE095990115061	8CXSMASH6504522	8E71CDA79H0012173	8C6KE169000012935	8CUPCKD1XGA013132	8AWCGD076GM702837	8CV1CKL09FA01855	8A6MB5CACHC807731	NO VISIBLE	8CVJXKL03KA049664	MATIA DENISIBLE
AD1P52FMIG0019955	NO VISIBLE	25162FMJ8F702002	AD1P52FMHG0047015	7021382	AD1P52FMIF0056557	163FMLVA131788	CF162FMJF1318958	NO VISIBLE	E387E032293	AD1P50FMHE0006625	LF162FMJG2175866	AD1P52FMIG0019526	KN166FMM8D700782	8CVJAKL0417A033496	JP50FMH06000741	CVFA03A000266	E307E038735	AD1P52FMHH0015729	KN152FMHH0009791	E3HGE027570	162FMJ91018257	LF1P52FMHF2121768	ZS162FMH8F702071	LF1P52FMHH1177238	NO VISIBLE	ZS162FMJ8K401666	NO VISIBLE
A033YMD	017IFI	145LMB	А006ЕНW	462EAU	673LFQ	887EGE	854UD	A036EYJ	g/s	g/s	g/s	A00100Y	548LBO	g/s	g/s	A001FTU	g/s	A025YJC	A044AGS	625JBC	A034TCL	A006HVC	g/s	A046YIT	A051GZG	A050EKP	444LCV
GILERA SMASH	GILERA SMASH	CORVEN TRIAX 150	GILERA SMASH 110	MOTOMEL 110	GILERA SMASH 125	MONDIAL 200	ZANELLA ZR 150	MOTOMEL CG 150	YAMAHA YBR	GILERA SMASH	ZANELLA ZR150	GILERA SMASH 125	KELLER 260 STATUS	CORVEN TRIAX	GILERA 110	CORVEN MIRAGE 110	YAMAHA YBR125	GILERA SMASH	KELLER KN 110	YAMAHA YBR 125	CORVEN HUNTER	ZANELLA ZB 110	CORVEN TRIAX	ZANELLA ZB110	CERRO 110	CORVEN TRIAX 150	CORVEN MIRAGE 110
MOTO	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTÓ	МОТО	МОТО	MOTO	MOTO	МОТО	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	МОТО	МОТО
2020	2013	2022	2023	2023	2021	2023	2023	2020	2022	2022	2021	2020	2022	2021	2022	2020	2020	2021	2023	2021	2021	2023	2022	2022	2019	2021	2022
16/4/2020	30/7/2013	29/12/2022	6/3/2023	18/3/2023	21/11/2021	5/4/2023	30/4/2023	19/2/2020	20/1/2022	1/4/2022	3/9/2021	17/5/2020	16/11/2022	20/11/2021	17/1/2022	15/4/2020	1/1/2020	12/2/2021	28/2/2023	16/4/2021	5/12/2021	1/3/2023	26/3/2022	21/9/2022	21/5/2019	25/9/2021	28/8/2022
3-00621952	3-0219557	3-00688897	3-00697908	3-00698640	3-00649270	3-00699162	3-00696597	3-00609423	3-00629066	3-00667611	3-00654646	3-00619940	122113066	3-00660581	3-00664110	3-00619895	3-00603399	3-00643628	3-00723672	3-00647064	3-00660266	3-00697581	3-00668926	3-00683115	3-00554722	3-00656829	3-00668006
26	27	28	56	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	20	51	52	53



ON.	
Resolución	
π	3
r	3
6	3
d	,
0	,
0	,
de a	2
de a	1
de abr	1
nde a	1
nde a	3
e abu	2
onde a	2000
e abunda	2000
e abund	2000
ponde	20000
phonde	2000
e abuonda	2000
phonde	2000

19	19	19	20	20	20	21	21	21	22	22	22	23	23	23	24	24	24	25	25	25	56	56	56	27	27	27	28
8CXSMASHSJG506407	8CHJA37Q0JP034366	8A6RZM15ZKC300014	8ELSMASHTAGC09992	8CVPCKD09JA036022	8DYLX1242GV005132	N/R	LHJYCKLA7A2701375f	NO VISIBLE	LHJPCLALASF2999671	KT1R52FMH00061227	8C6KE1988D008165	8A6MRXGMZEC502355	8CVXCH2G3HA176502	LHJYCKLAD2939106	8AGMRX6HZECS01905	8ELM15110HB062409	10111518LE	LHJYCKLA3F2988933	N/R	8EGSMX200A6002271	LHJPCKLA7F2725467	N/R	8CVXCH264FA082190	MD2DJSK24BVM00778	8ELM31150HB022595	NO VISIBLE	ATTARELNICZ 11060069531
AD1P52FMHJ0075939	JA37E3841037	162FM331281918	LF1P50FMHA104600	ZS162FMJ8J113982	1P52FMIG7622762	N/R	162FMJ10BS1931	JL1P52FMH1705201868	N/R	8EXSMASHSDG504137	E3L6E251737	161FMJD1343204	1P52FMHH8131600	162FMJ13A11967	161FMJD1344425	H062409	9009431	162FMJ*14A1984*	1p52fmh61259938	LF163FML92058219	162FMJ1YA26128	N/R		D36BTM42911	8022595	NO VISIBLE	6069531
A103FDK	g/s	A118EVV	g/s	g/s	A012FQR	a/s	629GQH	g/s	g/s	796JSF	A191GWH	dZf069	g/s	g/s	179JWP	A108IYK	071IQH	625LBO	g/s	628ІНЕ	427LCR	497DXG	695KYG	g/s	A036FLP	g/s	279DFG
GILERA SMASH	HONDA WAVE	ZANELLA ZR150	GILERA SMASH	CORVEN HUNTER	BRAVA NEVADA 110	CORVEN 110	MOTOMEL SKUA	CORVEN ENERGY 110	MOTOMEL S10	GILERA SMASH	YAMAHA CRYPTON	ZANELLA RX 150	CORVEN ENERGY	MOTOMEL CX 150	ZANELLA RX 150	MOTOMEL B110	MOTOMEL 110	MOTOMEL 150	ZANELLA ZB110	GILERA SMX200	MOTOMEL	MOTOMEL 110	CORVEN ENERGY	BAJAJ ROUSER 180	MOTOMEL SKUA	MONDIAL LD 110	MOTOMEL C110
МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	MOTO
2022	2022	2022	2022	2022	2022	2021	2023	2023	2020	2022	2022	2020	2022	2023	2020	2020	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2022	2022	2022
26/2/2022	5/3/2022	4/9/2022	13/2/2022	9/11/2022	21/12/2022	12/12/2021	17/2/2023	22/3/2023	25/6/2020	16/10/2022	10/11/2022	16/5/2020	21/3/2022	21/1/2023	4/1/2020	14/11/2020	2/1/2022	28/7/2020	4/1/2021	30/1/2022	9/3/2020	5/7/2021	7/5/2022	7/9/2020	28/8/2022	23/10/2022	16/10/2022
3-00660049	3-00666267	3-00679773	3-00666451	3-00687355	3-00677872	3-00659543	3-00685716	3-00698834	3-00629765	3-00686457	3-00687362	3-00622719	3-00667885	3-00692127	3-00604472	3-00637690	3-00661900	3-00632999	3-00641351	3-00665063	3-00619568	3-00651673	3-00665465	3-00636009	3-00681510	3-00686534	3-00680848
54	55	99	57	58	59	09	61	62	63	64	65	99	19	89	69	70	71	72	73	74	75	9/	11	78	62	08	81



01
10
$\approx$
0
2000
01
-
_
1220
·O
0.75
0
3
_
0
Resolución
U)
a)
~
-
10
100000
e e
nde
ono
-
0
$\simeq$
0
S
01
w
-
0
11
-
0.00
1000
-
=

140	141	141	141	142	142	142	143	143	143	144	144	144	145	145	145	146	146	146	147	147	147	148	148	148	149	149	149
8CVA21BZ1JA000023	8AGKMBSVCZBC804649	LB42OYCC0BC101569	NO VISIBLE	N/R	NO VISIBLE	NO VISIBLE	8CMLHA312055967	LF3PCKD12505	8CXSMASHSH6503278	8BP54KLT1BC007915	8A6NRSCACBC800939	NO VISIBLE	8CEEJ4219DX030899	8CVXCH26SGA138526	LRYXCHLA6B0046898	8CVXCHZ61JA229865	LHJPCKLA771001259	8BPC4DLB49C002004	LHJYCLLB6D2891141	8CPSAH150H0000307	8A2XCHLMXBA043948	LHJPCKLA8A2638797	NO VISIBLE	NO VISIBLE	8ELM42250BB050636	8CXSMASHTCGC16604	PENEYLXCG15841006443
PFZWHF73134	162FMJ11030298	NO VISIBLE	1P50FMH0B414020	N/R	AD1P52FMHHB064015	LF1P52FMHJ1120960	CVLA00A02467	162FMJC1029003	AD1P5FMHH0027656	DY162FMJ293040306	1P52FNHA1288008	AD1P52FMIG0040893	163FML13042627	JL1P52FMH1604200280	1P52FMH11070333	JL1P52FMH1802201763	162FMJ07003646	152FMH09437261	167FML12B04298		1P52FMN0A202424	162FMJ1105688	15FMHA0888130	LF1P50FMM71026150	8050636	LF1P50FMHB1382661	JL1P565M04471ZAKIAS
g/s	q/s	073HYB	247HYR	219GOV	g/s	g/s	g/s	236KIF	A0310HW	213FCL	Z05778	A005ATS	dZf009	A035XGQ	485HUK	g/s	317DKK	403HUP	832KBI	А039ТНО	WIHS86	206GQI	g/s	097ЕНК	529HPS	156KTD	a/s
BAJAJ BOXER	GILERA 110	MOTOMEL 200	GILERA SMASH	GILERA SMASH	GILERA SMASH	ZANELLA 110 cc	MONDIAL 110	CORVEN HUNTER 150	GILERA SMASH	APPIA BREZZA 150	ZANELLA ZB 110	GILERA SMASH 110	CERRO COLT 200	CORVEN ENERGY	CERRO CE 110	CORVEN ENERGY 110	MOTOMEL C150	APPIA CITIPLUS 110	MOTOMEL SKUA	GARELLI SAHEL150	GUERERO G110	MOTOMEL C 150 cc	APPIA 110	GILERA SMASH	MOTOMEL 150	GILERA SMASH	GILERA
МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	MOTO	MOTO	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО
2021	2022	2022	2023	2021	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2021	2022	2022	2021	2022	2023	2022	2022	2022	2020	2022	2022	2019	2020	2020
6/10/2021	26/2/2022	24/8/2022	2/1/2023	28/11/2021	11/3/2022	4/9/2022	23/4/2022	8/10/2022	10/12/2022	20/11/2022	14/1/2023	24/1/2023	8/12/2021	15/4/2022	8/10/2022	11/9/2021	18/10/2022	14/1/2023	6/3/2022	7/5/2022	3/9/2022	17/5/2020	3/3/2022	11/12/2022	8/12/2019	3/5/2020	8/9/2020
3-00657309	3-00662824	3-00681119	3-00690930	3-00661415	3-00668026	3-00682783	3-00670872	3-00682449	3-00687722	3-00684587	3-00691754	3-00691643	3-00661932	3-00667655	3-00685929	3-00654971	PUA	123000904	3-00667630	3-00673428	3-00681194	3-00624684	3-00667019	3-00685999	3-00588773	3-00621958	3-00636013
418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445



9
90
~
0
01
7
-
ción
.=
C
3
0
S
e e
~
-
10
a
7
~
=
$\simeq$
-
01
e e
==
0
()
٠.
-
_
-

150	150	150	151	151	151	152	152	152	153	153	153	154	154	154	155	155	155	156	156	156	121	157	157	158	158	158	159
NO VISIBLE	NO VISIBLE	NO VISIBLE	8ELM15110IB059291	NO VISIBLE	8CVXCHZ6XJ1219271	8ELM31150DB038492	8ELM01150GB017514	LMJYCKLA8B2771846	N/R	NO VISIBLE	LRXCASMASH16047	BCXVC150SBP501535	NO VISIBLE	LEAXCH50X92000407	LHJBCKLAXA2639207	NO VISIBLE	8ELM31150CB041947	LHJYCLLB9D2879582	8CXSMASHEGS00084	NO VISIBLE	NO VISIBLE	8DM2AA9T2BS100756	N/R	LHJYCLLB3B2762187	96F1L1582018	LHJPCKLA182737415	8ELN21125AB034548
NO VISIBLE	NO VISIBLE	1P52FMH8HJSJ0643	1059291	NO VISIBLE	1P52FMHJ2022295	NO VISIBLE	5017514	162FMJ11B93473	JL1P52FMH1608200607	NO VISIBLE	1P52FMHA1014326	LF162FMJA1402822	LF1P52FMHG141	1P52FMH10500923	162FMJLOX5445	NO VISIBLE	C541947	167FML12B03030	KT1P52FMHE003179	80025796	AD1P52FMMJ0027538	162FMJ11062320	LF1P52FMH81012416	167FMLMB07669	NO VISIBLE	162FMJ15B299448	A034548 MRK
A084KYP	q/s	g/s	A084LAX	650DVE	A082FGQ	WNX786	A012FQD	145HDU	a/s	a/s	504HUK	464HMC	A022VCN	900GEQ	406GNI	520DVE	383JLO	250JLK	948JUN	g/s	A082FGG	487IOH	863EUP	XWH677	a/s	128HJG	179GHJ
BAJAJ ROUSER 135	CORVEN 110	MONDIAL	MOTOMEL B110	GILERA C110	CORVEN ENERGY	MOTOMEL SKUA 150	MOTOMEL CX150	MOTOMEL CX 150	CORVEN 110	ZANELLA 200	GILERA SMASH 110	GILERA VC150	ZANELLA ZB 110	CERRO CE 110	MOTOMEL SIII	MONDIAL LD 110	MOTOMEL 150	MOTOMEL SKUA200	GILERA SMASH	MOTOMEL	GILERA-SMASH	MAVERICK 150	GILERA C110	MOTOMEL SKUA200	YAMAHA RX100	MOTOMEL C150	MOTOMEL CG 125
МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	MOTO	MOTO	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	MOTO	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	МОТО	МОТО	MOTO
2022	2020	2023	2022	2022	2022	2020	2022	2022	2020	2022	2023	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	2018	2020	2020	2020	2020	2020	2020
23/8/2022	23/8/2020	6/3/2023	24/9/2022	7/10/2022	23/10/2022	24/3/2020	16/10/2022	23/10/2022	12/12/2020	10/9/2022	6/3/2023	5/2/2020	5/12/2020	16/12/2020	17/1/2020	28/6/2020	1/6/2020	21/7/2020	4/8/2020	13/3/2021	8/12/2018	18/6/2020	14/12/2020	3/2/2020	31/10/2020	1/11/2020	1/11/2020
3-00674392	3-00634291	3-00698118	PDA 122081214	3-00682441	3-00685955	3-00619891	3-00685286	3-00684609	3-00630618	3-00681430	3-00696925	3-00614952	3-00637540	3-00639375	3-00608787	3-00629194	3-00621942	3-00632949	3-00634939	3-00644662	3-00531558	3-00627699	3-00639844	3-00611766	3-00637264	3-00637295	3-00632694
446	447	448	449 F	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473



0,	
9	
-	
0	
100000	
Ž	
-	
_	
1000	
·U	
-	
0	
-	
Resolución	
~	
0	
S	
n)	
~	
O	
- W. T.	
(I)	
0	
-	
_	
0	
0	
puodsa	
P.	
-	
=	
0	
Corres	
_	
-	

159	159	160	160	160	161	161	161	162	162	162	163	163	163	164	164	164	165	165	165	166	166	166	167	167	167	168	168	
8ELR15110HB037480	NO VISIBLE	8CXSMASHSDG5001640	8CVJCKL0771018603	8ELM31150FB0433621	N/R	8CP5AH150H0000500	8CV8CH264MA300951	8D4CX1077DV004019	8CVJCKL00JA045215	8DYC11244BV003746	8CXVC200RGXN00277	8CXSMASHTDGC00060	8ELM115110FB076318	SCHK08200003893	NO VISIBLE	LHJPCKLA4C2818460	BELM36110CB058705	8CEBF4117HX000388	LF3YCM2047D005298	8CSMASHJ3R00609	NO VISIBLE	8CXY6200CC1101723	8CXREV125B0003038	NO VISIBLE	8CVJCKL00DA015491	NO VISIBLE	8C6KG0513D0036503	NE RISSO
LF1P52FMH62179630	NO VISIBLE	KT1P52FMHD0009904	Z5162FMJ8F702040	F043362	N/R	AD162FMJH0036935	CVMA20A006781	RW152FMH06609382	162FMJ8J114170	1P52FMIC7609774	165YML8FA00191	KT1P50FMHD0003373	F076318	KCO8EZP716794	NO VISIBLE	NO VISIBLE	C058705	1P52FMH17021388	163FML721D1209	AD1P50FMHJ0047701	LFIP50FMHB1016798	LF163FMLB2188322	LF1P52FMIB1210820	LF1P52FMIXA1345928	ZS162FMJ8D103955	JL1P52FMH1J06201762	1ES2047574RR	MATÍAS RE
A029AJV	II7900	g/s	070LMB	785LLY	458IZN	A028RPB	a/s	g/s	a/s	a/s	g/s	471JDZ	A047COX	223KRW	g/s	263IMG	729IZH	a/s	013DXE	A066NEL	a/s	a/s	061HVZ	585HBT	a/s	g/s	537JSP	
ZANELLA ZB 110	GILERA VC 200	GILERA SMASH	CORVEN TRIAX	MOTOMEL CX 150	BRAVA ALPINO110	GILERA SAHEL 150	CORVEN ENERGY	GUERRERO G110	CORVEN TRIAX	BRAVA NEVADA 125	GILERA VC 200	GILERA SMASH	MOTOMEL B110	HONDA CG150	GILERA 110	MOTOMEL C150	MOTOMEL BLITZ	CERRO 110 cc	ZANELLA ZTT 200	GILERA SMASH	GILERA SMASH	GILERA 150 cc	GILERA SMASH 125	GIELRA HX	CORVEN TRIAX 150	CORVEN 110	YAMAHA FZ	
МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	MOTO	МОТО	MOTO	MOTO	
2022	2022	2022	2022	2022	2021	2022	2022	2022	2022	2023	2022	2022	2022	2021	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2023	2022	2022	
3/7/2022	31/12/2022	5/6/2022	17/12/2022	28/12/2022	27/11/2021	16/4/2022	23/4/2022	6/10/2022	22/10/2022	27/2/2023	6/4/2022	9/5/2022	15/8/2022	25/8/2021	24/9/2022	6/10/2022	1/10/2022	18/12/2022	6/2/2022	7/5/2022	23/7/2022	4/9/2022	30/5/2022	31/12/2022	22/1/2023	21/10/2022	20/11/2022	
3-00676662	3-00690876	3-00673513	3-00688567	3-00688971	3-00659111	3-00662922	3-00671991	3-00669625	3-00685241	3-00697176	3-00670626	3-00672224	3-00679575	3-00654156	3-00684080	3-00679583	3-00683623	3-00688536	3-00665167	3-00672196	3-00679057	3-00682903	3-00674699	3-00689981	3-00692268	PDA 122080487	122111322	
474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	200	501	



///...Corresponde a Resolución Nº 069

168	169	169	170	170	170	171	171	171	172	172	172	173	173	173	174	174	174	175	175	175	176	176	176	177	177	177	178
022824	060866	LE .	000534	002619	900142	221321	0001022	605767	903250	TE 31	905883	03Q532	581189	70957	049664	179339	012541	046485	TE .	001540	013531	220499	LE	B0270	031148	123620	220220
8ELM151106B022824	LHJYCLLB919F2998090	NO VISIBLE	LCLXBHLG669000534	8CXSAH150Q0002619	ZS167FML38B900142	8CVXCH2G9JA221321	8CPSMASH15060001022	8E65NASHSAG605767	8E6KE134390003226	NO VISIBLE	LEAXCH5089B905883	8ELN12110AD03Q532	8CVXCH8AFA0581189	LALPCJF8983070957	8C6KG051000049664	LYLXCGL5171079339	KT1950FMHD0012541	LYLXCOL5361046485	NO VISIBLE	8C6RE2210F0001540	8C71CDA74K0013531	8AGRZM152JC220499	NO VISIBLE	GLM321225AB0270	8CVPCKD03HA031148	LYLXC6L5382123620	8AGRZM152HC220220
SELN	ГНЈУ		רכה	8CX	ZS16	8CV	8CPSN	8E65	938 E		LEA)	8ELN	8CV	IAL	928	LYU	KT19	ראר		908	8C7:	8AG		GLI	8CVI	LYL	8AG
	E	54751	043556	88016	96220	57750	42172	066171	83	92755	04172	3Q532	Ē	011759	24	207122	E	01395	Ē	164	43508	38021	027453		05636	062435	28839
5022824	NO VISIBLE	1P50FMH06164751	KT1P52FMHD0043556	AD162FMJJ0088016	8CVJCHL0PCA002796	1P52FMHH8167750	AD162FMJ60042172	F1P50FMHA1066171	E3E8E003783	1P50FMH05092755	1P52FMH90104172	8ELN12110AD03Q532	NO VISIBLE	SDH157FMIL83011759	1E52051404	LF1P50FMH71207122	NO VISIBLE	1P52FMHIB1001395	NO VISIBLE	E3H6B092364	KN152FMHJ0043508	LF162FMJH1338021	LF1P50FMH71027453	27059	25162FMJ8H705636	LC1P50FMH08062435	LF162FMJG1128829
	100	1P5	KT1P	AD1	8CVJ	1P5	AD1	LF1P	3	1P5	. 1P5	8ELN		SDH1		LF1P		1P5.	J. J.		KN1	LF1(	LF1P		251	LC1P	LF1
A021CTP	637KYG	<b>СОВДНУ</b>	866DFB	A125MCD	445JWP	g/s	A012KUQ	010GGL	100GNH	g/s	g/s	105GQI	000LHI	g/s	g/s	751ERL	400JLE	862DNQ	884GXG	476KZV	A109XUU	A070VHL	395DFC	g/s	g/s	346EGE	A009IYG
0	200	0.		50	)	110	20		100 S 100	-		01	3E	V		110	110	-	110			0		0			0
MOTOMEL B110	MOTOMEL SKUA 200	GUERRERO G110	KONISA CL110	GILERA SAHEL 150	CORVEN TRIAX	CORVEN ENERGY 110	GILERA SAHEL 150	GILERA SMASH	YAMAHA YBR	GILERA SMASH	CERRO BIX	MOTOMEL C 110	CORVEN MIRAGE	HONDA STORM	YAMAHA FZ	GILERA SMASH 110	SILERA SMASH 110	GILERA SMASH	GILERA SMASH 110	YAMAHA YBR	KELLER KN	ZANELLA ZR 150	GILERA FU	MOTOMEL 110	CORVEN 150	МОТО	ZANELLA ZR150
MO	MOTO	GUE	KO	GILEF	COI	CORVE	GILEF	CIL	YA	GILI	0	LOM	COR	IOH .	14	GILER	GILER	· GIL	GILER	YA	X	ZAN	0	MC	CC		ZAN
МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	ОТОМ	MOTO	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО
2022	2022	2021	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022
		31/12/2021	5/6/2022		28/12/2022	13/8/2022	4/9/2022	1/5/2022	18/4/2022	14/5/2022	20/8/2022		3/12/2022	17/9/2022	23/4/2022	9/7/2022		7/7/2022	4/9/2022	3/12/2022	19/2/2022	29/6/2022	31/12/2022	13/2/2022	1/5/2022	15/6/2022	4/9/2022
24/12/2022	24/8/2022	31/12	19/5	17/82	28/12	13/8/	4/9/	1/5/	18/4,	14/5,	20/8/	/6/9	3/12,	17/9,	23/4,	11/6	10/7,	17/7	4/9/	3/12,	19/2,	29/6.	31/12	13/2	1/5/	15/6	4/9/
3-00669993	3-00678007	3-00662831	3-00675861	3-00679008	3-00688973	3-00680368	3-00680442	3-00671314	3-00671688	3-00671791	3-00680403	3-00670053	3-00682711	3-00683159	3-00659493	3-00676918	3-00672439	3-00672599	3-00677840	3-00669487	3-00664560	3-00677329	122125687	3-00664834	3-00672780	3-00671436	3-00677833
38265	3360	5000	10,56,5110		Sacti	STACTO	20000	19400	1921	137000	ACESSES	CE / S	SANS	an and	TENA .	- CHILLY ST	TVNOS	reaction	ansi n	Caroli	-	No.	The same of	6000	10000	areas.	
205	503	504	202	206	507	208	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529



///...Corresponde a Resolución Nº 069

178	178	179	179	179	180	180	180	181	181	181	182	182	182	183	183	184	184	184	185	185	185	186	186	186	187	187	187
NO VISIBLE	8ELM291007B022216	9C21C30501R014530	CWGXCHL4472015988	NO VISIBLE	NO VISIBLE	8DYCX10778U004060	LALPCJE806325	8CXSMASHSCGS1P142	8ELM23150HB087858	ZSXCJLD875200771	LHJYCKLAJH2833365	NO VISIBLE	8CXSMASHSEK05355	VBKJUC405GC060836	8CXSMASHSJG511939	LAWXEHOE0D217546	8DYC1107DJY078122	8CVJCKL07HH032231	8B43KLFTCDC024942	8E71CDA77K0010557	LF3PCKD09FA000109	8CVXCH8A4HA075049	NO VISIBLE	8CVXCH269HA175306	8CVJC109DA014601	8CXSMASHTLV023601	8CXSMASHSC6525189
NO VISIBLE	NO VISIBLE	N/R	LT1P50FMH71055065	JL1P52FMH1505202129	152FMH09004754	RW152FNWD6609461	SDH157FMI63022082	LF1P52FMHB1216511	NO VISIBLE	NO VISIBLE	162FMJ17B05441	KT1P52FMHE0005820	ADFP52FMHE5008851	690647094	AD1P52FMHJ0024681	QJ153FMH280D00025	RW152FMH182101249	NO VISIBLE	DK162FMJ2D3047427	KN152FMHJ0024336	162FMJF1005311	JL1P52FMH1701202092	KN162FMJ08060141	JL1P52FMH1705200164	25162FMJ8D102977	AD1P50FMHK0030279	KT1P52FMH1/10/06/416
A099LBL	956EDL	g/s	938DVE	290LFS	g/s	498JEN	g/s	8871MJ	g/s	g/s	A058LWC	236KZV	g/s	g/s	A101TFJ	HNQZ68	A075ESU	A070VCS	426KCI	A097HRF	347KXE	A039UIZ	g/s	A043ZLZ	971JXZ	A131KZJ	674ISX
GILERA SMASH	MOTOMEL FUSION	HONDA CG TITAN	GILERA FU	CORVEN ENERGY 110	110 CC	BRAVA NEVADA	HONDA STONE	GILERA SMASH	ZANELLA 200	MOTOMEL 125	MOTOMEL CX 150	GUERRERO C110TRIP	GILERA SMASH	KTM DUKE 200	GILERA SMASH	IMSA TRACK	BRAVA NEVADA	CORVEN TRIAX 150	APPIA BREZZA 150	KELLER KN 110	CORVEN HUNTER 150	CORVEN MIRAGE	KELLER 150	CORVEN ENERGY	CORVEN TRIAX150	GILERA SMASH	GILERA SMASH
МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	MOTO	МОТО	МОТО	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	МОТО	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO	MOTO
2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2021	2022	2022	2021	2022	2022	2019	2022	2022	2021	2021	2021
18/11/2022	18/12/2022	29/1/2022	5/5/2022	22/9/2022	22/1/2022	28/4/2022	30/4/2022	19/2/2022	5/3/2022	5/3/2022	27/3/2022	24/8/2022	30/11/2022	5/6/2022	2/10/2022	12/12/2021	25/2/2022	30/7/2022	15/11/2021	24/3/2022	8/5/2022	14/8/2019	7/5/2022	10/9/2022	21/7/2021	11/9/2021	17/12/2021
122080972	3-00688534	3-00665061	3-00666475	3-00682842	3-00664281	3-00672401	3-00672729	3-00665885	3-00667510	3-00663999	3-00668933	3-00680433	3-00687260	3-00665697	3-00685151	3-00656723	3-00664017	3-00673475	3-00658766	3-00668490	3-00673563	3-00576911	3-00672216	3-00682260	3-00652760	3-00655004	3-00662453
530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	929	557



															- 6
690 āN L	188	188	188	189	189	189	190	190	190	191	191	191	192	192	192
///Corresponde a Resolución Nº 069	LBBPEJJ0188321068	LB425YC58BC100317	NO VISIBLE	LHJPCKLA6A2698528	8ELM31150HB031043	8CNH4115HX001224	8CV20PG09DA001352	LF3PCKD007D007899	LHPJCKLA2A2687588	8ELM12110BB073639	8CGKG0511D0040260	8ELM66250FB031792	LHJPCKLA772033464	8CVA17CX3GA011408	N/R
,	QJ157FMIB30360	167FMM8B100811	NO VISIBLE	162FMJ10A04267	H031043	162FMJ17092473	NO VISIBLE	161FMJ71174924	162FMI100B40695	B0736339	IE52049821	F031792	162FMJ07018767	JEZWGA552159	1P52FMH171273429
	g/s	114IBT	g/s	415HGQ	A038GUX	g/s	737KYG	g/s	100HDF	g/s	183JVG	415LFB	701DNB	g/s	120EKX
	IMSA 125 RX	MOTOMEL CX 250	GILERA SMASH	MOTOMEL 150	MOTOMEL SKUA 150	CERRO G150	CORVEN HUNTER	ZANELLA RX 150	MOTOMEL 150	MOTOMEL 110	YAMAHA FZ	MOTOMEL SKUA250	MOTOMEL CUSTOM150	BAJAJ ROUSER 135	ZANELLA ZB110
	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО	МОТО
	2020	2022	2022	2019	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	2021
	3/5/2020	9/2/2022	24/8/2022	23/4/2019	2/8/2020	1/8/2020	28/1/2020	3/3/2020	15/9/2020	7/3/2020	11/10/2020	17/10/2020	29/11/2020	16/3/2021	8/9/2021
	3-00614000	3-00665556	3-00680431	3-00547179	3-00634467	3-00632956	3-00613603	3-00615036	3-00635211	3-00618688	3-00636463	3-00630486	3-00638418	3-00645520	3-00655683
	558	559	260	561	295	563	564	292	995	295	895	695	570	571	572
			833			-					1				

	1				ANEXO II		San		
-	N° ACTA	FECHA	AÑO	TIPO	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	LOTE
m	-00603365	11/01/2020	2020	AUTO	FIAT DUNA	ADU788	159A30388235201	8AS14600S5180682	1
	3-00609457	18/01/2020	2020	AUTO	FIAT SPAZIO	UIJ341	128A0387453549	147BB007176682	2
	3-00617598	12/04/2020	2020	OTRO	RENAULT TTB	BPJ652	AA91623	8A1T3B22V5006025	3
	3-00619917	03/05/2020	2020	AUTO	FIAT SIENA	IJA529	NO VISIBLE	NO VISIBLE	4
	3-00622724	18/05/2020	2020	AUTO .	PEUGEOT 505	XGE497	375034	MRK 200135	2
115			12.5					PROCURADOR GENERAL	



9
NO VISIBLE
NO VISIBLE
. CGI472
FIAT SIENA
AUTO

9	7	8	OFICIO LIB.	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
NO VISIBLE	KA61JP04090	8AW22230ZNJ027972	9AWZZZ377VA924698	89F222542MJ023313	9BD171561626637009	8AS146000S5227151	DR1801159M	NO VISIBLE	N/R	L428042174	NO VISIBLE	8AW22230ZMJ015228	NO VISIBLE	R9A611146	8AP14600Y8417474	VF31CKFXTN004921	NO VISIBLE
NO VISIBLE	JPAZ12372	UN940304	UND209532	USPO5464	178D70556570222	159A30388284703	D8501903	NO VISIBLE	N/R	5945312	NO VISIBLE	UD908165	NO VISIBLE	159A20388093947	169A20388393129	10F58L2284461	NO VISIBLE WIRK
. CGI472	ОТН961	1VH899	BMN745	TDM272	FFH702	AST455	UHM149	VEZ390	CIA766	RRC763	BZB200	RHF393	FBG726	кнQ793	BYH217	BXG425	VRK959
FIAT SIENA	FORD SIERRA	VOLKSWAGEN SENDA	VOLKSWAGEN GOL	FORD ESCORT	FIAT PALIO	FIAT DUNA	VOLSKWAGEN VW-1500	FIAT UNO	CITROEN ZX	RENAULT 9	CHEVROLET CORSA	VOLKSWAGEN GACEL	CHEVROLET CORSA	FIAT 147	FIAT UNO	PEUGEOT 106	RENAULT R12
AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO	AUTO
2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2021	2022	2022	2022	2022	2023
29/05/2020	13/07/2020	07/09/2020	07/11/2020	07/11/2020	05/12/2020	26/12/2020	27/12/2020	21/03/2021	05/06/2021	10/07/2021	18/12/2021	25/12/2021	30/07/2022	16/09/2022	18/09/2022	06/11/2022	15/01/2023
3-00625518	3-00630667	3-00635391	3-00637468	3-00637857	3-00638873	3-00640708	3-00640879	3-00645668	3-00649361	3-00651646	3-00662429	3-00659723	3-00679505	3-00682268	3-00682976	3-00681605	3-00691406
9	7	8	6	10	11	12	13	14.	15	16	17	18	19	20	21	22	23

# SUBASTA ADMINISTRATIVA C/BASE DE BIENES DE TERCEROS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

# 574 (Quinientos Setenta Y Cuatro) Moto-vehículos - 23 (Veintitrés) Automotores

La Municipalidad de Salta Subastara el día miércoles 26 de junio, a hs. 10,00, en el Teatro Municipal, sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, los siguientes lotes de rodados sin posibilidad de reinscripción registral: AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS): AUTOS: ADU788 - UIJ341 - BPJ652 -IJA529 - XGE497 - CGI472 - UTH961 - TVH899 - BMN745 - TDM272 - FFH702 - AST455 - UHM149 - VEZ390 - CJA766 - RRC763 - BZB200 - RHF393 - FBG726 - RHQ793 - BYH217 - BXG425 - VRK959 - MOTOS: 142KUJ - A009HDJ - 891EAJ - 684IKX - 687HQX - A082FGG - A066NCV - 860EGE -LF1P50FMH81053518 - A085NBJ - A094JNC - 415HGQ - 014HDU - A007TKD - 474LPB - A051GZG -A045CPH - A039UIZ - 529HPS - E307E038735 - 635HUG-161JQY - 419HGQ - 8CVXCH8A5JA093422 - A061JYM - 179JWP - 585KYK - KT1P630FMHD00506 - 406GNI - 297GUM - A038HAJ - 584JEN -LF162FMJH1160790 - 120LNT - 1P52FMHD1267171- 1P52FMHZC066090 - 737KYG - 666GRQ -JP52FMH8013464 - 779HWX - A087ZDR - 464HMC - 853LJD - 132EKX - 800KYG - A035XHW -KT1P52FMHE0009038 - A036EYJ - 814ERL- KT162FMJD00088 - 441DFC - 315KUU - 058JOI -A012BYF - A015FDE - 161FMJ71174924 - A009JGM- B0736339 - 210LEG - 889DLD - 427LCR -A108JDC - A007TRS - 1L1P52FMH1704201240 - 347GMA- 316KCW - 1P52FMH76090355 - 567EIW -858IBS - 897EUP - 987KNW - 060DTS - A012FVR- JL1P52FMH1401205445 - 128CRF - 431IEY-645GLH - A005JFP - 338JEN - 5DH152FMI3D3116296- KEVFE1275856 - A001FTU -1P52FMHD1309675 - 071IAE - A036WSR - 315LHF - 916HJE - 156KTD- QJ157FMIB30360 - 135GNJ -LF1P5DFMH91078658 - LF162FMJH1419909 - A063WAK- ZS1678ML38H0013 - 1P52FMH12A082876 - 130HUD - A075YAQ - KN152FMH13011517 - 946KPG- 690JZP - 206GQI - SDH150FMO8585156 -908LAZ - 149GIL - 613DNQ - 037IJO - ZS162FMJ8H501498 A066NTW - 083IJO - A095GAG -JEYWHJ02035 - 028CWW - 310KKG - 372GNI - 473EAU- 162FMJ10020217 - 161FMJ71026259 -KN152FMH30013523 - A038JOC - 650EHJ - A087WNM- A091VYC - 383JLO - 1P52FMHF1661596 -A022INH - 041IEO - 25152F182F118306200 - 8A6MRX6MZHC8000618 - 487IOH - A066MYS -A046LSH - 087JAQ - 562LCV - 582ESM - 572GST - 835FCI - LHJPCLALASF2999671 - A019BPE -520DVE - Z5167FML8H800091 - 256HYR - 782HLC - 818HGQ - 807LIJ - AD1P50FMHG0D41187 -559IUI - 250JLK - ERL622 - ADIP50FMHG0026248 - 387IUX - 625LBO - 078HXB - A031OHO -- 162FMJ17092473- 771EDL - 948JUN - 104KFY -ES167FMN5H700251 -A038GUX AD1P52FMHH0066076 - LB420YCCXCC100673 - 340LPN- LF162FMJH1577224 - A022AOZ - 246KHK - A047YKG - 589KPN - A037YUY - D36BTM42911 - JL1P565M044712241 - 1P52FMH20011221 -100HDF - 777JSL - 243DFC - 469DXG - 752ILV - F054541 - 566HYK - 183JVG - 415LFB - A068JRJ -K11P52FMH11010176 - 7053017 - 770IAK - 388CBY - 190IFC - 010KWX - 179GHJ - 915HNA - 373KFB -96F121582018 - 128HJG C004063 - 596GVQ - 7015869 - 1P52FMH71344065 - 8CSMASHSJGS09459 - 464GJO - A051KNN - 156FMI2A5020231 - 640GUV - A108IYK - 789HUK - 661JPQ - 071HAW - 701DNB - A022VCN - A041IXV- JL1P52FMH1704700255 - A000XRJ - 210JVG - 863EUP - 812DFB - 765JAK -JL1P52FMH1409202034- 093HQT - 900GEQ - 811IPB - KN166FMM16051225 - A056EEG - 866IPB -954GAS - 162FMJ13044428 - 893KYG - A052EHA - A013YMW - 653LCV - A045WLM -1P52FMH61259938 - 364DQZ - 702GZY - 879IQW - A047XZR - 679JKJ - 408HLC - 948DHX A112RMS- 6062658 - 906EGE - 032KDJ - 657HYL - A034TLI - A041HVA - 80025796 - A073LRY -954JLK - AD1P50FMHH0028529 - 262ILV - 625JBC - 699JEN - JLIPS52FMH130520B43 -JLZCFE37522- G3F60022445 - 302KGH - 655KYG - JL1P52DMH1203203205 - 037GIL - A097HBH -235GTB - 022KUI - 1P52FMH12A082326 - 8DYC51809EB000705 - 992IJN - 799CMA - 497DXG -A029BWR - 5008026 - 776HXJ - 1P52FMHKH81643171 - 971JXZ - 805GGK - SDH150FMG265153209-7015494 - 994EGE - 551KND - 781LNO - 792HUK - 223KRW - LF162FMJG2175866 - 482JPP - A131KZJ-JL1P52FMH1802201763 - 1P52FMH10007986 - 212HLC - 784HGI - A025YZK - 407IXZ - 964KBI-A050EKP - 510LHF - A128RFN - PFZWHF73134 - A000FIL 034KRG - 161FMJ71674393-EH0A68B625118 - A018RUD - 1P50FMH09700696 - 426KCI - 268DQG - 8CVJAKL0417A033496 -673LFQ - 771IWG - 458IZN - 219GOV - A034TCL - 600JZP - 897DNH - 982EHK - 085KBN - 930HAY-674ISX - LC1P50FMH08098184 - 593KIR - 691GVV - 608DHY - 375KXE - 290KHE - 021JMH - 071IQH-653FBP - ZX162FM3105050273 - A036FEV - 320HUP - LC157FMIHA112895 - JP50FMH06000741-



E387E032293 - 1P52FMH1303201058 - 152FMH09004754 - 9C21C30501R014530 - 628IHE -A108NGY- 8CVXCH8A2HA079259 - 013DXE - 27059 LF1P50FMHA1046001 - 114IBT - A109XUU -887IMJ - A007TER - A075ESU - A103FDK - 162FMJ11030298 - JL1P50FMH1401201528 - 200GXE -15FMHA0888130 - 8ELM23150HB087858 - ZSXCJLD875200771 - JA37E3841037 - 832KBI-- AD1P52FMHHB064015 1P52FMHH8131600 LF162FMJH1573399 ZS162FMH8F702071- A058LWC - AD1P50FMHE0006625 - 179KXV - A000NWM - 709ICR-165YML8FA00191 - JL1P52FH1210202400 - 162FMJ07010194 - A035XGQ - A028RPB - 100GNH-A098NUF - 078DBE - CVMA20A006781 - CVLA00A02467 - 1E52051404 - 646LNH - 498JEN-SDH157FMI63022082 - 010GGL - 25162FMJ8H705636 - 938DVE - 177IZI - A039THQ - 695KYG-692CNM - KN162FMJ08060141 - 162FMJH5032958 - 347KXE - 471JDZ - 1P50FMH05092755-1P52FMHZC019469 - 061HVZ - A149XFR - 690647094 - 866DFB - ZS162FHJ8A000089-KT1P52FMHD0009904 - 152FMN08429285 - QJ153FMH280001046 - 6382E016321 - 346EGE -A070VHL - OTR474 - 659INK - 278KNW - A039YMV - 193LNX - 862DNQ - 751ERL - 400JLE-AD1P52FMHM0013561 - 269HJG - A125MCD - LFIP50FMHB1016798 - 7030160 - 971ESN - A070VCS-IP52FMH11011780 - A039AER - 1P52FMHH8167750 - LF1P50FMH71222524 - A029BWL - A047COX-356GQH - 637KYG - 073HYB - 475JPP - 236KZV - 444LCV - A036FLP - A028KLO - 940IGX-1P52FMH90104172 - 152FMHA0881461 - JEZWFC65037 - 985HIM - A084LSD - A118EVV - A162WQS-421KRG - LF163FMLB2188322 - A009IYG - A012KUQ - 510KHL - 884GXG - LF1P52FMHJ1120960 -105GQI - A077APX - A043ZLZ - 354EHK - M038948 - SDH157FMIL83011759 - A126YWF - 325LLJ-A046YIT - 277GRZ - 290LFS - A084LAX - 451JUX - 368LHF - A043ZPE - 729IZH - A101TFJ -389DXG-156FMI11B39800 - KN182FMJ92A1003962 - 263IMG - RW152FMH06609382 - 650DVE 1P5LFH71487022 - 236KIF - 485HUK - 5022358 - 699HUK - 796JSF - A012FQD - A152JNC - 279DFG-317DKK - JL1P52FMH1J06201762 - 886JCD - 162FMJ8J114170 - 145HDU - A082FGQ - A019GMF -162FMJ10807042 - 747JLQ - Z5162FMJ8J113982 - A191GWH - 477GJG - 548LBO - A052NPD-A099LBL - 834EGE - AD1P52FMHJ0031110 - 565JZE - 304GUM - 603DNH - 974LEF - 537JSP - 213FCL-A084KYP - ADFP52FMHE5008851 - 000LHI - 476KZV - 776DHY - 805JSF - A031OHW - 097EHK -8AHJ30150AR000656 - 070LMB - 1P52FMH17021388 - 956EDL - A012FQR - A021CTP - 445JWP-785LLY - A051HGX - 585HBT - 395DFC - 006LII - 195LMB - A079VJJ - 247HYR - A131DPE - 659LHF-877GOZ - 403HUP - A132UQF - 361RLV - 162FMJ13B20679 - 162FMJ13A11967 - 324LKO - F048478 629KYX - A037NRH - ZS162FMJ8D103955 - A005ATS- 695JZP - A044AFS - E3LGE229680-E3D5E010541 - LF1P50FMH81062921 - ZS162FMJ8H400623 - A082FDL - A055SFC - A071UTM-SDH157FMIC73048600 - 624GDA - 1P52FMHE1122122 - 040GXE - A042WSG - A087WMV - 017GTM-747ILV - 510EAY - 538GDO - A022VDD - 629GQH - 303JUX - 426IZN - A097HAC - 161FMD81034924 JEYWHS7220 - 1P52FMIC7609774 - A006HVC - 238JAT - 504HUK - A006EHW - RX150 - 4VW01YB3 LF1P50DMHA1336859 - 462EAU - A034LUZ - JL1P52FMH1705201868 - 724GXD - 388EPU -A001QJT- A061JWL - 652JVX - 887EGE - 724IKB - AD1P50FMHH0028082 - 456GJT - A016GBM-A086SCZ - A166LIV - 371ILV - A005JWA - 676GQH - B065664 - 363LFS - 854LJD. BASES: El acto de remate se realizara con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentran al momento de su realización PAGO: El comprador del bien subastado deberá abonar el día del remate, en dinero en efectivo, el precio final de venta y Sellado de Rentas (1,25%); extendiendo el Municipio el correspondiente comprobante de pago; -HONORARIOS: Los honorarios a percibir por el martillero actuante, serán equivalentes al 10% del valor total de venta de cada Lote y deberán ser abonados en el mismo acto del remate, al contado, en dinero en efectivo, por parte del comprador.- Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo.- I.V.A. SOBRE EL BIEN: La Municipalidad de Salta se encuentra exenta ante el Impuesto al Valor Agregado.- NO SE OBTENDRA DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PARA INSCRIPCION REGISTRAL: PUESTO QUE LOS MISMOS ESTAN INTEGRADOS POR RODADOS DESTINADOS A CHATARRAS, POR CONSIGUIENTE, SIN POSIBILIDAD DE INSCRIPCION O REINSCRIPCION REGISTRAL.- FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: El comprador en subasta deberá retirar los bienes y/o lotes que adquirieran, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del Certificado de Subasta.- Si los bienes no se retirasen dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado para el supuesto de postor remiso.- Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los



bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador, deslindando toda responsabilidad a la Municipalidad de Salta por los hechos que pudieran acontecer durante el periodo referido.-VERIFICACION: Los interesados de compra, deberán verificar las condiciones en que se encuentran los bienes integrativos de cada lote, previo a la subasta, encontrándose los mismos en exhibición a tales fines durante las 72 hs. previas a la fecha designada para la realización de la subasta, en horario de 10:00 a 17:00hs., en el Predio de la Policía de Salta (División de Ejidos Municipales DSV), sito en Avda. Memoria Verdad y Justicia intersección Pje. S/N B° El Huaico, de esta Ciudad El presente edicto se publica conforme los términos de Expte. Nº 11859/2024, Resolución de la Procuración General Nro. 069/24. Fdo.: Dr. Matías Rene Risso – Procurador Gral. Municipalidad de la Ciudad de Salta / Dr. Naldo Martin González - Procurador Adjunto Municipalidad de la Ciudad de Salta". - SUBASTA e INFORMES: M.P. Ricardo Yarade – Director de Subastas – Procuración Gral.-Municipalidad de la Ciudad de Salta: Cel.: 0387-156-105-383 Tel.: 4160900 Int.:1024/1055/1025.-

MP y CC Ricardo Daniel Yarade

Director Subastas

Municipalidad de la C. de Salta

SALTA, 04 de JUNIO de 2024

RESOLUCION N°014 AGENCIA de CULTURA EXPTE. N° 21469-SG-2024

VISTO el expediente de referencia, según la Resolución № 136, emitida por la Secretaria de Hacienda mediante la cual se establecen incrementar a partir del mes de Junio del cte año el cupo presupuestario mensual con destino al pago de Horario Extensivo para el Ejercicio 2024 y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el cupo presupuestario mensual con destino al pago de Adicional por Horario Extensivo para el año 2024, se incrementó en Resolución Nº 136en la suma de Pesos cuatrocientos veintinueve mil doscientos noventa y dos con 96/100 (\$ 429.292,96).

**QUE**el Área de Auditoria de Personal dependiente de la Coordinación Gral. de RRHH, procede a verificar la planilla indicando la nómina de agentes determinando las modificaciones para que se emita la Resolución pertinente;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** en consecuenciade lo expresado y a tal efecto se procedea emitir el instrumento legal pertinenteen cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 136/24;

#### **POR ELLO:**

# LA COORDINADORA de la AGENCIA de CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-MODIFICAR a partir del mes del 01/06/2024, al personal dependiente de la Agencia de Cultura, que se consigna a continuación, que se adjunta y forma parte de la presente a cumplir con el adicional por horario Extensivo, bajo modalidad fija, por los motivos enunciados en el considerando._

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORÍA
TEATRO MUNICIPAL		
CEBALLOS, Adriana Carolina	17.131.638	Art. 44 B1 (60hs)
FUNES, Silvia Magdalena	23.959.943	Art. 44 B1 (60hs)
VERA, Laura Graciela	29.335.838	Art. 44 B1 (60hs)
MUSEO DE LA CIUDAD		
CABRERA, Elizabeth Miguela	12.826.640	Art. 44 C3 (60hs)
CAMPOS, Analía del Valle	31.948.268	Art. 44 B1 (60hs)
PAZ, Gustavo Mauricio	18.230.226	Art. 44 B1 (60hs)
TEYSSIER, Susana Beatriz	13.845.674	Art. 44 B2 (45hs)
LEGUIZAMÓN, María Emilia	12.422.637	Art. 44 B2 (45hs)
CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI		
GERÓN, Yolanda María	21.899.375	Art. 44 B2 (45hs)
VILLAVICENCIO, Teresa	92.925.661	Art. 44 B2 (45hs)

ARTICULO 2º.-TOMAR RAZON de la presente Ordenamiento Legal, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Hacienda y la Agencia de Cultura con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archiva._

Sra. Laura Ariana Benavidez Coord, Agencia de Cultura Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 03 de JUNIO de 2024

RESOLUCION Nº015 AGENCIA de CULTURA EXPTE. Nº 25639-SG-2024

# **CONSIDERANDO:**

**QUE** se encuentra vigente el Convenio Colectivo de Trabajo el cual en su Artículo Nº 44 Inc. b) y c), prevé las siguientes categorías: Administrativos b1); b2); y b3) y jefaturas c1); c2); c3);

**QUE** el cupo presupuestario mensual con destino al pago de Adicional por Horario Extensivo para el año 2024,el presente ALTA y MODIFICACIÓN no produce erogación por encontrarse dentro del cupo establecido en Resolución Nº 038;



**QUE**el Área de Auditoria de Personal dependiente de la Coordinación Gral. de RRHH, procede a verificar la planilla indicando la nómina de agentes determinando las modificaciones para que se emita la Resolución pertinente;

**QUE** en consecuenciade lo expresado y a tal efecto se procedea emitir el instrumento legal pertinenteen cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 136/24;

POR ELLO:

# LA COORDINADORA de la AGENCIA de CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

#### ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por JUBILACIÓN las horas otorgadas en Resolución Nº 011/24 al agente:

BANDA DE MÚSICA "25 DE MAYO"	DNI N°	CATEGORÍA
HERRERA PABLO ALEJANDRO	26.388.482	Art. 44 B1 (60hs)

#### ARTICULO 2°.- OTORGAR al ALTA a partir del 01/06/2024 el Adicional de Horario Extensivo según se consigna a continuación.

MUSEO DE LA CIUDAD	DNI N°	CATEGORÍA
GORDILLO, Ángel Fernando	26,627.452	Art. 44 B2 (45hs)

#### ARTICULO 3º.-MODIFICAR a partir del mes del 01/06/2024, el Adicional de Horario Extensivo según se consigna a continuación._

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORÍA
CHECA, María Patricia	26.627.271	Art. 44 B1 (60hs)

ARTICULO 4º.-TOMAR RAZON de la presente Ordenamiento Legal, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Hacienda y la Agencia de Cultura con sus respectivas dependencias._

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archiva._

Salta, 05 de junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 016 AGENCIA DE CULTURA MUNICIPALIDAD DE SALTA REF: Expte. N.º 33407-SG-2024

VISTO el pedido de la Sra. Viviana Báez en representación de Raíces de los Pueblos organizadora de la Décima Edición 2024, del "Encuentro Criollo y Carpero, homenaje al General Martin Miguel de Güemes, actividad de nuestra tradición cultural, a realizarse en el predio Fortín de Vaqueros el día Domingo 9 de Junio del 2024 desde las 11hs, solicita se declare de Interés Cultural y;

# **CONSIDERANDO:**

QUE el evento "X edición del Encuentro Criollo y Carpero" es una muestra de tradición y cultura que identifica nuestras costumbres salteñas.

QUE dicho acontecimiento contribuye directamente en beneficio de la actividad cultural.

QUE es criterio de la Agencia de Cultura de la Municipalidad de Salta, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE en consecuencia a lo manifestado resulta necesario emitir el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

# LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Cultural al evento "Décima edición del Encuentro Criollo y Carpero en Homenaje al General Martin Miguel de Güemes" a cargo de la organización "Raíces de los Pueblos", a desarrollarse en el Domingo de Junio del año 2024.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

ARTÍCULO 3°:COMUNICAR, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -



Sra. Laura Ariana Benavidez Coord, Agencia de Cultura Municipalidad de la Cdad. de Salta

RESOLUCIÓN N.º 017 AGENCIA DE CULTURA MUNICIPALIDAD DE SALTA

VISTO elproyecto presentado por el Sr. Gustavo Figueroa y la Sra. Carolina Argañarázdenominado "MuseumMultiespacio Cultural" por Museum Instrumentosespaciodedicado a la exposición y conservación de diferentes instrumentos musicales servicio con fin educativo, inclusivo para enseñar nuestra cultura musicaly;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE,el proyecto MuseumMultiespacio Culturalconformado por Gustavo Figueroa y Carolina Argañarazviene a desarrollar una actividad cultural de la mano de personas idóneas.

QUE, es misión del municipio capitalino como política pública el de acompañar a los emprendedores a los fines de brindar oportunidades al desarrollo cultural, creativo e intelectual.

QUE, dicha propuesta tiende a transmitir valores culturales al generar servicios y prestaciones a los distintos sectores sociales.

QUE, es criterio de la agencia de cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE, en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

# LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARARde INTERÉS CULTURAL el proyecto denominado "MUSEUM MULTIESPACIO CULTURAL" por Museum Instrumentos en el presente año 2024.

ARTICULO 2°: DE FORMA.

ARTÍCULO 3°:COMUNICAR, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

**SALTA**, 03 JUN 2024

RESOLUCIÓN № ___021___ ENTE DE TURISMO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTOel evento "Semana Gastronómica Salta", organizado por la Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta, que se realizará en nuestra ciudad de Salta y;

# CONSIDERANDO:

**QUE** el evento "Semana Gastronómica Salta", se llevará a cabodurante los días 15 al 22 de junio del corriente año en nuestra ciudad de Salta, con el objeto de colaborar en la promoción y difusión de la Gastronomía de la ciudad de Salta.

**QUE** por lo manifestado anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal al evento "Semana Gastronómica Salta", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza Nº 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO.

EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL al evento "Semana Gastronómica Salta" que se llevará a cabodurante los días 15 al 22 de junio del corriente año en la ciudad de Salta, de acuerdo a lo expresado en los considerandos._

ARTICULO 2°: NOTIFICARal Sr. Juan Lucero en carácter de presidente de la Cámara Hotelera, gastronómica y afines de Salta._

ARTICULO 3°: TOMAR razón elEnte de Turismo con sus dependencias.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Fdo.Lic. Fernando García Soria Coordinador del Ente de Turismo Municipalidad de Salta

**SALTA**. 03 JUN 2024

RESOLUCIÓN № 022___ ENTE DE TURISMO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTOel evento "Torneo Federal de Chefs 2024", organizado por la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina, que se realizará en nuestra ciudad de Salta y;

# **CONSIDERANDO:**

**QUE** el evento "Torneo Federal de Chefs 2024", se llevará a cabo a partir de día 6 de junio en nuestra ciudad de Salta, y es organizado por FEHGRA con el objeto de colaborar en la promoción y difusión de la Gastronomía Argentina.

QUE"Torneo Federal de Chefs 2024" se desarrollará en tres etapas y está orientado a Chefs profesionales de nacionalidad argentina.

**QUE** por lo manifestado anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal al evento "Torneo Federal de Chefs 2024", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza Nº 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

# EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL al evento "Torneo Federal de Chefs 2024" que se llevará a cabo el día domingo 19 de mayo en la ciudad de Salta, de acuerdo a lo expresado en los considerandos._

ARTICULO 2°: NOTIFICARal Sr. Juan Lucero en carácter de presidente de la Cámara Hotelera, gastronómica y afines de Salta.

ARTICULO 3°: TOMAR razón elEnte de Turismo con sus dependencias.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Fdo.Lic. Fernando García Soria Coordinador del Ente de Turismo Municipalidad de Salta

**SALTA**. 04 JUN 2024

RESOLUCIÓN № ___023___ ENTE DE TURISMO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTOla presentación del libro "Turismo Alternativo: Reflexiones de un Guía de Cabalgatas" de Hernán Rafael Uriburu, que se realizará en nuestra ciudad de Salta y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** la Universidad Católica de Salta, a través de la Editorial EUCASA, presentará la obra "TURISMOALTERNATIVO. Reflexiones de un Guía de Cabalgatas", cuya compilación y comentarios fueron realizados por Marcelo J. Vera y Horacio Cornejo, en el marco de investigación "El turismo como vehículo de encuentro y hospitalidad. La interpretación del "otro" como baremo de discernimiento humanista en el ejercicio turistológico" del Consejo de Investigaciones de la mismacasa de altos estudios.

**QUE** el libro traslada al lector de manera amigable hacia el territorio de los cerros de Salta, en el que todavía habitan pastores portadores de nuestra cultura criolla: orgullosa portadora de valores entre los que se destaca la hospitalidad y el respeto por la tierra.



QUE la presentación se llevará a cabo en el patio de san Francisco, Córdoba N° 33 el día Viernes 7 de junio del corriente año.

**QUE** por lo manifestado anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal la presentación del libro "Turismo Alternativo: Reflexiones de un Guía de Cabalgatas" de Hernán Rafael Uriburu, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza Nº 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

# EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL la presentación del libro "Turismo Alternativo: Reflexiones de un Guía de Cabalgatas" de Hernán Rafael Uriburuque se llevará a caboel día 7 de junio del corriente año en la ciudad de Salta, de acuerdo a lo expresado en los considerandos._

ARTICULO 2°: NOTIFICARal Sr. Horacio Cornejo en carácter de Director de la Escuela Universitaria de Turismo._

ARTICULO 3°: TOMAR razón elEnte de Turismo con sus dependencias._

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Fdo.Lic. Fernando García Soria Coordinador del Ente de Turismo Municipalidad de Salta

#### CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

Comunicación de Apertura para prestar acuerdo como Jueza de 3ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas a la abogada Ana Débora Torrejón Roca.

Curriculum Vitae: Datos Personales: Apellido y Nombre: Ana Débora Torrejón Roca, edad 38 años. Fecha de Nacimiento: 07/02/1.986, Salta, Argentina. Matricula Profesional Nº 6.222 - C.A.P.P.S. Estudios Universitarios: Abogada, Universidad Católica de Salta (2.018) - Escribana, Universidad Siglo XXI (2.023). Especializaciones, Cursos, Congresos y Conferencias: Diplomatura Federal en Abogacía del Estado (ECAE); Diplomatura sobre Género: Perspectiva de Género, Transversalización e Igualdad de Género 2.022 (Ministerio Público Fiscal – Fundación Cintia Fernández); Cursos de: Tratamiento Penitenciario, 2.022 (Fundación Orígenes); Derecho Procesal Civil y Comercial, 2.020 y 2.021 (C.A.P.P.S); Curso de Formación en Ministerio Público, 2.021 y 2.022; Miembro de los Institutos de Derecho Penal, Derecho Civil y Derecho Administrativo del C.A.P.P.S. Antecedentes Laborales: Coordinadora de Espacios Públicos de la Subsecretaría de Espacios Públicos 2.023 a la fecha; Asesora Técnica y Jurídica en diferentes comisiones del Senado de la provincia de Salta (2.022 -2.023); Pasante en el Tribunal de Juicio Sala VII- Vocalía del Dr. Mascarello (2.019); Abogada Litigante del fuero local desde 2.018.

(Podrá acceder al Curriculum Vitae completo del postulante en la página oficial del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta: www.cdsalta.org.ar

Fdo. Dr. Gerónimo Amado Secretario Legislativo





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

